TOMO 138 Montevideo, Lunes 4 de Marzo de 1940 Núm. 10048

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija el precio mínimo del lino

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 16 de 1940.—Número 1586|939.

Vistos los precios actuales del lino que oscilan alrededor de $ 7.30 los cien kilos;

Considerando: Que si bien el área sembrada del mencionado oleaginoso fué en este año mayor en 37.481 hectáreas, la producción probable sólo ha aumentado en menos de 7.000 toneladas, agregándose al escaso rendimiento de este producto los serios perjuicios que han sufrido los agricultores en otros renglones de sus explotaciones, especialmente en la cosecha del trigo;

Considerando: Que en tales circunstancias es deber imperioso del Estado proteger los intereses del mencionado sector de la economía nacional, asegurando al lino un precio mínimo que permita a los agricultores cubrir el costo de producción y obtener beneficois que comprensen, hasta donde sea posible la disminución de ingresos determinada por el menor rendimiento de la presente cosecha;

Considerando: Que esa norma de política económica ya fué aplicada con fructífero resultado, en circunstancias en que la cotización internacional del trigo fué inferior a la del mercado interno, habiéndose asegurado con la ayuda del fondo de "Diferencias del Cambio" precios mínimos suficientemente remuneradores;

Que una de las finalidades fundamentales del régimen de contralor de cambios es lograr el mantenimiento de precios convenientes para la producción nacional, propiciando, por tal modo, el desarrollo normal de la actividad económica;

Considerando: Que del "Fondo de las Diferencias del Cambio" se han destinado tres millones de pesos para fomento de la exportación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3.°, apartado B) y 5.° a 9.° del decreto de 8 de Enero último;

Que, por consiguiente, es lógico, en vista del propósito perseguido, imputar a ésta partida los gastos necesarios para financiar las exportaciones de este oleaginoso, con una compensación destinada a mantener el nivel de precios necesario para el lino;

Oída la Comisión Especial de Fomento a la Exportación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1. Fíjase en ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 8.50) los cien kilogramos el precio mínimo del lino puesto en la Dársena de Montevideo.

El precio mínimo corrdraspndiente al lino en los Graneros Oficiales, depósitos particulares, establecimientos industriales y estaciones o puertos de embarque, queda fijado sobre la base del precio mínimo en la Dársena de Montevideo, deducidos los gastos de conducción.

Art. 2.° Autorízase a la Comisión Especial de Fomento a la Exportación para otorgar a los exportadores con cargo a los recursos que administra, la compensación necesaria para asegurar la efectividad del precio mínimo que se fija por el artículo precedente.

Art. 3.° La Comisión Especial de Fomento a la Exportación oirá ofertas para cuotas de exportación con la compensación que se solicitare en cada caso y aceptará las que considere convenientes.

El Banco de la República Oriental del Uruguay acordará un plazo de veinticuatro horas para que los interesados suscriban el compromiso definitivo de exportación.

Art. 4.° Los exportadores que hubieren firmado el compromiso para un determinada exportación serán pasibles de una multa de cinco por ciento (5 %) sobre las cantidades que no se hubieren exportado dentro de los noventa días siguientes al cierre de la operación.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **CESAR** CHARLONE. — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se hace un agregado a la disposición relacionada con el apuntalamiento de pozos y canales en las obras en construcción, cuando éstas se hagan en determinados terrenos tendiente a evitar accidentes del trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 9 de 1940.—Número 2570|938.

Visto el decreto de 22 de Enero de 1936, reglamentario de la ley de 21 de Julio de 1914, sobre Prevención de Accidentes del Trabajo;

Considerando: Que las medidas que deben adoptarse conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del referido decreto, como previsión, resultan insuficientes en los casos en que los trabajos se realizan en terrenos arenosos o lodosos, como pudo determinarse en un reciente accidente;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y del Banco de Seguros del Estado, y con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Atento a lo que determina la ley de 21 de Julio de 1914,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Agrégase al artículo 53 del decreto de 22 de Enero de 1936, reglamentario de la ley de 21 de Julio de 1914, el siguiente inciso: "Cuando los pozos y canales se ejecuten en los terrenos arenosos o lodosos se procederá en la siguiente forma: "Antes de iniciar una excavación y una vez marcadas sus líneas límites, se hincarán en ellas tablones de madera de cinco centímetros de espesor como mínimo y de una longitud que sobrepase en cincuenta centímetros la profundidad definitiva de la futura excavación. Si la naturaleza del terreno hiciera imposible la hinca de tablones (caso del subsuelo de arena fina), se emplearán piezas especiales de hierro con la resistencia y forma necesarias para llenar cumplidamente su objeto. Los tablones o hierros deberán ir perfectamente justapuestos o mejor aún, ensamblados, para formar así un verdadero entubamiento defensivo, que se irá apuntalando convenientemetne a medida que se vaya ejecutando la excavación".

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

3

Resolución. Se amplían unos beneficios otorgados al bronce en polvo incluído en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 9 de 1940.—Número 2030|930.

Vista la gestión iniciada por la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, solicitando se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el bronce y el aluminio en polvo, destinados a la confección de etiquetas, rótulos, estampas y otros trabajos de impresión;

Resultando: Que al amparo de la resolución de fecha 13 de Mayo de 1936, el aluminio en polvo se despacha actualmente como materia prima para cualquier uso industrial, sujetándose a las condiciones establecidas en el gruo "B" del decreto de 21 de Julio de 1932;

Resultando, en cuanto al bronce en polvo, que este producto sólo puede beneficiarse del régimen de preferencia fijado por la resolución de 23 de Agosto de 1933, cuando se destina exclusivamente para la fabricación de marcos;

Considerando: Que dadas las múltiples aplicaciones industriales del bronce en polvo conviene hacer extensivos los beneficios de la resolución del 23 de Agosto de 1933 al citado producto, sin limitación de destino;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar la resolución de fecha 23 de Agosto de 1933, por la que se declaró incluído en la Sección Materias Primas, de la Tarifa de Aduanas el bronce en polvo destinado a la fabricación de marcos para cuadros, con un derecho del 5 % más los adicionales respectivos, aforo de $ 2.80 el kilo y en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de Julio de 1932, en el sentido de que los beneficios otorgados por la expresada resolución alcanzan en las mismas condiciones al citado producto cuando se importe para cualquier actividad de carácter industrial.

Comuníquese y, vuelva a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

4

Resolución. Se dispone la integración de la "Comisión Paritaria de Patronos y Obreros" encargada de estudiar los problemas relacionados con el gremio de los estibadores de frigoríficos, con delegados del Frigorífico Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 14 de 1940.—Número 422|939.

Vista la resolución de fecha 12 de Diciembre del año próximo pasado, que integró la "Comisión Paritaria de Patronos y Obreros", encargada de estudiar los problemas relacionados con el gremio de los estibadores de frigoríficos;

Considerando: Que existe conveniencia en que dicha Comisión esté integrada con dos delegados del Frigorífico Nacional,

SE RESUELVE:

Amplíase la citada resolución de 12 de Diciembre del año próximo pasado, en el sentido de que la expresada Comisión quede integrada con dos delegados del Frigorífico Nacional.

Comuníquese y publíquese. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

5

Resolución. Se exonera a determinado ramo comercial de multas aplicadas por infracción a disposiciones sobre cierre de negocios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 19 de 1940.—Número 2460|938.

Vista la gestión promovida por la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos, a efetco de que se exonere de las multas aplicadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los comercios que integran dicha Asociación, que permanecieron abiertos hasta pasadas las 21 horas del día 5 del corriente, en infracción de lo dispuesto por la ley de fecha 13 de Abril de 1934 y no obstante establecer el decreto de 13 de Diciembre de 1939, que la autorización para comerciar el reefrido día 5 llegaba únicamente hasta la hora 21;

Considerando: Que no obstante ceñirse la aplicación de las sanciones de que se recurre a las disposiciones legales precitadas, la razón invocada por la Asociación interesada de que es imposible a una hora determinada hacer que el público abandone las casas de negocio; el hecho de que la propaganda comercial realizada con una semana o más de atnicipación a la víspera del Día de los Niños, trajo aparejada la creencia del público que encontraría establecimientos abiertos hasta después de la hora 23 o 24; y las circunstancias de que es una infracción única en el año y que muchos comerciantes también, para evitar una competencia que les sería perjudicial se vieron en la neecsidad de comerciar durante esas horas prohibidas, exponiéndose a las multas de que fueron objeto, abonan en favor de los comerciantes infractores —por razones de equidad— una consideración favorable;

Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Exonerar a los comercios integrantes del ramo de Ferreteros, Bazaristas y Anexos que permanecieron abiertos hasta pasada la hora 21 el día 5 del mes en curso, de las multas que les fueron aplicadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en mérito a haberles constatado infracciones a lo dispuesto en la ley de fecha 13 de Abril de 1934 y decreto de 13 de Diciembre de 1939.

Los comerciantes beneficiados por la exoneración concedida en el precedente apartado que ya hubieran hecho efectivo el importe de las multas quedan facultados para solicitar —si lo creyeren conveniente— la devolución de las sumas abonadas por tal concepto.

Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Decreto. Se nombra Decano de la Facultad de Ingeniería

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 699|920.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, a favor del ingeniero don Vicente I. García para el cargo de Decano de dicha Facultad, durante el período comprendido entre el 5 de Marzo de 1940 al 5 de Marzo de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Decano de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para el período comprendido entre el 5 de Marzo de 1940 al 5 de Marzo de 1943, al señor ingeniero don Vicente I. García.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se integra con un delegado del Poder Ejecutivo el Tribunal del Concurso para proveer cargos vacantes en la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 3475|939.

Vistos estos antecedentes venidos de la Dirección General de Institutos Penales, relacionados con la realización de un concurso complementario para proveer los cargos vacantes de Subinspectores de 1.ª y 2.ª clase;
Atento a que corresponde proceder a la designación del Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal del Concurso, que debe ser el mismo que actuó en el anterior, para llenar diversos cargos vacantes en el Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de aquella Dirección,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar al doctor Juan C. Nario, para integrar en el carácter de Delegado del Poder Ejecutivo, el Tribunal del concurso complementario a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de esta resolución.
Comuníquese y pase a la Dirección General de Institutos Penales a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se designa Tesorero de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940.—Número 640|940.

Vacante el cargo de Tesorero de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y de acuerdo con la propuesta formulada al efecto por el Instituto respectivo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el desempeño del expresado cargo de Tesorero de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, al señor Raúl Odizzio.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se declara que no corresponde la aplicación de unos descuentos en la pasividad del jubilado don Carlos T. Gamba.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940. — Número 3356|939.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay relacionados con la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de Diciembre de 1939, por la que se otorgó reforma de cédula al jubilado civil don Carlos T. Gamba;
Resultando: Que en dicha resolución se padeció error al establecer la pasividad del titular, tomándose como tiempo de servicios una actuación completa de más de 30 años en lugar de la efectiva de 26 años, 6 meses y un día, habiéndosele sumado a ésta el período de tiempo ficto derivado de la misma;
Resultando a la vez que a fojas 57 de estos obrados el interesado solicita se le exima de los descuentos establecidos por la ley 9151 de 30 de Noviembre de 1933 en razón de que su jubilación, luego de su cese en Marzo de 1933 se fundó en la causal supresión del cargo "artículo 19 de la ley 7818";
Atento al decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Noviembre de 1939 que derogó el de 8 de Noviembre de 1938 y
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que no corresponde aplicar a la pasividad del jubilado civil don Carlos T. Gamba los descuentos que determina la ley 9151 de 30 de Noviembre de 1933.
2.o Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1939, en el sentido de declarar que el interesado señor Carlos T. Gamba tiene derecho a disfrutar una asignación de $ 3.729.28 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se modifica la jubilación de don Raúl Piccardo Wells

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940. — Número 1010|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Raúl Piccardo Wells jubilado civil por S|D. de 29|3|39 solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Raúl Piccardo Wells jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 2.047.79 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en sustitución de la anteriormente acordada.
Publíquese, pase a la Caja Civil a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se modifica la jubilación de don Alfredo Abbiati

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940. — Número 278|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Alfredo Abbiati jubilado civil por S|D. de 23|11|33 solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Alfredo Abbiati jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.270.30 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Exequiel Paredes Muñoz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940. — Número 270|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Exequiel Paredes Muñoz se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) y 31 de la ley 7818 de 6|2|925 como ex peón del Centro Auxiliar de José Batlle y Ordóñez (Ministerio de Salud Públicas),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declara al expresado señor Exequiel Paredes Muñoz jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se modifica la jubilación de don Eufemio Taumaturgo Mombru

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940. — Número 4025|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Eufemio Taumaturgo Mombru jubilado civil por S|D. de 9 de Febrero de 1925 solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Eufemio Taumaturgo Mombru jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 571.45 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —**BALDOMIR.** — T[illegible]SO.

14

Resolución. Se modifica la jubilación de don Ramón Rivas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940. — Número 1374|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Ramón Rivas jubilado civil por S|D. de 13 de Junio de 1938 solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Ramón Rivas jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 527.18 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se modifica la jubilación de don Manuel Jurado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940. —Número 2207|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Jurado jubilado civil por S|D. de 21 de Agosto de 1936 cuya cédula fué reformada por resolución de 25 de Octubre de 1939 solicita nueva reforma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Manuel Jurado jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 170.18 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 30.24 anuales por los servicios militares reconocidos al beneficiario.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Víctor Juan Cabrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 221|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Víctor Juan Cabrera, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como Peón del Parque Nacional de Carrasco,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Víctor Cabrera, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 257.47 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declara que don Florencio Scotti Carlini no tiene derecho a la jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 282|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el señor Florencio Scotti Carlini a efectos de que se le otorgue jubilación al amparo del artículo 63 de la ley 7818 de 6|2|925;

Resultando: Que no ampara al interesado la causal que invoca en razón de que sus últimos servicios son de carácter militar, no alcanzando los civiles al mínimo de 3 años que exigen las disposiciones legales en vigencia;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Florencio Scotti Carlini no tiene derecho a la jubilación solicitada.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Manuel F. Silveira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 271|940.

Manuel F. Silveira, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como Guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Aduana de Río Branco,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Manuel F. Silveira, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 780.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se declara jubilado a don José Sixto González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 274|940.

Resultando de los informes producidos que el señor José Sixto González, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Receptoría de Aduana de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Sixto González, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 463.32 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declara jubilado a don Luis D. Paerch

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 273|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis D. Paerch, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como Foguista de la Dirección de Hidrografía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis D. Paerch, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 409.51 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas, publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — **BALDOMIR.**— TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Salvador Bernadet

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 276|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Salvador Bernadet, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inciso A) y 28 de la ley 7818 de 6|2|925 como Peón de la Dirección de Vialidad (Ministerio de O. Públicas),
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Salvador Bernadet, jubialdo civil, con derecho a una asignación de $ 720.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas, publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — **BALDOMIR.**— TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Abdón Alfredo Disabella

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 275|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Abdón Alfredo Disabella, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Abdón Alfredo Disabella, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 840.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se declara jubilado a don Luis Sarubbi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 217|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Sarubbi, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Sarubbi, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.102.35 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Generoso Rodríguez Varela

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 272|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Generoso Rodríguez Varela, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como Chauffeur del Consejo del Niño,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Generoso Rodríguez Varela, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 808.78 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Consejo del Niño, publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

25

Resolución. Se declara jubilado a don Rogelio González Mourigán

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 269|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Rogelio González Mourigán, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 de 6|2|925, como Jefe de Sección del Ministerio de Defensa Nacional,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Rogelio González Mourigán, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 2.565.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — **BALDOMIR.** —TORIBIO OLASO.

26

Resolución. Se declara jubilado a don Leonardo Secades y Caces

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940. — Número 384|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Leonardo Secades y Caces se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A), de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Director Administrativo del Ministerio de Industrias y Trabajo, adscripto al Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Leonardo Secades y Caces jubilado civil con derecho a una asignación de $ 3.480.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

27

Resolución. Se declara jubilado a don José Valle Lisboa Gómez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940. — Número 347|940.

Resultando de los informes producidos que el señor José Valle Lisboa Gómez se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A) y 28 de la ley 7818 de 6|2|925 como Sobrestante de la Dirección de Vialidad,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor José Valle Lisboa Gómez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.325.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

28

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro A. Echeverry

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940. — Número 338|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro A. Echeverry se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A) y 28 de la ley 7818 de 6|2|925 como empleado de la Administración General de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro A. Echeverry jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.183.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

29

Resolución. Se declara jubilado a don Pascual A. Denti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940. — Número 334|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Pascual A. Denti se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925 como ex Ayudante de Servicios Generales de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pascual A. Denti jubilado civil con derecho a una asignación de $ 654.07 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

30

Resolución. Se declara jubilado a don Nicolás Medina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940. — Número 339|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Nicolás Medina se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|25 como ex empleado de la U. T. E.,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Nicolás Medina jubilado civil con una asignación de $ 489.21 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

31

Resolución. Se declara jubilado a don Guillermo Levratto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940. — Número 227|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Guillermo Levratto se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925 como ex Subsecretario del Municipio de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Guillermo Levratto jubilado civil con derecho a una asignación de $ 466.49 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y liquidada desde el 10 de Julio de 1934.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 405.36 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

32

Resolución. Se declara jubilado a don Floro G. Arnaux

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940. — Número 335|940.

Resultando de los informe producidos que el señor Floro G. Arnaux se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como ex peón de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Floro G. Arnaux jubilado civil con derecho a una asignación de $ 412.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

33

Resolución. Se declara jubilado a don Santiago Emilio Centurión Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940. — Número 332|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Santiago Emilio Centurión Martínez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6|2|925 como ex empleado de la Intendencia Municipal de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Santiago Emilio Centurión Martínez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 134.29 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

34

Resolución. Se declara jubilado a don Manuel Satiro Sosa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940. — Número 349|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Satiro Sosa se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex jornalero del Municipio de Cerro Largo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Manuel Satiro Sosa jubilado Civil con derecho a una asignación de $ 125.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 20 de Febrero de 1940.

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señor Rafael Echenique (jubilación), con una asignación de $ 381.60 anuales. (Carpeta número 545|940).

2—Señor Agustín M. Massa (jubilación), con una asignación de $ 530.87 anuales. (Carpeta número 561|940).

3—Señor Juan Prado Pereira (retiro policial), con una asignación de pesos 806.75 anuales. (Carpeta N.o 541|940).

4—Señor Belén Rosano (retiro policial), con una asignación de $ 117.89 anuales. (Carpeta número 552|940).

5—Señor Luis Gómez (retiro policial) con una asignación de $ 341.92 anuales. (Carpeta número 537|940).

6—Señor Estanislao Alvarez (retiro policial). con una asignación de pesos 485.12 anuales (Carpeta N.o 547|940).

7—Señor Clementino Sosa (retiro policial). con una asignación de $ 695.48 anuales. (Carpeta número 536|940).

8—Revocar la resolución de 2|8|939. por la que se autoriza la reforma de cédula del señor Abelardo Rey O'Shanahan con una asignación de $ 4.046.10 anuales y en sustitución se declara en vigor la resolución de 2|6|931 a favor del mismo señor. (Carpeta número 2183|938).

9—Señor Juan R. Pesce (reforma de cédula). con una asignación de $ 1.440.00 anuales. (Carpeta n-mero 484|940).

10—Señor Climaco Pérez Sosa (reforma de cédula). con una asignación de $ 149.04 anuales. (Carpeta N.o 475|940).

11—Señor Sandalio Viera (jubilación), con una asignación de $ 249.26 anuales. (Carpeta número 544|940).

12—Señor Francisco Elzmendi (jubilación), con una asignación de $ 150.30. la que a partir del 1.o de Febrero de 1939 deberá importar la suma de pesos 685.86 anuales. (Carpeta N.o 405|940).

13—Señora Francisca Tellio de Amaro e hija (pensión), con una asignación de $ 302.32 anuales. (Carpeta número 525|940).

14—Señora Casilda De Vicente de Boggio (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 461|940).

15—Señora Carolina Sozzo de Fracchia (pensión), con una asignación de pesos 279.22 anuales. (Carpeta N.o 877|939).

16—Menores Juan Carlos y María Estela Castro (pensión), con una asignación de $ 225.99 anuales. (Carpeta número 528|940).

17—Señora Teresa Frau de Brea (pensión), con una asignación de pesos 357.90 anuales. (Carpeta N.o 529|940).

18—Declarar que el señor Tomás Batalla Aguilera tuvo derecho a jubilación con una asignación anual de $ 127.86. 2.o declarar que la señorita Filomena Haydée Batalla, hija del causante tiene derecho a pensión con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 521|940).

19—Declarar que el señor Francisco Requiterena no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 1885|938).

20—Declarar que el señor Luis H. Rochetti no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 3659|939).

21—Declarar que el señor Genaro Gilbert no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 485|940).

22—Declarar que el señor Enrique Velozo no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 2762|939).

23—Declarar que el señor Ricardo Abondanza no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 552|935).

24—Aprobar los estatutos reformados del "Centro de Funcionarios de Defensa Nacional" con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta número 251|934).

25—Aprobar los estatutos del "Club Atlético Albino" con sede en la ciudad de Pando (Canelones) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 490|940).

26—Aprobar los estatutos de la "Asociación Remitentes de la Conaprole" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 3548|939).

27—Aprobar los estatutos de la "Iglesia Nueva Apostólica" con sede en la villa de Juan L. Lacaze (Colonia) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 420|940).

28—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Avalúos por la cantidad de $ 83.47 adeudados a la Intendencia Municipal de Montevideo por la vereda colocada frente al inmueble de propiedad escolar empadronado con el número 338 y ubicado en la calle Piedra Alta entre Cerro Largo y Paysandú. (Carpeta número 514|927).

29—Idem, ídem a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 330.66 anuales. pago de sueldos progresivos a la señora Angela Bonora de Mallarini como Directora de la Escuela de 2.o grado número 116 de Montevideo. (Carpeta número 303|2|932).

30—Declarar a la señorita Isabel Vigil Martins pensionista, con una asignación de $ 881.94 anuales. (Carpeta número 584|940).

31—Declarar a la señora Ercilia R. Correa de Larriera e hijos pensionistas, con una asignación de $ 513.91 anuales. (Carpeta número 530|940).

32—Declarar a la señora Matilde Sanguinetti de Ribas e hijas (pensionistas), con una asignación de $ 494.50 anuales. (Carpeta número 527|940).

33—Declarar al señor Armando Calleros Lusttringer (pensionista), con una asignación de $ 960.00 anuales. (Carpeta número 3521|939).

34—Declarar al señor Antonio Bianchi, (retirado policial), con una asignación de $ 643.38 anuales. (Carpeta número 540|940).

35—Declarar que la señora Lucila Hoyo de Cabrera tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con una asignación de $ 517.32 anuales. (Carpeta número 936|18).

36—Declarar al señor Renee Lettiere (jubilado escolar), con una asignación de $ 703.68 anuales. (Carpeta número 432|940).

37—Declarar a la señora María Elena Badano de Depratti (jubilada escolar), con una asignación de $ 370.92 anuales. (Carpeta número 432|940).

38—Declarar al señor Clemente Carlos Pedetti (jubilado civil), con una asignación de $ 427.83 anuales, hasta el 31|1|939 y desde esta fecha en adelante con $ 1.342.59 anuales. (Carpeta número 559|940).

39—Declarar al señor José Piazas (jubilado civil), con una asignación de pesos 1.297.11 anuales. (Carpeta número 550|940).

40—Declarar a la señora Orfilia Sotto de Iglesias, señorita María del Carmen Iglesias y menores Orfilia Elena, Sara Alidia y Zunilda Aurora Iglesias (pensionistas civiles), con una asignación de $ 142.99 anuales. (Carpeta número 523|940).

41—Que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1939 y por el coicepto que en cada caso se expresa las siguientes cantidades:

A) Por $ 57.29 para pago de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes expedidos por la Dirección General de Institutos Penales durante los meses de Octubre y Noviembre de 1939. (Carpeta número 61|939).

B) Por $ 14.41 para pago a la misma Empresa citada por pasajes expedidos por este Ministerio durante los meses de Agosto y Noviembre de 1939. (Carpeta número 61|939).

C) Por $ 29.14 para pago a la Empresa del Ferrocarril Mildland del Uruguay por pasajes expedidos por este Ministerio durante el mes de Noviembre de 1939. (Carpeta número 59|939).

D) Por $ 50.91 para pago a la Empresa anteriormente citada por pasajes correspondientes a la Dirección General de Institutos Penales expedidos durante el mes de Noviembre de 1939. (Carpeta número 59|939).

42—Que por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se abone a la Casa A. Barreiro y Ramos S. A., la suma de $ 18.50, importe de la confección de 50 diplomas para el Concurso Teatro Nacional. (Carpeta número 180|939).

43—Declarar que procede el pago del Timbre Profesional que corresponde al impuesto del 2 o|o sobre el valor declarado del edificio en construcción en la manzana limitada por las calles Dante, Sierra, Eduardo Acevedo y Mercedes, propiedad del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. (Carpeta número 2608|935).

44 y 45—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Herman Bartfeld, con una asignación de pesos 308.62 mensuales. (Carpeta número 800|935).

46—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Elías Milies, con una asignación de $ 191.25 mensuales. (Carpeta número 548|940).

Conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

47—Señor Armando Nin Pérez (jubilación), con una asignación de pesos 3.320.55 anuales. (Carpeta número 597|940).

48—Señor Coralio Díaz (jubilación), con una asignación de $ 360.87 anuales. Carpeta número 548.940).

49—Señor Ofelio Bargas Gutiérrez (retiro policial), con una asignación de $ 283.60 anuales. (Carpeta número 539|940).

50—Señor Salustiano Azambullo (retiro policial), con una asignación de pesos 327.45 anuales. (Carpeta número 538|940).

51—Señor Fermín Germán Acosta (jubilación), con una asignación de pesos 762.52 anuales. (Carpeta N.o 546|940).

52—Señora María J. Di Martino de Santos (pensión), con una asignación de $ 413.21 anuales. (Carpeta número 1050|938).

53—Señora Agustina Nogueira de Rothfuss (pensión), con una asignación de $ 704.24 anuales. (Carpeta número 450|940).

54—Señor José Antonio Presno Martínez (jubilación), con una asignación de $ 427.49 anuales. (Carpeta número 599|940).

55—Señor Santiago Almeida Machado (jubilación), con una asignación de $ 1.216.79 anuales. (Carpeta número 562|940).

56—Señor Casiano Ayala (jubilación), con una asignación de $ 1.032.75 anuales. (Carpeta número 557|940).

57—Señora Hortensia Varela de Oxila (jubilación), con una asignación de $ 310.92 anuales. (Carpeta N.o 600|940).

58—Señor Eduardo Rousse, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 4.482.00 anuales, por aplicación de la ley de 20|8|931 queda limitada a la suma de $ 3.829.80 anuales hasta el 30|5|939 y esta fecha en adelante a la cantidad de $ 3.956.04 anuales. (Carpeta número 1697|935).

59—Señora María F. Modernel de Huerta e hijos (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 526|940).

60—Señora Clotilde Barbieri de Fernández (pensión), con una asignación de $. 2.206.00 anuales. (Carpeta número 653|937).

61—Señorita Juana Rosa Pietra, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta número 2491|939).

62—Señor Angel Vergara, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 712|937).

63—Señor Juan C. Núñez Mazza (jubilación). con una asignación de pesos 200.27 anuales. (Carpeta número 591|940).

64—Señor Leocadio Correa (jubilación), con una asignación de $ 255.90 anuales. (Carpeta número 301|940).

65—Señor Mamerto Arroyo (jubilación), con una asignación de $ 2.270.52 anuales. (Carpeta número 555|940).

66—Señor Victoriano Soria (jubilación), con una asignación de $ 217.93 anuales. (Carpeta número 596|940).

67—Señor Inocencio Soria Palavicino (jubilación), con una asignación de pesos 366.88 anuales. (Carpeta número 558|940).

68—Señor Abraham Bueno (retiro policial), con una asignación de pesos 322.66 anulaes. (Carpeta número 554|940).

69—Señora Francisca Techera de Cuña e hijos (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 533|940).

70—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar la cuenta que adeuda al señor Angel Curotti y Cía. de $ 27.20. (Carpeta número 19|940).

71—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social las cuentas que adeuda a la Casa Antonio y Manuel Tasende que importan la cantidad de $ 9.77 y $ 43.86 que importan la cantidad de $ 52.62. (Carpeta número 19.940).

72—Que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1939 la cantidad de pesos 814.87 para pago a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio durante los meses de Julio y Agosto de 1939. (Carpeta número 58|939).

73—Nómbrase para desempeñar el cargo de Inspector de 1.a clase de la Dirección General de Institutos Penales al Inspector de 2.a clase señor Luis Mendizábal.

Idem ídem, los cargos de Inspectores de 2.a clase a los Inspectores de 3.a clase señores José Palazzo y Geordano Savaglia.

Idem, para desempeñar los cargos de Inspectores de 3.a clase a los Subinspectores de 1.a clase señores Luis B. Anido, Joaquín A. Berazza, Raúl Gallarza, Raúl Dupetit, Donato C. Colaneri, Carlos García y Julio Amor.

Idem, Subinspectores de 1.a clase a los aspirantes señores Romero Sala Rojas, Alfredo Ures Mozesú, Rogelio Reig, Homero González, Florencio Elzaurdía y Luis A. Rothfuss. (Carpeta número 3475|939).

74—Declarar que el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3|4|924 a favor del señor Juan Prandoni para Auxiliar de la Dirección General del Registro del Estado Civil, debe entenderse expedido a favor del señor Isidro Juan Prandoni. (Carpeta número 3960|939).

75—Modificar la resolución del Poder ejecutivo de fecha 16 de Enero próximo pasado que autorizó el refuerzo de rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" ítem 6.03 "Biblioteca Nacional" con la cantidad de $ 700.00 y declarar que la referida autorización debe entenderse expedida por la suma de $ 480.00 (Carpeta número 155|938).

76—Modificar la resolución de 16 de Enero próximo pasado en la parte que se refiere a la imputación y disponer que la cantidad de $ 269.23 que representa la erogación mencionada en la parte expositiva de la presente resolución se cargue al rubro 8.01 "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 8.01 del ejercicio en curso. (Carpeta N.o 1236|936).

77—Autorizar a la Fiscalía de Hacienda de 2.o turno para disponer de la cantidad de $ 285.00 en la adquisición de una máquina de escribir. (Carpeta número 241|933).

78—Decreto creando en cada Capital de Departamento de la República y en los pueblos que permitan su instalación, un Museo Biblioteca que comprenderá Secciones de Bellas Artes, Arqueología, Historia, Numimática, Historia Natural, Bibliografía y demás elementos de cultura pública general. (Carpeta número 422|1|934).

79—Conceder las siguientes jubilaciones y pensiones:

Menor María Violeta Alaggia Manranghello (acrecimiento de pensión), con una asignación de $ 1.244.44 anuales. (Carpeta número 2774|937).

80—Señora Socorro Reyno de Cotelo e hija (pensión), con una asignación de $ 291.41 anuales. (Carpeta número 534|940).

81—Señora Amalia Martins de Gre (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 524|940).

82—Señor Nicolás Martínez Figueroa (jubilación), con una asignación de pesos 268.44 anuales. (Carpeta número 1789.938).

83—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la cantidad de $ 168.00 para pago de sueldos progresivos a la señorita Irma Pintos Arrillaga como Ayudante de la escuela número 117 de 2.o grado de Montevideo, (Carpeta número 570|940).

84—Declarar que los nombramientos efectuados por resolución de 31|1|940 a favor de don Omar Casella y doña Ernestina Maza Viana para desempeñar cargos de Escribientes en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos deben entenderse expedidos a favor de don Osmar Julio Casella y de doña Ernestina Dolce de Maza Viana respectivamente.

85—Mensaje a la Corte Electoral transcribiendo la exposición formulada por el Registro de Cancelaciones e Inscripciones Múltiples de la Oficina N Electoral referente a los inconvenientes, que entorpecen la depuración de los incriptos en el Registro Cívico Nacional. (Carpeta número 72|940).

86—Mensaje a la Corte Electoral acusando recibo del mensaje de esa Corte en el que comunica la reelección de los miembros que desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente durante el presente año. (Carpeta N.o 72|940).

87—Mensaje a la Corte Electoral transcribiendo la resolución dictada con fecha 13 del corriente que la autoriza para seguir utilizando durante el corriente ejercicio, los servicios del personal que se especifica. (Carpeta N.o 2477|938).

88—Mensaje a la Corte Electoral comunicándole que por resolución de fecha 13 de Febrero de 1940, el Poder Ejecutivo declaró jubilado civil al señor Andrés Francisco Bagnatti como empleado de la Corte Electoral. (Carpeta número 563|940).

89—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes relacionados con el pedido de informes formulados por el Ministerio de Industrias y Trabajo respecto al expediente sobre actuación de la señora Angela D. de Luckasiewiez. (Carpeta N.o 1627|937).

90—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remiténdole la nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil con informe de la Contaduría General de la Nación relacionada con el cumplimiento de las leyes vigentes relativas al papel sellado y timbres. (Carpeta número 3916|939).

91—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole la nota de la Dirección General de Institutos Penales reiterando el pedido relacionado con la solicitud de datos correspondientes a libertades concedidas a los reclusos alojados en los establecimientos de su dependencia. (Carpeta número 858|933).

92—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole copia autenticada del mensaje de la Corte Electoral que se relaciona con los inscriptos en el Registro Cívico Nacional con motivo de las deficiencias de los datos contenidos en las partidas de defunción. (Carpeta número 72|940).

93—Destituir al señor Francisco Ruiz del cargo de Auxiliar 3.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Carpeta número 2254|939).

94—Decreto sustituyendo los artículos 20 y 22 del decreto de 23 de Enero próximo pasado reglamentario de la ley 30 de Diciembre de 1939 por el que se indica en la parte dispositiva de la correspondiente resolución. (Carpeta número 1498|935).

95—Revalidar por el término de dos años la resolución de 30 de Agosto de 1939 que acuerda becas para estudios artísticos a los señores Pedro Guerrero, Manuel Espínola Gómez, Lidio Dodera y Elbio Bergallo. (Carpeta N.o 2879|936).

96—Revalidar por el término de dos años la resolución de 3 de Noviembre de 1939 que acuerda una beca artística a don Carlos A. Haberli. (Carpeta número 1455|931).

97—Declarar al señor Juan Pablo Sarniguet jubilado civil, con una asignación de $ 1.728.49 anuales. (Carpeta número 636|940).

98—Idem a la señora Adela Mendoza de Gutiérrez (pensionista civil), con una asignación de $ 356.78 anuales. (Carpeta número 250|940).

99—Autorizar a la Sección Fotocinematografía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de los fondos que por sus proventos del ejercicio 1939 tiene depositados en la cuenta Tesoro Nacional, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de la cantidad de $ 227.67 destinada a abonar las cuentas relacionadas en la respectiva resolución. (Carpeta número 955|935).

La Secretaría.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que exceden de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30 00	la página
De	$	20.001	"	"	50 000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100 001	"	"	200.000	"	100 00	" "
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120 00	" "
"	"	300 001	"	"	400.000	"	135 00	" "
"	"	400.001	"	"	500 000	"	150 00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175 00	" "
"	"	en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de materiales para uso de los Laboratorios Fotográficos y Químico de la División Técnica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, sita en la calle Paysandú 1183, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas realizadas en la forma dispuesta por el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia y Minas, el día 6 de Marzo a las diez horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Feb.24-1465-v.mz.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 15
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir: azúcar molida, arroz tipo carolina, aceite de oliva, duraznos en almíbar, fósforos, mermelada de duraznos, pomidoro, sardinas, con destino a cantinas militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1752-v.mz.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir: 1 bajo en si bemol, 1 bajo en mi bemol, 2 bombardinos en si bemol, 1 trompa baja en si bemol, 1 tromba baja en mi bemol, 3 saxones en mi bemol, 2 pistones en si bemol, 1 trombón en si bemol, 2 trompas lisas en mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Marzo de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.29-1698-v.mz.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: remaches estañados con arandelas, remaches estañados número 10 y número 9, remaches tubulares cobreados y negros, remaches de cobre con arandelas, broches de presión número 5, tachuelas de hierro, cemento, cera virgen, alcohol industrial, percloruro de hierro, San Crispín, aceite para máquina coser, pomada caoba para calzado, hojas y mangos para leznas, hilo colorado y blanco para talabartero, galón para cinchas, cuerda cáñamo italiano, loneta color yerba mate, lona blanca, vaqueta cirada, vaquetas carona avellana, natural y negro, vaquetas cuadrilladas, vaquetas graneadas, badanas negras, badanas al cromo, charol fino, cueros semi curtidos, cueros sobados, algodón para relleno, vaquetas carona imitación cerdo, hebillas cuadradas de hierro, hebillas dobles de hierro, driza para banderas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.29-1699-v.mz.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 21

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir: 15.000 metros de paño "1920" con destino a Talleres para la confección de uniformes de tropa al servicio del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Marzo de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.27-1596-v.mz.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 12

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir: 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera y 100.000 kilos de galleta en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego d econdiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Marzo de 1940 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.26-1527-v.mz.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 16

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Marzo de 1940 a las 10 horas. — Montevideo. Febrero 22 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.26-1528-v.mz.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Cuarto llamado

Licitación pública N.o 14

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir: calderas de hierro, chairas, sartenes, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillas, faroles Rey de la Tempestad o similar, zapa pico con mangos, azadas, guadañas completas, palas anchas, palas para pozos, infladores para faroles, driza para bandera, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.23-1438-v.mz.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 22

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir: Alfileres, almohadillas para sellos, apoyabrazos, biblioratos, cajas broches, bolsas de papel, cintas para máquinas de escribir, carpetas hule para escritorio, caja chinches, carpetas rotax, hojas cartón, esponjas para mojaderos, adhesina o similar, gomas lápiz, gomas para máquinas, hilo acarreto, hilo algodón índices grandes, índices chicos, índices cosmos, índices medianos, libros recibos, libros travers, lápices "Faber", lápices "Apollo" lápices rojo, lápices bicolor, lápices lila, lápices banck, lapiceros, libro salida combustibles, libros caja, libro arqueo diario, libros diarios, libros mayores, libros caja, libro mayor, libro control mercaderías, libro Caja Jubilaciones, libro carbón, libros expedientes, libro cuentas entregadas, libro varios acreedores, libro registro precios libretas tapa hule, libro asistencia, libro licitaciones, leznas, mojaderos con esponjas, matrices, plumas, papel secante, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, papel copia, papel máquina sumar, papel absorbente, papel embalaje, reglas, sobres oficio, sobres comerciales, sobres licitaciones privadas, sobres oficio impresos, sobres habilitación, sellos de goma, tinta negra y roja, tinteros dobles, tarjetas recibo cuentas, tarjetas para ficheros, tinteros simples, tinta para sellos metal, tijera, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.23-1439-v.mz.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|41

Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Cardona, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Mercedes.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Marzo de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.2-1803-v.mz.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|4

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de trabajos de pintura en la carpintería metálica del edificio de Casa Central, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Marzo de 1940, a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1940.

(Cuenta corrriente) Mz.2-1804-v.mz.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|6

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones y obras de pintura en el edificio de la Sucursal Trinidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Gerencias de las Sucursales Trinidad y Durazno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Marzo de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.2-1805-v.mz.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|5

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio de la Agencia Avda. Flores y casa del Gerente de la misma, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Marzo de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.2-1806-v.mz.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|7

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio de la Sucursal Minas de Corrales, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Abril de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.2-1807-v.mz.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|3

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación del lambrís y piso de parquet en el local número 188 del edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Marzo de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.2-1808-v.mz.7.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Aviso

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazo, por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes, o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.

Los solares del plano del agrimensor Bernardino Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señorita Aída María Carrión. Solar número 10, empadronado con el número 141.657 y ubicado en la esquina formada por las calles Marcos Sastre y Timoteo Aparicio.

Señor Juan Desquens Roca. Solares números 60 y 61, empadronados con los números 141.637 y 141.636 respectivamente, y ubicados con frente a la calle Oficial número 2, y solares números 58 y 59, empadronados con los números 141.639 y 141.638 respectivamente, ubicados en la misma calle Oficial número 2.

Señor Addario Carmine. Solar número 52 del plano del ingeniero señor Luis Caselli, de Mayo de 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle de 17 metros, y empadronado con número 104.443.

Los solares del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926, ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Toribio Fernández de Lima. Solar número 218, empadronado con el número 123.044, y ubicado con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Pablo Berrutti. Solar número 367, empadronado con el número 123.185, y ubicado con frente a la calle número 3.

Los solares del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1932, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señores Mario y Elida Cecilio. Solar número 6 de la manzana A, empadronado con el número 153.642, ubicado con frente al camino Abrevadero número 1.

Señor Carlos María Mombrú. Solar número 8 de la manzana A, empadronado con el número 153.644, y ubicado con frente a la calle número 4.

Señor Raúl Vidal. Solar número 13 de la manzana A, empadronado con el número 153.649, y ubicado con frente a la calle número 3.

Señor Miguel Rubio García. Solar número 16 de la manzana A, empadronado con el número 153.652 y ubicado con frente a la calle número 3.

Señorita Felicia Medina. Solar número 18 de la manzana A, empadronado con el número 153.654, y ubicado con frente a la calle número 3.

Señor Marcos Santa Rosa. Solar número 34 de la manzana B, empadronado con el

número 153.670, y ubicado con frente al camino Abrevadero número 2.
Señor Próspero Tarallo. Solar número 35 de la manzana B, empadronado con el número 153.671, y ubicado co nfrente al camino Abrevadero número 2.
Señor Domingo García. Solar número 37 de la manzana B, empadronado con el número 153.671, y ubicado cón frente al camino Abrevadero número 2.
Señor Evaristo Hurtado. Solar número 44 de la manzana C, empadronado con el número 153.680, y ubicado en la esquina de las calles números 3 y 4. — Montevideo, Febrero 21 de 1940.
(Cuenta corriente) Feb.28-1647-v.mz.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 70
Muebles de madera
Por resolución del Directorio del Banco de Seguros del Estado de fecha 19 del corriente, se procedió al rechazo de todas las propuestas presentadas en oportunidad, para el suministro de muebles de madera y se resolvió llamar nuevamente a licitación con las modificaciones introducidas en el pliego de condiciones, fijándose la fecha de la apertura de las propuestas para el día 8 de Marzo de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.27-1598-v.mz.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 73
Artefactos eléctricos
Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos destinados al edificio para sede del Banco, calle Mercedes y avenida Agraciada, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en la Sección Arquitectura, Zabala 1425.
La apertura de las propuestas se efectuará, en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 28 de Marzo de 1940 a las 16 horas. Valor del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.27-1599-v.mz.8.

ADMINISTACION NACIONAL DE PUERTOS
ADQUISICION DE CABOS
Llámase a licitación para el suministro de cabos Cairo, de coco, de cáñamo alquitranado y de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Secretaría.
Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 9 de Abril de 1940 a la hora 15, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Mz.2-1810-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 1|40
(De postes de quebracho y pino tea)
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de.
A) 2.000 postes de quebracho colorado de 6. metros. B) 2.000 postes de quebracho colorado de 7 metros. C) 260 postes de quebracho colorado de 8 metros. D) 240 postes de quebracho colorado de 9 metros. E) 2.800 postes de pino tea de 5.50 metros. Para ser utilizados en la red telegráfica nacional y de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 8 a 12.
Las propuestas serán abiertas el día 11 de Marzo de 1940 a las 9 y 30 horas en la sede de la División Administrativa, en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Febrero 23 de 1940. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.27-1597-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
SECCION VALORES
Licitación
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos (30.000) de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta Oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 15 de Junio próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurrran al acto. —Montevideo, Febero 22 de 1940. — Edo. F. Marie.
(Cuenta corriente) Feb.24-1467-v.mz.6.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos de limpieza.
El pliego de condiciones y la lista se encuentran en esta Oficina calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas todos los días hábiles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Marzo de 1940 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 10 horas del mismo día, en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264. — Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Fructuoso P. Pereyra. Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Feb.28-1651-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION
Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de papelería y escritorio, de acuerdo con pliego de condiciones que está a disposición de los interesados y podrán retirarse en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Marzo próximo a las 9 horas en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto. — La Administración.
(Cuenta corriente) Feb.22-1359-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION
Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería y material agrícola de acuerdo con pliego de condiciones que está a disposición de los interesados y podrán retirarse en la Sección Administrativa, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Marzo próximo a las 9 horas en presencia de los que deseen concurrir al acto. — La Administración.
(Cuenta corriente) Feb.22-1358-v.mz.6.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION
Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad y motores, de acuerdo con pliego de condiciones que está a disposición de los interesados y podrán retirarse en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Marzo próximo a las 9 horas en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto. — La Administración.
(Cuenta corriente) Feb.22-1360-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION
Se llama a licitación pública para la adquisición de material de limpieza, de acuerdo con pliego de condiciones que está a disposición de los interesados y podrán retirarse en la Sección Administración calle San Salvador 1674 todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Marzo próximo a las 9 horas, en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto. — La Administración.
(Cuenta corriente) Feb.22-1361-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION
Se llama a licitación pública para la adquisición de maderas y mimbre de acuerdo con pliego de condiciones que está a disposición de los interesados y podrán retirarse en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 horas. La apertura de propuestas se eefectuará el día 6 de Marzo a las 16 y 30 horas en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1362-v.mz.6.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION
Se llama a licitación pública para la adquisición de hierro, acero y otros metales, de acuerdo con pliego de condiciones que está a disposición de los interesados y podrán retirarse en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Marzo a las 16 y 30 horas en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto. — La Administración.
(Cuenta corriente) Feb.22-1363-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA EN BOBINAS
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel de obra en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 11 de Marzo próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1940.— La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.28-1643-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LAS MODIFICACIONES Y SERVICIO DE LAS INSTALACIONES TELEFONICAS EN LA SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS.
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación de las modificaciones y servicio de las instalaciones telefónicas en la sede de la Dirección General de Correos, de acuerdo con el pliego respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas, en el local de esta Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.28-1644-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Primer llamado a licitación pública
Llámase a licitación pública por primera vez para cercar un predio, propiedad de estos Institutos cuyo pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 9 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.28-1641-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de piazabal Bahía, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 11 de Marzo a las 9 y 30 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.29-1688-vmz.11.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 3050
(Primer llamado)
Llámase a licitación pública para la provisión de 20 máquinas de escribir, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 8 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb.26-1541-v.mz.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 66
Compra de llantas para material rodante
Se llama a licitación para la provisión de llantas para material rodante, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 24 de Abril de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-1744-v.mz.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.326
Un tanque metálico
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

llama a licitación hasta el próximo 23 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de un tanque metálico de 15.500 metros cúbicos aproximadamente de capacidad, para el almacenamiento de fuel-oil, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.26-1532-v.mz.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1331
Materiales varios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 80 kilos de barniz aislante amarillo, 272 kilos de barniz aislante asfáltico, 900 kilos de cable de acero galvanizado extra flexible, 100 kilos de cadena de hierro galvanizado, 500 metros de caminero de corcho "Linoleum", 500 candados, 1.700 kilos de cuerda de cáñamo retorcido, 200 esponjas prensadas, 300 gamusas, 400 kilos de goma laca, 1.000 kilos de grafito en polvo, 4.500 kilos de grasa mineral consistente, 80 pares de guantes de goma para 6.000 volts., 180.000 metros de hilo especial para sellar contadores, 1.000 kilos de litargirio, 20 kilos de mica en planchas, 2.200 kilos de minio, 5 kilos de soldadura de plata, 350 kilos de pasta metálica para soldar y 20 parez de zapatones de goma para electricistas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán ser presentadas en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.2-1765-v.mz.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1293
Casimir de lana color gris
Tercer llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Marzo a las 9 horas para proveerse de 2.200 metros lineales de casimir de lana, peinado, color gris, de 1 metro 50 de ancho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.2-1764-v.mz.5.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 730
Llámase a licitación pública para la compra de un equipo generador de espuma para una central de defensa contra incendios. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo Febrero 27 de 1940. —La Gerencia.
(Cuenta corrriente) Feb.29-1687-v.mz.9.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 729
Llámase a licitación pública para la compra de carbón cocina y coke de gas o "furnace coke". El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Marzo de 1940 a las 11 horas. — Montevideo Febrero 20 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente). Feb.22-1354-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
JUANITA BRIANO y BRUNILDA G. LEITON DE RIBOLINI, uruguayas, profesoras de corte, domiciliadas en la calle Francisco Gómez 832, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Sistema Americano de Corte y Confección", del cual declaran ser coautoras, habiendo depositado en esta oficina dos copias firmadas, a los efectos que correspon-da. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Juan B. Silva Vila, Subdirector.
$3.60 Mz.2-1771-v.mz.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 34639
Montevideo, Febrero 21 de 1940 — Con esta feha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señor Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PRESIDENTE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cocoas, galletitas, azúcares, mieles y dulces) y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.28-1617-v.mz.15.

ACTA N.o 34613
Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LANOLECHE"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1732-v.mz.25.

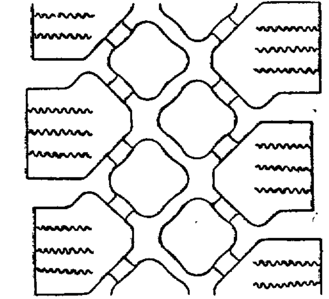
ACTA N.o 34614
Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LECHOLIN"
para distinguir artículos de la clase 10.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1733-v.mz.25.

ACTA N.o 34653
Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LLOYD"
para distinguir artículos de la clase 10.a —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1734-v.mz.25.

ACTA N.o 34654
Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MIKADO"
para distinguir artículos de la clase 10.a —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1735-v.mz.25.

ACTA N.o 34655
Montevideo, Febrero 23 de 1940 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Parfumerie Lubin, de Uruguay y Francia, ha solicitado el registro de la marca
"GOOD NIGHT"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1736-v.mz.25.

ACTA N.o 34661
Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy-de-Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

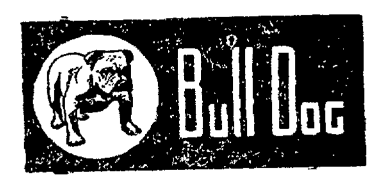


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.2-1762-v.mz.26.

ACTA N.o 34662
Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rylands Brothers, Limited, con domicilio en Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"WARRINGTON"
para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.2-1763-v.mz.26.

Cancelación parcial de marca
Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado la cancelación parcial de la marca
"SARA"
número 30020, de que son propietarios, tan solo en lo que guarda relación con "algodón hidrófilo" de la clase 9.a. Y en virtud de la dispuesto por el artículo 14 de la ley, número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.16-1085-v.mz.4.

ACTA N.o 34571
Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Merlinski y Syrowicz, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



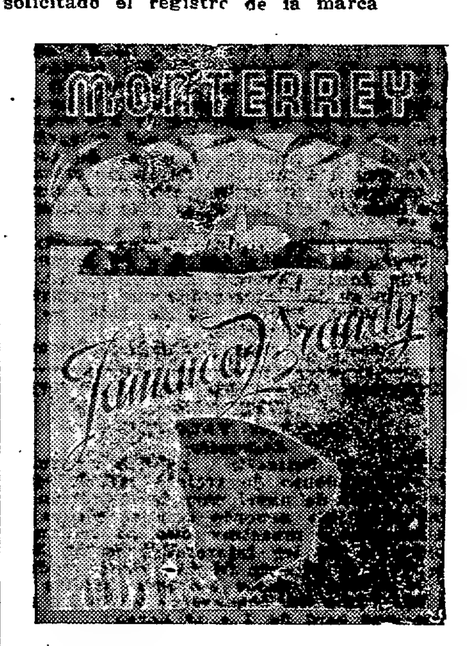
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Feb.16-1002-v.mz.4.

ACTA N.o 34510
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.26 Feb.17-631-v.mz.5.

ACTA N.o 34589
Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (alcoholes, aguardientes y bebidas derivadas u obtenidas de la caña de azúcar, con exclusión expresa de la llamada caña). — Alberto V. Canessa, Director.
$13.00 Feb.17-1091-v.mz.5.

ACTA N.o 34626
Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Lititz, condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para cazar ratones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1494-v.mz.13.

ACTA N.o 34630
Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Rand Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

REMINGTON

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1495-v.mz.13.

ACTA N.o 34623
Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

Ironclad

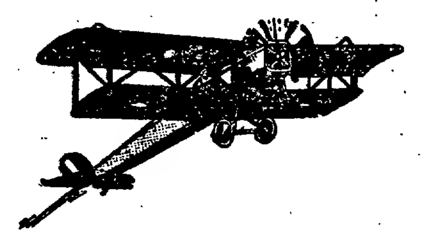
para distinguir artículos de la clase 12.a (placas para baterías, aparatos y artefactos eléctricos, máquinas y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1497-v.mz.13.

ACTA N.o 34636
Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Tool Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (taladros de toda clase o para hacer roscas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.27-1564-v.mz.14.

ACTA N.o 34635
Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tintes de alquitrán). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.27-1563-v.mz.14.

ACTA N.o 34650
Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aktiebolaget Separator, de Stokolmo (Suecia) y Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.29-1614-v.mz.16.

ACTA N.o 34649
Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.29-1615-v.mz.16.

ACTA N.o 34646
Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.29-1616-v.mz.16.

ACTA N.o 34610
Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Lux Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



pra distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (especialmente artículos y aparatos de iluminación en sus distintas formas, variedades y sistemas). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Feb.26-1508-v.mz.13.

ACTA N.o 34586
Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiol en representación de la Aktieselskabt Aalborg Portland Cement Fabrik, de Aalborg (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca

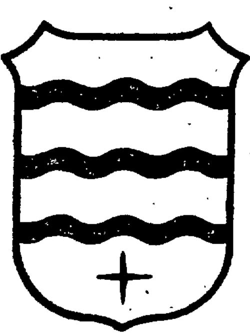


para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.17-1112-v.mz.5.

ACTA N.o 34595
Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Samuel Kobrin, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CITY MUEBLES"
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.17-1114-v.mz.5.

ACTA N.o 34602
Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto J. Roemmers y Compañía de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"FELSOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.19-1196-v.mz.6.

ACTA N.o 34555
Montevideo, Enero 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a 21.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.20-1243-v.mz.7.

ACTA N.o 34600
Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"LA MISIONERA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.20-1230-v.mz.7.

ACTA N.o 34599
Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The B. F. Goodrich Company una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"COMMANDER"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.20-1229-v.mz.7.

ACTA N.o 34576

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

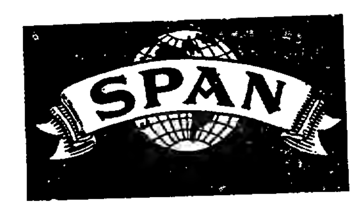


para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1484-v.mz.13.

ACTA N.o 34577

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1483-v.mz.13.

ACTA N.o 34606

Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware, (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Feb.26-1507-v.mz.13.

ACTA N.o 34605

Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Silver Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Meridian, Estado de Connecticut, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SILCO"

para distinguir artículos de al clase 6.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1510-v.mz.13.

ACTA N.o 34608

Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAPITAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1511-v.mz.13.

ACTA N.o 34622

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Battle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Baale Creek, condado de Colhaun, Estado de Michigan, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovació ed la marca

PSYLLA

para distinguir artículos de la clase 9.a (un laxante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1492-v.mz.13.

ACTA N.o 34609

Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CENTINELA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1512-v.mz.13.

ACTA N.o 34629

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Rand Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Remtico

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel carbónico y cintas para máquinas de escribir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1496-v.mz.13.

ACTA N.o 34624

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

Chloride Accumulator.

para distinguir artículos de la clase 12.a (placas o elementos para baterías eléctricas o secundarias). — Alberto P. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1498-v.mz.13.

ACTA N.o 34625

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

EXIDE
ACCUMULATOR

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas o secundarias o acumuladores, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1499-v.mz.13.

ACTA N.o 34627

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CELLOTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1500-v.mz.13.

ACTA N.o 34628

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

MIMEOTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1501-v.mz.13.

ACTA N.o 34601

Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Pubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PARAGUAYITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.20-1231-v.mz.7.

ACTA N.o 34618

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación Argentina "Cube" S. R. L., con domicilio en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"SOCORRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1504-v.mz.13.

ACTA N.o 34619

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación Argentina "Cube" S. R. L., con domicilio en esta ciudad; y en la de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"ROTENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1505-v.mz.13.

ACTA N.o 34620

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación Argentina "Cube" S. R. L., con domicilio en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TRU-TRU"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1506-v.mz.13.

ACTA N.o 34632

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Russell Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Middletown, condado de Middlesex, Estado de Connecticut, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DURAK

para distinguir artículos de al clase 6.a (forros y telas para forros para zapatas de frenos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.27-1560-v.mz.14.

ACTA N.o 34633

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (bolsas de papel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.27-1561-v.mz.14.

ACTA N.o 34638

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VICHADERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.27-1566-v.mz.14.

ACTA N.o 34553

Montevideo, Enero 31 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Werner Sekkel, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BIMBO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes para la alimentación, especialmente caramelos y galletitas y harinas preparadas destinadas a la elaboración de ciertos postres, después de adicionada con leche o agua). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Feb.24-1461-v.mz.12.

ACTA N.o 34637

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Richard Hudnut, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva Yory, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GEMEY

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1565-v.mz.15.

ACTA N.o 34640

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"UNICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1618-v.mz.15.

ACTA N.o 34566

Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Oscar Rein de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Albetro V. Canessa Director.

$7.00 Feb.16-1058-v.mz.4.

ACTA N.o 34581

Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Uboldi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"OSCARIA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.16-1061-v.mz.4.

ACTA N.o 34584

Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"METROTONE"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Feb.17-1113-v.mz.5.

ACTA N.o 34597

Montevideo Febrero 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Samuel Kobrin, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase doce (12.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.22-1329-v.mz.9.

ACTA N.o 34603

Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1722-v.mz.25.

ACTA N.o 34612

Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LACTOLANOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1731-v.mz.25.

ACTA N.o 34573

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb. 26-1487-v.mz.13.

ACTA N.o 34520

Montevideo Enero 20 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de "Del Valle Limitada", de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DENTOFORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (dientes artificiales y demás materiales de odontología en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.24-1460-v.mz.12.

ACTA N.o 34578

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Weber Costello Company", una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago Heights (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marfca



para distinguir artículos de la clase 15.a (pizarrones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.20-1242-v.mz.7.

ACTA N.o 34621

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Battle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Baale Creek, condado de Colhaun, Estado de Michigan, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovació ed la marca

Lacto-Dextrin

para distinguir artículos de la clase 1.a (un alimento especial antitóxico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1493-v.mz.13.

ACTA N.o 34641

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio L. Dotti, de Santa Fe, provincia de Santa Fe, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PECREM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.29-1682-v.mz.16.

ACTA N.o 34644

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MARGOT"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.29-1683-v.mz.16.

ACTA N.o 34645

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DIOSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.29-1684-v.mz.16.

ACTA N.o 34634

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ernest Stevens Ltd., con domicilio e Cradley Heath, Staffordshire, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



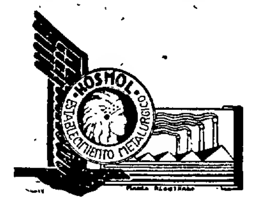
JUDGE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.27-1562-v.mz.14.

ACTA N.o 34636

Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kosik y Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de metal, como sigue: archivos, escritorios, aparadores, soportes de escritorios, mostradores, mesas, sillas, estantes de cortina para libros, estantes comunes, divisiones de mostradores, roperos, guardarropas, bibliotecas, y demás artículos de la clase 19. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1715-v.mz.25.

ACTA N.o 34594

Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Cloth Company Limited", de Manchester, condado de Lancaster, (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (telas de calcar y de dibujo en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1721-v.mz.25.

ACTA N.o 34647

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados, de los señores Sola Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"KABESO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1717-v.mz.25.

ACTA N.o 34648

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LEGION"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1716-v.mz.25.

ACTA N.o 34590

Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CUBANA BRANDY"

para distinguir artículos de la clase 2.a (alcoholes, aguardientes y bebidas derivadas u obtenidas de la caña de azúcar, con exclusión expresa de la llamada caña). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.17-1096-v.mz.5.

ACTA N.o 34591

Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARIOCA BRANDY"

para distinguir artícul· de la clase 2.a (alcoholes, aguardientes y bebidas derivadas u obtenidas de la caña de azúcar, con exclusión expresa de la llamada caña). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.17-1094-v.mz.5.

ACTA N.o 34592

Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"AJEREZADO"

uara distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.17-1095-v.mz.5.

ACTA N.o 34588

Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



uara distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Feb.17-1092-v.mz.5.

ACTA N.o 34587

Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DUBON"

uara distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.17-1093-v.mz.5.

ACTA N.o 34593

Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Eduardo Cúneo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DELENTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.17-1097-v.mz.5.

ACTA N.o 34585

Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, representando a la Globe Hoist Company, una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Iowa (Estados Unidos de América), de nacionalidad estadounidense, con sus oficinas establecidas en 205 W. Court Avenue, ciudad de Des moines, Estado de Iowa (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

GLOBE Auto HOIST

para distinguir artículos de la clase 11.a (un ascensor o elevador de automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.17-1111-v.mz.5.

ACTA N.o 34572

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1488-v.mz.13.

ACTA N.o 34574

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

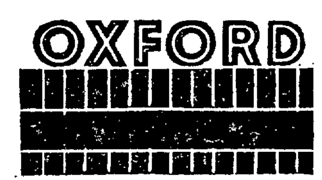


para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1485-v.mz.13.

ACTA N.o 34575

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1486-v.mz.13.

ACTA N.o 34604

Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumerías Unidas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIAS UNIDAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Feb.26-1509-v.mz.13.

ACTA N.o 34616

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación Argentina "Cube" S. R. L., con domicilio en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, (República Argentina) han solicitado el registro de la marca

'BARBASCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1502-v.mz.13.

ACTA N.o 34617

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación Argentina "Cube" S. R. L., con domicilio en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

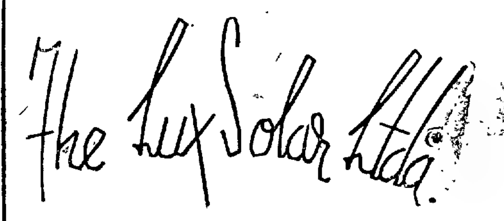
"TIMBOINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1503-v.mz.13.

ACTA N.o 34615

Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Con esta fecha la firma Amalfi y Compañía Limitada, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de al clase 12.a (aparatos eléctricos en general para iluminación, transformadores, lámparas eléctricas y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.2-1656-v.mz.26.

ACTA N.o 34598

Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.2-1655-v.mz.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 777

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Guillermo Borda, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.2-1792-v.ab.1.o.

ACTA N.o 5108

Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión catalítica de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1718-v.mz.30.

ACTA N.o 5109

Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de al "Stream-Line Filters Limited y Albert Beale", de Londres, (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtro de aceite para sistemas de lubricación circulatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín ALonso, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1723-v.mz.30.

ACTA N.o 5110

Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Co. of. New York Ltd., de Londres, (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1724-v.mz.30.

ACTA N.o 5103

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha, el señor Eduardo Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema cooperativista A. C. U. de publicidad, venta y distribución, créditos y cobranzas, del comerciante, industrial y fabricante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.29-1670-v.mz.29.

ACTA N.o 5106

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Barbagelata, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo polvo para la limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.27-1567-v.mz.14.

ACTA N.o 5107

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumerías Unidas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cierre inviolable para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.27-1568-v.mz.14.

ACTA N.o 5097

Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación de los señores Felipe Santiago y Antonio Masetti, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.27-1601-v.mz.27.

ACTA N.o 775

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha, el señor Gonzalo Canessa, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial, por el término de nueve años para "Fabricación de cinta de yute o de algodón, combinada con cualquier otro material, para cortinas, persianas puertas, etc., metálicas, de madera o de cualquier otro material y para toda clase de trabajos, en todos sus anchos, gruesos, espesores y colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director.— Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Feb.26-1478-v.mz.26.

ACTA N.o 5102

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Barbagelata, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento físico para blanquear las arenas cuarzosas naturales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.26-1513-v.mz.26.

ACTA N.o 5095

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha, los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras sobre cisternas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.22-1373-v.mz.15.

ACTA N.o 774

Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Con esta fecha, el señor E. R. Horn, ingeniero químico industrial de Montevideo; (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Hilos elásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.22-1330-v.mz.15.

ACTA N.o 5098

Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Ingg. A. y G. GHIRA, Societá de Construzione, de Via Francesco, Cripi 20, Roma (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Postes de cemento armado y procedimiento para su elaboración en fábrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.17-1115-v.mz.5.

ACTA N.o 5100

Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Con esta fecha, el señor Francisco Jorajuria, de Carmelo, Departamento de Colonia (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo transportador y elevador de cualquier tipo de bultos y de altura regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.22-1331-v.mz.15.

ACTA N.o 5101

Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Con esta fecha, la señora María Emilia Mc. León de Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cañerías completas, con todas las curvas, reducciones, ampliaciones y cuantas piezas son necesarias para el funcionamiento de las más complicadas redes de cañerías con todas las aplicaciones que tienen en el mundo sin exclusión alguna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.22-1353-v.mz.15.

ACTA N.o 5094

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Massoue, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador automático para establecer fijamente la velocidad de vehículos de motor a explosión, a combustión, Diesel o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.16-1005-v.mz.9.

ACTA N.o 5092

Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tissierre, Fígoli y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Condensador con retrogradación constante y caja de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.16-1057-v.mz.9.

ACTA N.o 5099

Montevideo Febrero 14 de 1940. — Con esta fecha, el señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de lavados de inodoros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.22-1322-v.mz.15.

ACTA N.o 5091

Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Vicente Carrió, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo que adicionado a los water closets comunes permite que estos aparatos puedan también prestar los servicios de lluvias de bidet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.13-953-v.mz.6.

ACTA N.o 5093

Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo interruptor de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.13-963-v.mz.6.

ACTA N.o 5090

Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de obturar bulbos de lámparas eléctricas y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Feb.16-1062-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 50

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de calefacción en los salones que se construyen en la Facultad de Medicina, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1796-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 51

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de primer grado número 12, de "Santa Isabel" (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1797-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 52

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela rural número 16, de Sarandí (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1798-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela urbana número 10, del Vivero Municipal (Departamento de Salto), de acuer-

do con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1799-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en la escuela número 47 de Estación Rodríguez, (Departamento de San José), con el anexo a al memoria constructiva particular de fecha Febrero 7 de 1940 y nuevo pliego de condiciones particulares, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.27-1594-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 48

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: "suministro de aparatos sanitarios para el edificio "Facultad de Odontología". de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, debera solicitarse en Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlos todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.26-1542-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición e instalación de bombas de mano en las localidades de Pintado, (Departamento de Florida); Garzón, (Departamento de Recha); Piedras de Afilar, (Departamento de Canelones); La Coronilla, (Departamento de Rocha, y Barcker (Departamento de Colonia).

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Marzo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Asimismo deberán presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Febrero 24 de 1940. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.29-1689-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable en Piraraja.

Las propuestas serán recibidas el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Asimismo deberán presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — E. Du Pré Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.26-1535-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Palmira-Dolores

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 23 y 30 de Enero del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, destinadas a la apertura del trazado del camino indicado.

Colonia Agraciada:

Número 29. Propietario: Gabino Tajes. Superficie: 1 H.-1746 m.2-00, linda por el Noroeste, con más campo de Gabino Tajes: Noreste y Sureste, con caminos vecinales, y por el Suroeste, con Juan M. Morales.

Número 30. Propietario: Marcos Antonio Paolini. Superficie: 3976 m.2-00, linda por el Noroeste, con camino vecinal, por el Norte, con el Estado; por el Sureste con más campo de Marcos A. Paolini y por el Suroeste, con Juan M. Morales.

Número 31. Propietario: Juan Miguel Morales. Superficie: Fracción A: 1 H.-6362-m.2-60, linda por el Noroeste, más campo de Juan M. Morales; Noreste, con Gabino Tajes; Sureste, camino vecinal, y Suroeste, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Superficie: Fracción B: 2762-m.2-10, linda por el Norte, con Marcos A. Paolini; Este, Juan M. Morales; Sur, Manuel Meyer y por el Oeste, con camino vecinal.

Número 32. Propietario: Manuel Meyer. Superficie: 3866-m.2-12, linda por el Norte, con Juan M. Morales; Este, más campo de Manuel Meyer; Sur, con Luis Ciceri; Oeste, con camino vecinal.

Número 33. Propietario: Luis Ciceri. Superficie: 2Hs. 0298-m.2-10, linda por el Noroeste, camino vecinal; por el Noreste, con Manuel Meyer; por el Sureste, con más campo de Luis Ciceri; por el Suroeste, con el arroyo Agraciada.

Propiedades del Banco Hipotecario del Uruguay

Número 34. Superficie: 2395 m.2-50, linda por el Norte, con Juan M. Morales; por el Este camino vecinal; por el Sur y Oeste, más campo del Banco Hipotecario del Uruguay.

Número 35. Superficie: 9712 m.2-75, linda por el Noroeste y Norte, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay; Sureste, camino vecinal; por el Suroeste, con el arroyo Agraciada.

Número 36. Fracción A: Superficie: 1 H. 5450-m.2-00, linda por el Noroeste, Norte y Suroeste, con el Banco Hipotecario del Uruguay; por el Sur, con camino vecinal. Fracción B: Superficie: 1 H. 5502-m.2-00, linda por todos sus rumbos con el propio Banco Hipotecario del Uruguay. Fracción C: Superficie: 3 H. 4924-m.2-37, linda por el Noroeste, Sureste y Sur, con el mismo Banco Hipotecario del Uruguay; por el Noreste, con el arroyo Agraciada, y por el Este, con el camino vecinal a Nueva Palmira. Fracción D: Superficie: 5383-m.2-50, linda por el Noreste, con el arroyo Agraciada; por el Sureste y Sur, con el propio Banco Hipotecario del Uruguay; por el Oeste, camino vecinal a Nueva Palmira.

Número 37. Propietario: Francisco Nicolás Diez. Superficie: 2 H. 5104-m.2-00, linda por el Noroeste y Sureste, más campo de Francisco N. Diez; por el Norte, con un camino vecinal; por el Sur, con Carlos Fassi.

Número 38. Propietario: Carlos Fassi. Superficie: 2 H. 5120-m.2-00, linda por el Noroeste y Sureste, más campo de Carlos Fassi; por el Norte, con Francisco N. Diez, Sur, con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Número 39. Propietario: Banco Hipotecario del Uruguay. Superficie: 3208-m.2-00, linda por el Norte, con Carlos Fassi; Sureste y Noroeste, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay; Oeste, sucesión Ramón A. Calleros.

Número 40. Propietario: Sucesión Ramón A. Calleros. Superficie: 1 H. 4388-m2.-00, linda por el Noroeste y Sureste, más campo de la Sucesión Ramón A. Calleros; por el Este, Banco Hipotecario del Uruguay, y por el Sur, con Juan A. Aranguren.

Número 41. Propietario: Juan Antonio Aranguren. Superficie: 3 H. 7840-m.2-00, linda por el Noroeste y Sureste, más campo de Juan A. Aranguren; Norte, con la Sucesión Ramón A. Calleros; por el Sur, con el camino de los Treinta y Tres que limita la colonia Agraciada.

Número 42. Propietaria: Juana Hernández. Superficie: 5229-m.2-00, linda por el Noroeste y Sureste, más campo de Juana Hernández; por el Norte, con el camino de los Treinta y Tres, que lo separa de la colonia Agraciada; por el Sur, con Luisa J. V. de Vico.

Número 43. Propietaria: Luisa J. Vignolo de Vico. Superficie: 1 H. 6257m.2-00, linda por el Noroeste y Sureste, más campo de Luisa J. V. de Vico; por el Norte, Juana Hernández; por el Sur, Fernando M. y Juan P. A. Vignolo.

Número 44. Propietario: Fernando Miguel Vignolo. Superficie: 1 H. 2280-m.2-20, por el Noroeste y Sureste, más campo de Fernando M. Vignolo; por el Norte, Luisa J. V. de Vico; por el Sur, camino vecinal a Nueva Palmira.

Número 45. Propietario: Juan P. A. Vignolo. Superficie: 353-m.2-80, linda por el Norte, con Luisa J. V. de Vico; por el Sureste, más campo de Juan P. A. Vignolo; y por el Oeste, con Fernando M. Vignolo. Esta fracción es de forma triangular.

Número 46. Propietarios: Sucesores de Juan Sosa y de Plácida La Paz. Superficie: 6584-m.2-00, linda por el Norte, con el camino vecinal a Nueva Palmira; por el Noroeste y Sureste, más campo de los sucesores de Juan Sosa y Plácida La Paz; Suroeste, con campo de José Bogliacino.

Número 47. Propietario: José Bogliacino. Superficie: 3 H. 0006-m.2-00, linda por el Noroeste y Sureste, con más campo de José Bogliacino; por el Noreste, con los sucesores de Juan Sosa y Plácida La Paz: por el Sur, Adolfo Artagaveytia.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada.

Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1745-mz.9.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, al efecto de hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro, Teófilo Ille y Seixas. María Blanca Ille, Adelaida Hermano de Murgio, Juan Domínguez, Antonia C. de Castillo, Carmelo Demarco, Agustín Sebastián Rocca, Florencio Aragón Etchart, Margarita Fort de Palavecino, un feto, Rosa Ruggero. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.24-524-v.my.17.

Montevideo, Enero 5 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1705 del Cementerio del Buceo, al efecto de efectuar las publicaciones por el término de noventa días con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se mencionan:

Fernando Fajulo, Luis Vanerio, Elena Castellán, Domingo Bethecourt, Anastacia Díaz de García, María Fernández de Otero, Angel Demarco, Ilda Bontureira, Angel Airoldi, Carlos María del Pilar Serra, Tomás Orlando Núñez, Ilda Paz López, Juan Néstor Lebrero, Héctor Domínguez, Angélica C. Díaz, Generoso Pérez, María Rosascamps. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.12-233-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General del Brasil, don FRANCISCO DE MI-

RANDA MASCARENHAS, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Dirección.
$18.90 En 29-634-v mz 22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
NUEVO LLAMADO A LICITACION
Llámase nuevamente a licitación pública, y por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a la Junta local de villa Sarandí, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.
Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día viernes ocho de Marzo próximo venidero, a las nueve horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que conste que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Febrero 20 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb 26-1531-v mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
CIERRE DE CAMINO
De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado el escribano público señor José Armendariz, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña MARGARITA HERRERA DE CLAVERIA, expresando en la parte pertinente de su escrito: "Que la expresada sucesión es propietaria de una fracción de campo ubicada en Cebollatí, 8.a sección del Departamento. Que dicho campo es atravesado sobre su límite Este por un camino vecinal que une el camino que va de la picada de Corbo al poblado Colón, con el nuevo trazado del camino carretero a Pirarajá, y que después de atravesar éste continúa en dirección a la barra del arroyo Los Tapes. Que viene a gestionar de la Municipalidad el cierre de este último camino, pero solamente en la parte comprendida entre el antiguo camino a Pirarajá y el actual". Se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 26 de 1940. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$18.60 Mz 2-1761-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Llamado a licitación
De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha 6 de Noviembre del año 1939, a Intendencia de fecha 17 de Febrero de 1940: llámase a licitación pública por el término de 2 meses, a partir desde el 1.o de Marzo hasta el día 29 de Abril a las 16 horas de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de San Carlos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 hasta las 12 y los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb 24-1466-v ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento
EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para retirar del panteón número 406, los siguientes restos: Una urna de zinc con varios restos sin inscripción de nombre ni fechas de fallecimiento: una urna de mármol con restos sin inscripción de nombre ni fecha de fallecimiento; una urna de zinc con los restos de Rafael Arguimbau, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor Prudencio G. Forteza, en representación de su señor padre señor MIGUEL FORTEZA. — Salto, Diciembre 16 de 1939 — Juan José Schmersow, Secretario.
$23 76 Dic.27-13543-v.ab.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
Emplazamiento
Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al panteón mural número 61 del Cementerio de esta ciudad, para que comparezcan dentro de los treinta días, ante esta Oficina, a deducirlos en forma. — Tacuarembó, Enero 3 de 1940. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado Secretaría.
$7.20 Feb.22-1319-v.ab.3.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." (Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Marzo 2 de 1940

10.a Sección

JULIO CESAR BOLINCHES, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Isla de Flores 1406, y MANUELA FERNANDEZ URIARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1406.
JOSE KORNIS, 39 años, divorciado, comercio, húngaro, domiciliado Industria 2569, y ANA EMILIA LUISA RAMOS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2569.
ROMULO MELGAR, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3682, y RUDECINDA ELENA VIGNART, 36 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3682.

11.a Sección

JUAN PILOTTO, 38 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado camino Andaluz sin número, y MARGARITA CABRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Sanday 26.

14.a Sección

SEXTO MONTEDONICO, 28 años, soltero contador, oriental, domiciliado Jujuy 2729, y SILVIA DOLORES FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2729.

16.a Sección

EUGENIO ZEBALLO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 824, y GREGORIA TAUMATURGA ROCHA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 824.

18.a Sección

MARCELINO AFONZO, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2479, y MARIA CONSOLACION BIANQUET, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2382.
ALBERTO AGUIRRE, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Brito del Pino 1222, e IRMA PILAR AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2530 (bis).

19.a Sección

OSVALDO ISRAEL MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1876, y OFELIA NICOLI MELIANTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1876.
$2.00 p|p.-v.mz.5.

Montevideo, Marzo 1.o de 1940

2.a Sección

JUAN MARQUEZ, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan L. Cuestas 1420, y CARMEN DE LA FUENTE, 26 años, soltera, española, domiciliada Juan L. Cuestas 1420.
ALBERTO FALDI, 25 años, soltero, químico, argentino, domiciliado 25 de Agosto 600 y DOLORES JULIA AMADOR, 25 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Agosto 600.

5.a Sección

JOSE ALBERTO TORTEROLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1327, y BLANCA CARMEN MORETTI, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1127.
OTTO PAUL AUGUSTO RICHLEWSKI, 29 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado San José 1191, y GERDA PAULINA CHRISTIAN, 25 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada San José 1101.

7.a Sección

MILTON BOLIVAR MARIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1773, y HOLANDA OFELIA NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1766.
HAMLET CAMPIGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1538, y AIDA SPIESS, 25 años, soltera oriental, domiciliada Cerro Largo 1620.
OSCAR OMAR SEOANE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1381, y MARIA INES BALIÑAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1342.
ELIAS SAPORTA, 28 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado Minas 1840, y MATILDE TARICA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1416.

8.a Sección

JUAN MARTIN ACOSTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2275, y MARIA DIONISIA VERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2275.
JUAN ANGEL ARON MARQUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1581, y BERTA DE FUENTES FAGUNDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1581.

11.a Sección

JUAN PUCE, 27 años, soltero, chauffeur, yugoeslavo, domiciliado Capitán Villademoros 2, y ELIDA DIANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 195.

12.a Sección

HOMERO PABLO PROTA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2416, y ADELA VISCONTI SCASSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2416
JULIO PARDO, 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1558, y MATILDE SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2509.
JOSE REVUELTA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Burgues 3158, y MARIA ESTHER ROLDAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3158.
LUIS FRANCISCO RIZZO, 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Rocha 2905, y LUISA GIRINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2905.
REINALDO SPARLATO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2927, y ADELA LIATTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 1819.

13.a Sección

ROBERTO IGNACIO GOÑI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3316, y LIDIA ORIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1265.
ERADIO ECHEVESTE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó, y CAMILA DOS SANTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó.
ZOILO WENCESLAO CABRERA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 680, y ROSA MARIA ANGELICA PICHERNO, 21 años, soltera, domiciliada Chile 466.
JUAN CARLOS MELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 466, y ELENA PATRON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 466.

15.a Sección

AMERICO ANGEL MAZZA, 35 años, soltero, oriental, domiciliado bulevar España 2139, y NEBAL FRANCISCA DE CANDIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 1072.
MANUEL JUSTINO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1969, y MAURA MARIA SARKIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1458.

17.a Sección

ERNESTO HECTOR OTTONELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Crio-

llos 4027, y AMANDA EMILIA RIOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 5257.
IGNACIO SCHROEDER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4840, y CEFERINA PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4840.
NICOLAS DEARMAS, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Chimborazo 3796, y EMA VERDI CAVALIERI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3796.
BENIGNO GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguazú 4970, y LIBERTAD GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4745.

19.a Sección

HECTOR ALBERTO PALLER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2121, y CARMEN MARIA SPARANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2336.
HERMAN ISAAC WEISSMAN, 29 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado Democracia 2437, y TAUBA HOLCMAN, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2437.

21.a Sección

MANUEL VERGARA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 235, y MARIA ESTHER CROSSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 335.
JULIO ALFREDO RONCHI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olazabal 1064, y EUSTAQUIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Olazabal 1042.

$2.00 p|p|v.mz.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha veintiocho de Abril del corriente, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con SERAFINA FURTADO DE PIEGAS, cobro de pesos por impuesto de sobretasa y recargos, 7|541" se cita, llama y emplaza a doña Serafina Furtado de Piegas o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevoeo Mayo 16 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.26-1546-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOLORES ALONSO DE LOS SANTOS y otro. Cobro ejecutivo de pesos 782-8|377", padrón número 37.938 (treinta y siete mil novecientos treinta y ocho), se cita llama y emplaza a doña Dolores Alonso de de los Santos y Fausto de los Santos Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.22-1364-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Diciembre trece de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN SANTINI ALAMON y otros. Cobro ejecutivo de pesos 8|389" padrón número setenta y un mil doscientos cuarenta, se cita llama y emplaza a los señores Julio Santini Alamón. Francisco Santini Alamón, Mario Santini Alamón y Orfilio Santini Alamón (integrantes de dicha sucesión), a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.22-1365-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Diciembre seis de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOLORES ALONSO DE LOS SANTOS y otro. Cobro ejecutivo de pesos 8|379", padrón número treinta y siete mil novecientos treinta y ocho, se cita, llama y emplaza a Dolores Alonso de de los Santos y Fausto de los Santos Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.22-1366-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Diciembre seis de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOLORES ALONSO DE DE LOS SANTOS y otro. Cobro ejecutivo de pesos número 786-8|378", padrón número treinta y siete mil novecientos treinta y ocho mia, se cita, llama y emplaza a Dolores Alonso de de los Santos y Fausto de los Santos Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. —D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.22-1367-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Diciembre quince de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CONCEPCION OTASO DE SOUHOURT y otros. Cobro ejecutivo de pesos 8|61", padrón número ciento nueve mil novecientos noventa y tres, se cita, llama y emplaza a Concepción Otaso de Souhourt, María Angélica Ceferina Souhourt, Esther Dominga Souhourt, Raúl Lorenzo Souhourt, Baldomero Eduardo Godofredo Souhourt, Rogelio Francisco Souhourt y María Lidia Souhourt, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde al fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.22-1368-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha treinta de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ERNESTO TOME. Cobro ejecutivo de pesos 670-8|344", padrón número noventa y un mil ciento cincuenta (91.150), se cita, llama y emplaza a don Ernesto Tomé, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.22-1369-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha Diciembre dos de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL BUONO. Cobro ejecutivo de pesos, 8|369" padrón número nueve mil trescientos dieciséis, se cita, llama y emplaza a don Angel Buono, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corrriente) Feb.22-1370-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ENRIQUE GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos 674, 8|345, (padrón número noventa y un mil trescientos uno)" se cita, llama y emplaza a don Enrique González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.22-1372-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión MANUEL CALBELO. Cobro ejecutivo de pesos. 8|348", padrón número veinticinco mil veintitrés, se cita llama y emplaza a don Manuel Calbelo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, Diciembre 26 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.22-1371-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión de FRANCISCO LOPEZ. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 481), se emplaza a don Francisco López, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Perseverancia entre camino Abrevadero y Provisión: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-722-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto último, dictada en autos "Administración Nacional de Puertos con GRAFF, ABRAHAM C. DE. Cobro de pesos L. 1, F. 533", se cita, llama y emplaza a don Abraham C. de Graff, para que comparezca a estar a derecho, en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además al referido interesado para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre ocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.23-1388-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos: "Municipio de Montevideo con OLIVERI LUIS. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 591", se cita, llama y emplaza a don Luis Oliveri o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Cufré entre E. Martínez y J. E. Administrativa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero diez de mil novecientos cuarenta —Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.24-1470-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos: "Municipio de Montevideo con VIDAL JOSE M. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 592", se cita llama y emplaza a don José M. Vidal o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y cuatro mil novecientos ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Helvecia entre Canoa y Azotea Lima, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero diez de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.24-1471-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA DUPONT DE PONCE DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz 1.o-1737-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN ARRAIZ o ARRAIS DE FERRARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.28-1626-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JULIO BALPARDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.28-1639-v.mz.9.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictados en los autos: "Víctor Ferrigno contra MARIA ISABEL POUEY. Converción al divorcio", se hace saber a doña María Isabel Pouey de Ferrigno que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital Federal, República Argentina en los autos caratulados "Pouey de Ferrigno María Isabel contra Ferrigno Víctor Manuel o Víctor, sobre divorcio y tenencia de hijo. Atento a lo que resulta de autos y a la conformidad prestada por el M. Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la converción al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardí Abella. Lo proveyó y firmó, etc. — Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Feb.27-1577-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados: "Leopoldo Grunwald con LIDIA BRAUN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Lidia Braun a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Feb.27-1570-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIXTO ADHEMAR CHUCARRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1581-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de al sucesión de doña SERAFINA INES RODRIGUEZ SOSA DE CUADRA DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1584-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO AGUSTIN MALET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1585-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA GIORELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1586-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JUAN DE LA CRUZ GAGGIONI o JUAN GAGGIONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1587-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA SOCORROS CASTRO DE BRESCIA o JOSEFA CASTRO DE BRESCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1588-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA EYHEREGARAY DE TORRES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1589-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARCOS AUGEROT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1590-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PACIFICO ZULBERTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1548-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MONDINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1550-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL AL-

FREDO CARLE o ALFREDO M. CARLE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-1551-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA VALCADA DE PELUFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-1552-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIAZ SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-1519-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COSTA BUSTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Patricio A. Pereira,, Actuario.

$5.50 Feb.26-1520-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO ROSPIDE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A., Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-1517-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MARTINEZ DE GARRIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-1477-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO GASPARI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre "Italiano" en vez de "Eduardo" que es el real y verdadero. —Montevideo Febrero 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3 75 Feb.24-1462-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra en los autos caratulados: "María Leonor Rodríguez con CARLOS SILVA SANTOS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Carlos Silva Santos a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Patricio A. Perreira, Actuario.

$7.20 Feb.24-1453-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO ASSIARE o ASSIARI o ACIARI o ACCIARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-1398-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN R. o JUAN REMIGIO GARMONT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-1397-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PASTORINO DE FERRERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-1334-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE DE ALBERTI o MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se cita llama y emplaza especialmente a doña Rosa Vázquez de Rojo, María Vázquez, Pilar, Amparo y José Vázquez Fondo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.20 Feb.21-1281-v.ab.2.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Hernan Lemcke con JOSEFINA CRIVELLI. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Josefina Crivelli que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don José Hernan Lemcke contra doña Josefina Crivelli, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó. etc. — Patricio A. Pereira, Actuario".

$19.20 Dic.30-13660-v.dic.30. Feb.2020-v.ab.1.o.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Felipe Juan Pablo Dotta y otro solicitando la declaración de ausencia de su hermano FRANCISCO LORENZO DOTTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos re derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.12-918-v.mz.5. Ab.15-v.my.8. Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN RAMON ROSALES o NATALIO CARTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Feb.3-766-v.mz.11.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Brasilina Aracy de Oliveira Ribeiro contra OTHON FELICIANO DA SILVA. Conversión al divorcio" se hace saber a don Othon Feliciano Da Silva que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Noviembre 6 de 1939 — Vistos estos procedimientos seguidos por doña Brasilina Aracy de Oliveira Ribeiro contra don Othon Feliciano Da Silva, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó. etc. — Patricio A. Pereira, Actuario".

$19.20 Dic.30-13661-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.1.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.30-682-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO BENADERET, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.2-1768-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA COSTA o COSTAS DE MARCHIO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.2-1769-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA LOSADA DE RIVERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$4.50 Mz.2-1770-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CLIMACO CLEMENTE.CLEMENTE o CLEMENTE J. HERNANDEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$4.50 Feb.28-1637-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL CIRCUNSCISION MORALES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir e nforma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.28-1638-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. RINALDO VIERCI, domiciliado en la calle Rincón número 569 al señor Juez, digo: Que deseando obtener el título de procurador, de conformidad con la ley de 25 de Enero de 1934 y de lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales en su artículo 237, solicito se tome declaración a los testigos Joaquín Aldaya y Daniel Rodríguez Grolero, domiciliados en la calle Rincón número 569, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones pido al Juzgado admita presentar los diarios del caso sin necesidad de nuevo escrito. — Rinaldo Vierci". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Feb.27-1606-v.mz.8.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don LUIS TOLETTI, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776, del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$.50 Feb.23-1387-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FEDERICO ERNESTO GUILLERMO SCHMIDT solicitando la autorización judicial pertinente para cambiar el apellido de "Schmidt" por el de Smith. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.22-1328-v.mz.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado: "Darío Salvador y José Torrón. Inscripciones", se cita y emplaza a don DARIO SALVADOR TORRON, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$7.20 Feb.21-1288-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LEONILDE SANTINA BLASA, ESTHER PETRONA POLONIA y ELCIRA HERMINIA JOSEFINA ROSSO, en el sentido de sustituir, en la primera, los nombres de Santa Leonilda y apellidos paterno y materno y nombre de la madre Russo y Secunda Polero por Leonilda Santina Blasa, Rosso y Segunda Pollero, respectivamente. En la segunda, los nombres de Ester Polonia Petra, nombre y apellido paterno Paulo Rosi y apellido materno Polero por Esther Petrona Polonia, Pablo Rosso y Pollero, respectivamente, y en la tercera, los nombres de Elsira Erminia Josefina y apellido paterno Russo por Elcira Herminia Josefina y Rosso, respectivamente, todos ellos por ser los que corresponden. En cumplimiento de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Feb.19-1171-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA AURELIA VECCHIO en el sentido de sustituir el apellido de la inscripta y padre de la misma que aparece cómo Vettia por el de Vecchio que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$6 00 Feb. 13-964-v.maz.29.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Simona Raquel Behar contra EULOGIO GONZALEZ. Conversión en divorcio", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 427. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Simona Raquel Behar contra su esposo don Eulogio González Blanco, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 5 la actora dijo que por sentencia dictada el 30 de Julio de 1935, que debidamente legalizada acompaña, se hizo lugar al divorcio que interpuso contra su esposo don Eulogio González Blanco. Que dicha sentencia tiene el efecto de la separación de cuerpos, legislada en el Uruguay. Que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, en virtud de haber transcurrido más de tres años de la fecha de esa sentencia de separación, solicita que de plano y sin más trámite se decrete la conversión en divorcio absoluto. Que como no conoce el domicilio del demandado pide se le haga saber la sentencia por medio de edictos por el término de noventa días. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 7, expresando que la peticionante debe justificar que está domiciliada en el país. Que a fin de justificar el extremo invocado por el Ministerio Público presentó la demandante las declaraciones de fojas 10 y 10 vuelta, y conferida de nuevo la vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 12, aconsejando que se hiciera lugar a lo solicitado. Considerando: Que con el testimonio que obra de fojas 1 a 4, se ha probado legalmente que con fecha 30 de Julio de 1935 se decretó por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, el divorcio de los esposos Simona Raquel Behar y Eulogio González, por culta del marido. Que habiendo transcurrido más de tres años de dicha sentencia, corresponde, de acuerdo con el invocado artículo 185 del Código Civil, se convierta dicha sentencia, que sólo tiene el efecto de separación de cuerpos, en divorcio, teniendo jurisdicción el Juzgado por haberse justificado que la actora tiene su domicilio en el país. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión de divorcio solicitada. Notifíquese la sentencia al demandado por edictos y, ejecutoriada que sea, háganse las comunicaciones correspondientes. — Eduardo Artecona". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$36.00 Dic.28-13562-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO DEVETAK, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1940.

$7.20 Feb.12-901-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "CASTELLANOS (DECIO). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 28 de Noviembre de 1939, se declaró incapaz a Decio Castellanos, y por la misma disposición se nombró curador del mismo al Inspector General de Psicópatas doctor Francisco S. Garmendia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas). Feb.23-1648-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "FIGUERON (JUAN). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Figuerón en la siguiente forma, donde dice: "Figueroa", debe decir: "Figuerón". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. —Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Feb.28-1633-v.mz.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "MALDONADO (CELIA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 1.o de Setiembre de 1939, se declaró incapaz a la señora Celia Maldonado o Celia Oxley Maldonado y por la misma disposición se nombró curador al Administrador del Hospital Vilardebó. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Feb.26-1533-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA CORTIGLIA DE BAGLIVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos María Trianón. Actuario.

$9.60 En.27-592-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a doña HORMESINDA MARIA BACIGALUPI para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Luis Ramón Gambino, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para continuar los procedimientos. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Mz.2-1766-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN y ANGEL POSSA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas, a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. —Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1710-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Mo-

reno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RISSO o RICCI, citándose y emplazándose por treinta días, a los interesados en ella, a deducir sus derechos, ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Feb.28-1620-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio H. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS o JOSE TIBONI, citándose y emplazándose por treinta días, a los interesados en ella, a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Feb.27-1578-v.mz.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público, que, por resolución de fecha veintiséis de Agosto del año próximo pasado, se declaró en estado de quiebra a don ALEJANDRO ABUD, previniéndose, en consecuencia, lo siguiente: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos, al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico de la quiebra, los justificativos de sus créditos. y D) Que se nombró Síndico a don Alfredo L. García, domiciliado en la calle Rincón número seiscientos setenta y seis. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. (Costas) Feb.26-1534-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los legatarios de doña VENANCIA CARMEN LUZARDO DE CORREA, doña FELICIA DE AICARDE y su esposo don ASCENCIO RODRIGUEZ LUZARDO, y a doña ISABEL MONTES LICE, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la citada testamentaría de doña Venancia Carmen Luzardo de Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$7.80 Feb.24-1476-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don BELTRAN BIDEGARAY y doña LUISA o LAURA PASTORINO DE BIDEGARAY, o sus sucesores por cualquier título o cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número trece mil ochocientos tres, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.00 Feb.20-1246-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAR SATURNINO VARELA JUEGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1719-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA POSADO o POUSADA DE BAO o BAU, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.1.o-1728-v.mz.12.
Ab.2-1728-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NARCISO BAO o BAU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta, actuario.

$9.00 Mz.1.o-1730-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES MAGGIOLO, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como "Maggiollo" debe decir "Maggiolo". — Montevideo, Febrero 22 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.1.o-1729-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RODRIGUEZ DE VALLETTA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.28-1575-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de al sucesión de doña MARGARITA CAROLINA DI PACE DE VITALE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.27-1448-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODOSIO MIGUEL COSAKIS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.26-391-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SCARZELLA DE MOTTA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.24-1449-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL PEDEMONTE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1940.— C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.23-1389-v.mz.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "NOEMIA I. ARROYO DE GATTI, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, con fecha 24 de Enero de 1913, por la cual don Cándido Arroyo adquirió de don Ernesto Ordóñez, como heredero de las sucesiones de los esposos don Trifón Ordóñez y doña Josefa San Martín, la sexta parte de los derechos y acciones referente a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Buceo, en este Departamento, empadronado con el número 32939, compuesto de una superficie de 6.291 metros 233 milímetros, que linda por el Norte, con don Conrado Rucker o Ferber, por el Sur y Este, con don Tomás Lebretón, y por el Oeste, que es frente a calle por medio, con don Juan Magnone. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Feb.24-1459-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA ANGELA CADEMARTORI DE SICCO o JULIA CADEMARTORI o JULIA CADEMARTI DE SICCO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.23-1392-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISAAC STAVIN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Febrero 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.23-1390-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CARMELA CAPUTO DE LOMBARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.22-1308-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TRAUGOTT JOHANN RICHARD SÖLLNER o T. J. RICHARD SÖLLNER citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.20-1020-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELINA ORTEGA ALEGRE DE GAINZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 En.23-495-v.mz.25.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JAIME FELIPE GANDOLFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.2-1758-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "PEDRO WHITTE o PEDRO WHITE. Sucesión", se cita al heredero Patricio Alberto White para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también la cesación de condominio del inmueble relacionado en autos y que le corresponde al padrón número 2065 del Departamento de Soriano, y de los semovientes que oportunamente se inventariarán. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.60 Mz.2-1759-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "JUAN ELIAS GIRIBONE. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Elías Giribone, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece el apellido paterno, "Guiriganes", y como apellido materno: "Bocio", debe decir: el paterno: "Giribone" y el materno: "Bossio". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Mz.1.o-1700-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "LUIS FERREIRA GUIMARAENS. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado Luis Ferrreira Guimaraens, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues en ella dice: "hijo legítimo de Avila y de doña Francisca Guimaraens", cuando en realidad debió decir: "hijo legítimo de Juan Ferreira Guimaraens y Eufemia Avila", que son los verdaderos nombres. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Mz.1.o-1755-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "LEON DEGEN. Quiebra. Calificación", se cita al fallido León Degen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Mz.1.o-1738-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.1.o-1702-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don TOMAS CANON NIETO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.1.o-1703-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "RAQUELA BARBATO DE AGOSTO o RAQUEL BARBATO DE DAGOSTO y ANTONIO DAGOSTO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado María D'Agosto de Bianchi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante, donde dice "Raquela Barbato de Agosto" debe decir Raquel Barbato de D'Agosto. B) De defunción del causante, donde dice "Antonio Dagosto" debe decir Antonio D'Agosto. C) De nacimiento de María Felicia Carmela, donde dice "de Agosto" debe decir D'Agosto, y donde dice "Raquela Barbatto" debe decir Raquel Barbato. D) De nacimiento de Luis Francisco Nicolás, donde dice "Raquela Barbato" debe decir Raquel Barbato. E) De nacimiento de Emilia, donde dice "Raquela Barbato" debe decir Raquel Barbato. F) De nacimiento de Antonio, donde dice "D'Agusto" debe decir D'Agosto, y donde dice "Raquela Barbatto" debe decir Raquel Barbato. G) De nacimiento de Luis Carmelo, donde dice "Dagosto" debe decir D'Agosto, y donde dice "Babado" debe decir Barbato. H) De nacimiento de José Humberto, donde dice "Raquela Barbatto" debe decir Raquel Barbato. I) De nacimiento de Demi, donde dice "Raquel Barbatto" debe decir Raquel Barbato, y donde dice "Demi" debe decir Demis. J) De nacimiento de José Rolando, donde dice "Barbatto" debe decir Barbato. K) De nacimiento de Aída, donde dice "Dagosti" debe decir D'Agosto, y donde dice "Balbato" debe decir Barbato. L) Y de nacimiento de Adelina, donde dice "Barbatto" debe decir Barbato, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$16.50 Feb.29-1657-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO GALLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.29-1693-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita a los acreedores de SIMON KAPLAN para al reunión que tendrá lugar, el 29 de Marzo entrante, a las 10 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría. 2.o) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el dos de Marzo entrante. Y 3.o) Que ha sido designado contador-interventor, don Alberto Morillo Otero. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Públicc.

$7.50 Feb.28-1606-v.mz.9.

Apertura de sucesión

El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de al apertura de la sucesión de don RAMON ALBERTO ROMERO o RAMON PESTAÑA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.27-1569-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Banco Italiano del Uruguay contra ANTONIO GARCIA LOPEZ. Rescisión de contrato", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Antonio López García, para que comparezca a estar a derecho en el juicio, que por rescisión de promesa de venta, le ha iniciado el mencionado Banco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terrreno, de un área de trescientos treinta metros cuadrados con 51 decímetros que se deslindan así: 8.60 al Este, frente a la calle Calamet; 38.46 metros al Norte, lindando con el solar 15; 38.41 al Sur, lindando con el solar 17, y 8.60 al Oeste, con padrón 73.952, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Teógilo M. Real, Escribano Público.

$14.40 Feb.27-1605-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MIGUEL ARRICO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.26-1491-v.mz.7.

Concurso civil

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "LUIS FERNANDEZ. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día 4 de Abril entrante, a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Feb.26-1515-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en autos: "GERMANA NUTTES DE ROLANDO o GERMANA NUTHES DE ROLANDO o DE DELPIANO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Delpiano Rolando solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante, donde dice "Germana Nuttes de Rolando", debe decir "Germana Nuthes de Delpiano. B) De matrimonio de la causante, donde dice: "José Rolando Delfino", debe decir José Delpiano Rolando y donde aparece como hijo de "José Rolando Delfino", debe decir hijo de Benvenuto José Delpiano, y C) De nacimiento de José, donde dice "José Delfino", debe decir José Delpiano, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 Feb.24-1468-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GERMANA NUTTES DE ROLANDO o GERMANA NUTHES DE ROLANDO o DE DELPIANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.24-1469-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASCUAL CAPOCASALE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.23-1393-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ROMERO MARIN DE FAGOS o MARIA ROMERO DE FAYOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.23-1408-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA FRECHOU DE CAZOUX o CAZAUX, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.23-1409-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA MARIA CATALINA DIVERIO DE SARTORI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.23-1410-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE FELIPEZ o FELIPES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.23-1411-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA SOUZA VELAZQUEZ o ALEJANDRINA SOUZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.23-1412-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELIDA AMANDA HAURET o ELIDA AMANDA HAURET BETHENCOURT, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.23-1413-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos: "VALENTIN MOALLI. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Valentín Moalli, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, (escritorio 7), de esta ciudad, ante usted se presenta y expone: Que a los efectos determinados en el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, viene a producir la información necesaria para optar a la profesión de escribano. Declararán al tenor del interrogatorio siguiente, los testigos: escribano Salvador Lluch y don Luis Nese, domiciliados, en las calles boulevard Artigas, número dos mil sesenta y cinco y Francisco Bauzá, número 3539, respectivamente y que concurrirán al Juzgado, sin previa citación: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Digan si conocen a Valentín Moalli y que concepto les merece su honradez y costumbres morales. 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: que se efectúen las publicaciones pertinentes, se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito, se reciba la información que expreso, se apruebe ésta se expida testimonio y previo pago de costas se archive el expediente. Será justicia. — Valentín Moalli". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 Feb.23-1419-mz.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos: "ARONAS VASILISKIS. Quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "595. Montevideo, Febrero 12 de 1940. —Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 15 de Octubre de 1939. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — Juanicó. Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-1423-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en autos: "MOLEDO DE ZAS ESPERANZA CARMEN. Rectificación de partida" se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado, Esperanza Carmen Moledo de Zás, con la venia de su esposo. José Zás, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece como Cruz Moledo, debe decir: Esperanza Carmen Moledo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Feb.22-1332-v.mz.9.

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ANA MARIA CORREALES DE GAGLIARDI o MARIA CORREALES DE GAGLIARDI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Julio Florentino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante: donde dice "Correales" debe decir Correale; B) De nacimiento de Francisco Blas Florentino donde aparece el apellido de la madre y de su abuelo materno "Purriade" debe decir Correale; y C) De nacimiento de Filomena Florentino: donde aparece el apellido de la madre y de su abuelo materno "Corrial" debe decir Correale, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.75 Feb.19-1183-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASTOR REGUEIRO o PASTOR REGUEIRO FERREIRO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Feb.19-1182-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a don NICOLAS DRITZOS para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Nicolás Dritzos. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Feb.17-1103-v.mz.29

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a doña PLEVENA S. DE FERNANDEZ para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Severi y Francisco Simonetti. Rescisión de contrato" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Feb.17-1104-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a doña MARIA ESTER IDIARTE BORDA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra María Ester Idiarte Borda. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Feb.17-1105-v.mz 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a doña ANA F. DE MOREIRA para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Ana F. de Moreira. Rescisión de contrato" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Feb.17-1106-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Marty Olga María Ivanova contra ARTURO BURGA FREITAS. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Arturo Burga Freitas para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Dic.29-13582-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

Información de vida y costumbres

En autos: "AGUIAR, CESAR LUIS. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) se transcribe el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: César Luis Aguiar, domiciliado en 18 de Julio 1644 (segundo piso) al señor Juez, digo: Que vengo a iniciar la información de vida y costumbres, exigida por el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, para ejercer la profesión de procurador. Por tanto solicito del señor Juez, se reciba la declaración de los señores escribano Héctor López Fernández, domiciliado en Misiones 1380, y Joaquín Araújo Correa, domiciliado en Zabala 1415, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si conocen a quien los presenta y qué concepto le merecen su vida y costumbres. 3.o) Por la razón de sus dichos. Otrosí digo: Solicito se me entreguen las cédulas citatorias, para diligenciarlas personalmente. 2.o) Solicito se me autorice a presentar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 3.o) Se libre el correspondiente edicto y se me entreguen las copias para su publicación. Será justicia. — César Luis Aguiar". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 10 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.75 Feb.21-1275-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES JUAN MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.1.o-1750-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ANA ESTATICO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Curi bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevieo, Febrero 28 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.1.o-1756-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EMILIO o EMILIO MENDY, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.29-1697-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don PINKUS ZAGIEL a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado doña Esther Ruchla Friszberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.27-1572-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO EDUARDO VILLAGRAN o SANTIAGO EDUARDO VILLAGRAN PARPAL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.27-1604-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MEIRELLES DE DENIZ o FRANCICA MEIRELES DE DENIS o FRANCISCA MERELES DE DENIZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.26-1538-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN NATERO DE BRIGNOLE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.

—Montevideo, Febrero 26 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.26-1539-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA SOFIA MORENO DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. —Montevideo, Febrero 22 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.26-1540-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CALERI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.23-1414-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN PEREYRA o FLOIRAN PEREYRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.23-1425-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don OSCAR BONOMETTI FEDELI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Oscar Monometti Fedele en lugar de Oscar Bonometti Fedeli, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Feb.21-1307-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don HECTOR ENRIQUE GARCIA DIAZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio sola voluntad le ha iniciado doña Irma Elena Schulz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.17-1148-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ISABELINO LUCIANO ZAMORA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Carmen Bertua de Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.12-930-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA RODRIGUEZ DE UBAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Feb.28-1640-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección, recaída en los autos "Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A. con SALOMON FIEDLER. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Salomón Fiedler para que comparezca a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$6.00 Feb.12-940-v.mz.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS BARCELO, citándose a todos los interesados, se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.75 Feb.29-1668-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital dictada en el expediente caratulado: "Teófilo M. Osorio, por Pedro Richero con MANUEL C. VAZQUEZ, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel C. Vázquez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a la calle Etchegaray, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 85 cuotas de $ 5.00 cada una lo que se hace saber por el presente edicto de conformidad con la ley número 9.099. — Montevideo, Febrero de 1940. —Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$9.75 Mz.1.o-1706-v.mz.25.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Esteban A. Elena, Alfredo Arocena y Jacinto D. Rurán, con P. Bernasconi", se hace saber a P. Bernasconi o a quienes sus derechos representen que si en el término de 20 días no tienen regularizada su situación suscribiendo el correspondiente contrato de promesa de compraventa, referente a un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 67 con frente a la calle Mones Roses, se les tendrá por desistidos de su propósito, de comprar en mérito de que hace 127 meses no han cumplido su obligación suscribiendo el correspondiente contrato de promea de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto por no conocerse el domicilio actual del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$9.75 Mz.1.o-1707-v.mz.25.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Esteban A. Elena, Alfredo Arocena y Jacinto D. Durán con ENRIQUE GLANTIER", por resolución de promesa de compraventa, se hace saber a Enrique Glantier o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores de los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los números 64 y 65, con frente a las calles Mones Roses y Havre que si en el término de 20 días no tienen regularizada su situación, la que se encuentra en mora desde el año 1926 se darán por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, las que de futuro no surtirán efecto en virtud de lo que dispone la ley número 9.099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Luis Graviña Ortiz, Juez de Paz.
$9.75 Mz.1.o-1708-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVO D'OLIVIER, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Febrero 17 de 1940. — A. Garrrido Barrios, Juez de Paz.
$4.50 Feb.23-1379-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE VICENTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante estee Juzgado, calle Doctor Juan B. Viacava 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Febrero 27 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Mz.2-1757-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Juana Semper de Areosa con ROGELIO CORBAL, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Rogelio Corbal o a quienes sus derechos representen, que la promisaria vendedora del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 8, con frente a la calle Juan Rosas y García de Zúñiga de conformidad con la ley número 9.099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no producirá efecto en virtud de encontrarse el comprador en mora en el pago de ciento ocho cuotas, mensuales de ocho pesos cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.75 Mz.1.o-1704-v.mz.25.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital dictada en el expediente caratulado: "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra MIGUEL ANGEL BUCETA HORNOS, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Miguel Angel Buceta Hornos o a quienes sus derechos representen que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 8 con frente a al calle Consulado da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encoontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero de 1940. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.75 Mz.1.o-1705-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que por sentencia recaída en el expediente caratulado: "PEDRO PINTOS PEREYRA. Rehabilitación", se ha concedido a don Pedro Pintos Pereyra que había sido declarado en quiebra, su rehabilitación comercial. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 19 de 1940. - Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Mz.1.o-1720-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA MAZZUCHELLI, MAZZUCHELLO, MAZZUCCHELLI o MASUCHELLE DE GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.1.o-1726-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o BALDOMERA JULIANA MORANDO DE BERTOLOTTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario. —
$4.50 Mz.1.o-1727-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcúa Barbat, por licencia concedida al titular y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de al sucesión de CIPRIANO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Fe̊brero 15 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.29-1692-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE PEÑA VIÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.28-1607-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, doctor Gualberto Pi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA BRIAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1940. —Carlos Fleuquin Nachendo, Juez de Paz.

$4.50 Feb.23-1381-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zelmar J. Ciappesoni, como mandatario de don CAYETANO GONZALEZ, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva treintenaria del solar de terreno situado en San Jacinto, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 54, manzana R, señalado con el número 2 en el plano levantado en Agosto de mil novecientos treinta y siete por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de novecientos veintidós metros noventa y nueve decímetros y linda: al Noroeste, 42 metros 97 decímetros, fracción número 1 del plano perteneciente al señor González: Sureste, igual medida, con Casiano Rebufello: Noreste 21 metros 48 decímetros, con solar número 7 del plano, de pertenencia del señor González, y al Suroeste, igual medida, calle Canelones en medio, con plaza Jacinto Vera. Se hace la presente publicación a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado los que se consideren con derecho al bien mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307 inciso 3.o y 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la feria judicial próxima, a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 22 de 1939 — Eduardo Julien Cardozo Juez de Paz

$19.20 En.31-695-v.mz.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Migues, Febrero 20 de 1940. — El Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones.

$4.50 Feb.26-1490-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "JUAN OMAR MORALES. Prescripción", se cita y emplaza a toda persona que se considere con algún derecho al inmueble que se describirá, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual proseguirán los procedimientos: Fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil seiscientos setenta y cinco, compuesta de una superficie de cuatrocientas dos hectáreas y que se ubica entre los siguientes límites: por el Norte, María Delfina Monteiro de Maciel; por el Este, J. Darmín Monteiro; por el Sud, J. Darmín Monteiro y Marcos Atanasio Olivera, y por el Oeste, Belisario dos Santos y Balbino Olivera. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.80 Feb.8-828-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEANDRA PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 10 de 1940. —Carlos M. Paravís, Actuario

$5.00 Feb.28-1652-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA AMALIA URBELTZ o URBELZ DE DELGADO, citándose a todos los interesados, para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.2-1800-v.mz 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OTTO MARTIN REISCH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.2-1793-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EVA PRANDI DE LANDINI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.29-1694-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCIANO REDONDO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.29-1695-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados: Domingo Bozzino, tutor de los menores JUAN ANTONIO y NELIDA JULIA BOZZINO. Venta judicial de bienes, se cita, llama y emplaza a doña Juana Rattaro de Barrrios, Juan Rattaro, Julio Rattaro, y Virginia Rattaro, o a sus sucesores a título particular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$13.50 Feb.29-1696-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO MENDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1940. — C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.28-1621-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña INDALECIA SUAREZ DE SERRA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.28-1622-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SUSANA CAFFAREL DE GEYMONAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.28-1608-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FLORA SERVANDA DIAZ DE CLARK, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 12 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.28-1609-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PABLO WERNER, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.23-1380-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SUSANA CORNU DE DURAND, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.22-1317-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA DOLORES GONZALEZ DE GAMBETTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1939. — Raúl Ferrreira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1712-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BRAULIO INZUA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 13 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Feb.27-1571-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don WALTER MARIO RODRIGUEZ BERTALMIO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto,

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Febrero 15 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.

$5.50 Feb.23-1432-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ESTEVES DE SOSA o MARIA ESTEVEZ DE SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Feb.23-1433-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ALBERTO BALSIGER y doña JUANA CASAMAN DE BALSIGER, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo aercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. Febrero 15 de 1940. — Raúl Ferrreira. Actuario.

$5.50 Feb.23-1434-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Feline Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUSTA ISLA o ISLAS de RIVERO o JUSTA ALVAREZ y BONIFACIO RIVERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualuqulier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. Febrero 19 de 1940. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$5.50 Feb.27-1555-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA HERMENEGILDO OSORIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Carmen, Febrero 22 de 1940. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$4.50 Feb.28-1649-v.mz.9.

JUZGADO [illegible] DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA MENDOZA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre de la inscripta aparece como Ramón debe establecerse Ramona, y donde dice del sexo masculino debe decir femenino. — Trinidad. Febrero 8 de 1940. — Manuel F. Espasandín. Escribano Actuario.

$5.10 Feb.23-1401-v.mz.5.

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CIRIACA CARBAJAL de MILBER o SABINA CIRIACA CARBAJAL de MILBER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida. Febrero 8 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.27-1579-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE GREGORIO GALAIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 8 de Febrero de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.26-1530-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcúa Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SUSANA PEREZ DE GUTIERREZ, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.23-1375-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcúa Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de al sucesión de EUSTAQUIA GONZALEZ DE CESPEDES o CESPEDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.23-1376-v.mz.5.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso R. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados, acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Feb.1.o-415-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MEDARDO RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que donde el inscripto aparece con el nombre de Unigenio, se establezca el verdadero que es Medardo. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación durante quince días. —Minas, Febrero 19 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.70 Feb.28-1629-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUFRASIO MOSTEIRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 22 de 1940. —Francisco Soca. Actuario.

$5.25 Feb.28-1630-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL MARQUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 10 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Feb.24-1442-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de al sucesión don ROQUE GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de al misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas Febrero 10 de 1940. — Francisco Soca Actuario.

$5.25 Feb.24-1443-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA MIRTA ACOSTA DE CASTRO, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil. En el acta de nacimiento de Dionisio Castro donde el inscripto aparece con este nombre, que se establezca los que corresponden que son Dionisio Miguel Castro, y en el acta de defunción de Miguel Castro, que se establezca donde dice Miguel solamente, los nombres de Dionisio Miguel Castro, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Diciembre 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$7.50 Feb.24-1441-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña MARIA ISABEL SANABRIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 19 de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Feb.26-1526-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado (San Carlos), dictada en autos "Agente Fiscal de Maldonado con EUGENIO SAIZ MARTINEZ. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad empadronada con el número 151", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Saiz Martínez, a sus sucesores o a quien sus derechos represente, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, Adela Ferré de Lapeire; por el Sur, señor Luis A. Améndola; por el Oeste Colegio de Hermanas Dominicas; por el Este, calle Maldonado. A los efectos de la publicación de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado judicial. — San Carlos, Enero 22 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Feb. 26-1529-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado (San Carlos), dictada en los autos "Agente Fiscal de Maldonado contra FRANCISCA G. DE GUADALUPE. Cobro de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad empadronada con el número 1125", se cita llama y emplaza a doña Francisca G. de Guadalupe, a sus sucesores o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble está ubicado en esta sección y linda: Norte, calle José Pedro Ramírez; Sur, Saturnino Pannunzio; Este, Florentino Rodríguez, y Oeste, María M. de Guadalupe. — San Carlos, Febrero 1.o de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.16-1078-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado (San Carlos), dictada en los autos "Agente Fiscal de Maldonado contra ROSA RODRIGUEZ. Pago de impuesto de contribución inmobiliaria adicionales y recargos respectivos de la propiedad empadronada con el número 691" se cita llama y emplaza a doña Rosa Rodríguez, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treitna días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble

referenciado está ubicado en esta sección y linda: Norte, Joaquín Araújo; Sur, calle Treinta y Tres; Este, Angela A. de Salaverry, y Oeste, Nicanor Barrios. — San Carlos, Febrero 1.o de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Costas) Feb.16-1079-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra CECILIA PANIZA DE CORREA. Pago de impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad empadronada con el número 39" se cita, llama y emplaza a doña Cecilia Paniza de Correa, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: Norte, Ignacio Náser y Angel Robaina; Sur, José D. Paniza y Félix Chocho; Este, calle Mariano Soler, y Oeste calle Francisco Ferrer. — San Carlos, Febrero 1.o de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Costas) Feb.16-1077-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN DE LA CRUZ GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Febrero 10 de 1940. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$4.50 Feb.22-1352-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de al sucesión de FRANCISCO PEDUZZI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten con los justificativos correspondientes ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Aiguá, Noviembre 30 de 1939. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.
$9.00 Dic.29-13612-v.dic.30 Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don AROLDO AIRES, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha entablado su esposa doña Elida Mórtola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente. — Paysandú, Febrero 23 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.80 Feb.29-1673-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JUAN BIDEGAIN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.62 Feb.29-1671-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hase saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JUAN CONTESSA o ABUNDIO JUAN CONTESSA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Feb.29-1672-v.mz.11.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de esta ciudad, doctor Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Laurenzo Francisco R. con JOSE S. MEIER. Reconocimiento de firma" se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se ha dictado la sentencia de remate número 433, que en su parte dispositiva dice:"Fallo sentenciando de remate este juicio, el que se llevará adelante una vez que el acreedor denuncie bienes del deudor. Y para la notificación, publíquese edicto en forma legal. Ejecutoriada, resérvese. — Bolívar E. Echevarría". A los efectos dispuestos por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones por el término de quince días. — Paysandú Febrero 20 de 1940. — Alfredo Arrambide Actuario.
$9.75 Feb.26-1523-v.mz.13.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Estefanell, Casaretto y Compañía contra TIJON SINCHENKO y JOSE BOCHKARIOV. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que se han dictado los siguientes autos: "N.o 319. — Paysandú, Febrero 9 de 1940. — Vistos: atento a lo solicitado y a lo dispuesto por los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil se resuelve: hacer efectivo el apercibimiento, declarando rebeldes a los ejecutados, con quienes se seguirá la instancia con los estrados. Y líbrese despacho para la notificación personal. — Echevarría. — N.o 391 — Paysandú, Febrero 12 de 1940. — No estando domiciliados los demandados en el Departamento modifícase el auto N.o 319 y notifíqueseles por edictos publicados en legal forma. Expídanse para su publicación por el señor Actuario y declárense de oficio las costas causadas por este auto. — Echevarría". — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 15 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$14.75 Feb.26-1524-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA ADELA GRIECCO de COIRO o GRIECO de COIRO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Feb.26-1522-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de BASILIO HERNANDEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1940.— Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.62 Feb.23-1407-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del Juzgado de la misma categoría, de este Departamento de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARGARITA MERLO DE GROSSO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del maso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.30 Feb.28-1650-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria de Río Negro, don Pastor A. Bayley, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ZELMIRA GOSLINO DE MARRONI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Mz.2-1811-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado de igual categoría de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PANTALEON NATALIO CARDOZO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$5.70 Mz.2-1812-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don MANUEL VICENTE BELANDO o VICENTE BELANDO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. —Rivera, Febrero 15 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Feb.21-1285-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1939, ha sido declarada incapaz doña DORILA BAEZ, habiéndosele discernido el cargo de curador de la misma a don Policarpo Baez, por auto del 27 del mismo mes y año. — Rocha, — Febrero 15 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Feb.28-1611-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de al sucesión de DESIDERIO E. o EUSTAQUIO DESIDERIO PRIETO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.24-1451-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINEZ DE PERDOMO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.24-1472-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "Sucesión GREGORIO GONZALEZ o GREGORIO MARIA GONZALEZ y GODOFREDO GONZALEZ", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Godofredo González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treitna días, bajo apercibimiento. — Rocha Febrero 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.24-1452-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. Sucesores de VICTORIA ALTEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Lorenzo y Losada

como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento de Braulia Manuela Altez, en la que aparece como "Manuela", debiendo decir Braulia Manuela, por ser lo que corresponde; B) Defunción de Braulia Manuela Altez, en la que aparece como "Braulia" debiendo decir Braulia Manuela, por ser lo que corresponde; C) Nacimiento de Manuela Toribia Altez, en la que aparece como "Manuela", debiendo decir Toribia Manuela, por ser lo que corresponde; D) Defunción de Isabel Domitalia Altez en la que aparece como "Domitalia", debiendo decir Isabel Domitalia, por ser lo que corresponde; E) Reconocimiento de Nicasio Altez, en donde la madre aparece como "Domitila" debiendo decir Isabel Domitalia; F) Reconocimiento de Domitalia Evangélica Altez, donde la madre aparece como "Domitila" debe decir Isabel Domitalia; G) Reconocimiento de María Elena Altez, donde la madre aparece como Domitila debe decir Isabel Domitalia; H) Reconocimiento de Célica Altez, donde la madre aparece como "Domitila" debe decir Isabel Domitalia; e I) Defunción de María Elena Altez, donde parece como hija de "Domitila Altez" debe decir Isabel Domitalia Altez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 10 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Feb.19-1154-v.mz.6

Emplazamiento

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "ATAHUALPA LORENZO ARTURO RODRIGUEZ Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Tiburcio Machado, Petronila Cabral, Avelino Machado, Secundina Prieto de Machado, Joaquín Minondo, Antonio Minondo, Justiniana Larrosa e Hilario Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos a un terreno solar y sus construcciones y demás mejoras situado en esta ciudad, manzana número 86, empadronado con el número 937, compuesto, según títulos, de mil trescientos ochenta y tres metros, trescientos cincuenta y dos mil cincuenta milímetros, y según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1928 se compone de una superficie de mil doscientos ochenta y siete metros, lindando: por un frente, calle 19 de Abril, por otro, calle Francisco de los Santos, por otro sucesores Abreu y por el otro, sucesores de Secundina Machado de Cuartín, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.60 Dic.12-13026-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña BIENVENIDA o BIENVENIDA GREGORIA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos en dicha sucesión, para que comparezcan a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.50 Feb.28-1610-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LAIRIHOY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Febrero 16 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$4.50 Feb.23-1405-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA SANCHEZ DE GUERRA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 21 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.30 Mz.1.o-1751-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BEATRIZ XALAMBRI DE MACHADO o IGNACIA BEATRIZ XALAMBRI DE MACHADO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 15 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.90 Feb.23-1403-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA RODRIGUEZ DE BENTANCUR o BETANCUR, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 20 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1746-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de BLANCA MARGARITA o MARGARITA FERNANDEZ y de ELENA o MARTINA ELENA FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1747-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ARENA o AERENA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1748-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA ALONSO DE BLANCO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1749-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA o FELIPA o FRANCISCA FELIPA SANCHEZ DE CAMEJO, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —San José, Febrero 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Feb.23-1377-v.mz.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de SARA LAMAISON DE RODRIGUEZ VALLES, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 26 de 1939. —Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Feb.22-1309-v.mz.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIX FAJARDO, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 15 de 1940.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Feb.22-1311-v.mz.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de BENITO FIORITTO, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 22 de 1939. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.50 Feb.22-1310-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, y se cita a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, habilitándose el feriado a los efectos de estas publicaciones. — San José, Enero 18 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Feb.17-1117-v.mz.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BENJAMIN FARIAS o BENJAMIN TEJERA y ESTEVEZ o BENJAMIN TEJERA o BENJAMIN TEJERAS o BENJAMIN TEJEIRA o BENJAZMIN TEGERA o TEJERA o TEJEIRAS o TEJEIRA; de doña CASIMIRA LOPEZ DE TEJERA y de don FELIPE TEJERA o TEJEIRA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Febrero 13 de 1940. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$100.00 Feb.23-1306-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA SOSA DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto en ella aparece su esposo como Ramón Rodríguez en vez de Román Rodríguez, que es el suyo verdadero y el usual. — Mercedes, Febrero 23 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1714-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurinas Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JOSEFA IRISARRI DE ROVIRA, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 21 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.28-1635-v.mz.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA ROMERO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su madre en cuanto en ella figura con el apellido de Almeida, en vez de figurar con el de Ferreira que es el que usaba y usó siempre. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 3 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.40 Feb.24-1440-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña ISABEL RAFFETTO DE CAMINADA, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los

justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 15 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.24-1473-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don BAUTISTA CADIAC y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 17 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb23-1426-v.mz.5.

Quiebra

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en el expediente "Año 1940. — JOSE ROVERANO. Quiebra" se hace saber que por auto de fecha 1.o de Febrero de 1940 fué declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don José Roverano, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Ramiro Rasines, dentro del término de cuarenta y cinco días los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 9 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Feb.16-1076-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA DA SILVA DE SANTANDER o LUISA SILVA MACHADO DE SANTANDER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Enero 5 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Feb.28-1623-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENJAMIN MORALES SEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.22-1320-v.mz.4

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor JUAN CANTERO IBARRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: partida de matrimonio de Galván de Mello y Laurinda Sena: donde dice: "Garbano José de Mello" debe decir: "Galván de Mello" y donde dice: "Laurinta Lorenza de Sena", debe decir: "Laurinda Sena". Partidas de nacimiento de Alvaro de Mello y de Juan Antonio de Mello: donde dice: "Galbano José de Mello", debe decir: "Galván de Mello". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Diciembre 13 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Feb.22-1318-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CAROLINA ALAMON DE SANTINI. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos don Andrés Orfilio, don Francisco Agustín, don Julio y don Mario Pablo Santin., a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Marzo 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$8.40 Feb.8-825-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN FRANCISCO CUELLO, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. —Treinta y Tres, Febrero 15 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.28-1627-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ETELMIRIO o ETELMIRO BECERRA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrer 15 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.28-1628-v.mz.9.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a los sucesores de BIVIANO FLORES, pra que dentro de noventa días comparezcan en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado contra los mismos por Jacinta Pastor por su menor hija Remicia Felicia Flores a los efectos de estar amparada de dicha auxiliatoria en el juicio que iniciara contra la sucesión de Biviano Flores por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.40 Feb.20-1245-v.ab.1.o.

Remates Judiciales

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, remataremos los bienes de la quiebra ISAAC FERSCHTMAN, ubicada en la avenida 8 de Octubre 3683, el día 12 de Marzo a las 14 y 30 horas.
Informes: Mercedes, 922.
$3.60 Mz.2-1814-v.mz.12.

PEDRO B. BARBOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección judicial de Montevideo, en autos "Atilio Arrillaga Safóns contra MARIA TERESA, DORIS MARGOT y ARMANDO FRANCISCO SICA CUEZZO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Marzo de 1940, a las 11 y 30 horas, en la sede de este Juzgado el martillero don Pedro Bruno Barbosa, asistido del suscrito Juez y del Actuario Escribano Emilio D. Perera, procederá a la venta en remate público almoneda y al mejor postor de la parte que a los ejecutados corresponde en común y proindiviso, en la siguiente propiedad: La propiedad empadronada con el número 47.793, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicada en Villa Colón, en la 9.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 6 en el plano trazado en Setiembre de 1910 por el agrimensor Demetrio Cima, compuesto de una superficie de 1.475 metros 76 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 11 centímetros al Norte, lindando con Lorenzo Peneta; igual extensión al Sud, sobre la calle Garaveño (hoy denominada Guanahaní); 86 metros 15 centímetros al Este, lindando con la fracción número 7, y al Oeste, la línea tiene la misma dimensión y linda por este viento con la fracción número 5. Se previene lo siguiente: A). Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de cancelación y compromiso y compraventa, certificados y comisión del rematador, así como lo que se adeude por cordón, pavimento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios. — Colón, Febrero 21 de 1940. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$36.00 Mz.2-1794-v.mz.26.

NILO B. VIERA
REMATE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor José M. França y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección en autos: "Sucesión de AGUSTIN GONZALEZ" se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Nilo B. Viera asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate en un lote y con la base de cien pesos la hectárea de dos chacras de la Colonia Cosmopolita, números 1116 y 1113, empadronadas con los números 1904 y 6093 en esta sección, con una superficie de 15 hectáreas cada una, gravadas hipotecariamente al señor Elías Urcullu Urriticochea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a la base, que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Febrero 16 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$21.00 Mz.1.o-1447-v.mz.25.

OVIDIO F. ALONSO
REMATE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos: "Francisco Barredo Llugaín por el Banco de la República contra CARLOS MACIEL SILVA", se hace saber al público que por el martillero don Ovidio F. Alonso el día 3 de Abril próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor sin tasación de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras sita en el ejido de esta ciudad, señalado el terreno con el número 13 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze de 1.o de Abril de 1913, con una superficie de 421 metros, 85 centímetros, empadronada con el número 10523. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario y que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. —Rosario, Febrero 27 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$21.00 Mz.1.o-1446-v.mz.25.

ROMEO RAGO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "POZZO (SANTIAGO), y de TOSO DE POZZO (ANGELA). Sucesiones", se hace saber al público que el día primero de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Romeo Rago, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil setecientos veintitrés y señalado con el número dos de la manzana A en el plano levantado en Octubre mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos cuarenta metros, setenta y nueve decímetros que se deslinda así: nueve metros de frente al Oeste, a la calle Estomba, distando el punto medio de dicho frente, quince metros, cincuenta centímetros de la esquina formada con la calle Manuel Herrero y Espinosa; treinta y siete metros, cincuenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con el solar uno de Mercedes López de Pinino; diecinueve metros, cincuenta centímetros al Este, lindando con el solar tres, de Pedro Luchi, y por el Norte, linda con el resto de la manzana. Fué tasado en autos por la Dirección General de Avalúos en la suma de cuatro mil novecientos pesos. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada aquélla, consignar el diez por ciento de la misma en garantía. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y compraventa, impuesto universitario, certificados, etc., así como también lo que se adeudare por concepto de colector, cuya deuda ascendía al treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve, a la suma de quinientos cuarenta y nueve pesos, siete centésimos. 3.o) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 594, Serie "29" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$49.50 Feb.29-1685-v.mz.16.

FRANCISCO RON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Banco Hipotecario contra DOLORES SOLE de GRANDA y otros. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Francisco Ron venderá en remate público, al mejor postor, en un mismo acto y por su orden, los siguientes bienes: ocho fracciones de terreno y mejoras en la manzana 43 de esta ciudad, Capital y primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón 309, determinadas así: Lote N.o 1: señalado con el número 2 en plano del agrimensor Alfonso Duque, de Octubre 9 de 1930, con una superficie titulada de 648 metros 22 decímetros y según dicho plano, de 731 metros 10 decímetros, deslindado: 12 metros 30 centímetros de frente al Sur a la calle Río Branco, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, distando su punto medio 21 metros 33 centímetros de la esquina con la primera; al Oeste, tres líneas, la primera de 17 metros 25 centímetros, partiendo del frente hacia el Norte; la segunda, 2 metros 90 centímetros de Oeste a Este; y la tercera, de 29 metros de Sur a Norte, lindando por las tres con la fracción N.o 1 de los demandados (hoy fracciones A, B, C, G y H del plano del mismo agrimensor, de Junio 29 de 1938); al Norte, 25 metros 90 centímetros con sucesión Clodomiro Maciel y Páez; al Este, cinco rectas: la primera de 13 metros 43 centímetros lindando con Manuel Godiño: la segunda de 13 metros 82 centímetros de Este a Oeste, lindando con los lotes 3 y 4 del plano primeramente mencionado; la tercera de 13 metros 20 centímetros de Norte a Sur; la cuarta de 2 metros 15 centímetros de Este a Oeste; y la quinta de 19 metros 43 centímetros de Norte a Sur, hasta el límite de la calle Río Branco, lindando por las tres últimas con el lote 3 mencionado. Lote 2: señalado con el número 4 en dicho plano, con una superficie titulada de 261 metros y según plano, de 272 metros 42 decímetros, deslindado: 9 metros 70 centímetros de frente al Sur a la calle Río Branco, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, distando su punto medio 38 metros 33 centímetros de la esquina con la primera; al Oeste, línea quebrada de siete rectas: la primera de 10 metros 79 centímetros partiendo del frente hacia el Norte; la segunda de 2 metros de Oeste a Este; la tercera de 11 metros 38 centímetros de Sur a Norte; la cuarta de 1 metro 56 centímetros de Oeste a Este: la quinta de 1 metro 20 centímetros de Sur a Norte: la sexta de 1 metro 56 centímetros de Este a Oeste; y la séptima de 9 metros 40 centímetros de Sur a Norte, lindando por las siete con la fracción 3 del mencionado plano; 7 metros 76 centímetros al Norte, con la fracción 2; y finalmente 22 metros 63 centímetros al Este, con Manuel Godiño. Lote 3: señalado con el número 3 en plano del agrimensor Alfonso Duque, de Octubre 9 de 1930, con una superficie de 217 metros 70 decímetros, deslindado: 6 metros de frente al Sur a la calle Río Branco, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, distando su punto medio 30 metros 48 centímetros de la esquina con la primera; por el Oeste, partiendo del Sur, línea de 19 metros 43 centímetros de Sur a Norte: otra de 2 metros 15 centímetros de Oeste a Este: y luego otra de 13 metros 20 centímetros de Sur a Norte, dividiendo las tres de la fracción 2 de los mutuarios: al Norte recta de 6 metros 6 centímetros con la misma fracción: y por el Este, siete rectas: la primera de 9 metros 40 centímetros de Norte a Sur: la segunda de 1 metro 56 centímetros de Oeste a Este: la tercera de un metro 20 centímetros de Norte a Sur: la cuarta de 1 metro 56 centímetros de Este a Oeste: la quinta de 11 metros 38 centímetros de Norte a Sur: la sexta de 2 metros de Este a Oeste; y la séptima de 10 metros 70 centímetros hasta llegar a la calle Río Branco, separando todas de la fracción 4 de los demandados. Lote 4: fracción "A" del plano del agrimensor Alfonso Duque, de Junio 29 de 1938 (parte de la N.o 1 del plano de Octubre 9 de 1930), con una superficie titulada de 113 metros 3 decímetros y de 169 metros 70 decímetros según el respectivo plano, deslindada: 9 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio, entre las de Ituzaingó y Río Branco, distando su punto medio 41 metros 10 centímetros de la esquina con la última: 17 metros 60 centímetros al Norte con sucesión Clodomiro Maciel y Páez; 9 metros 60 centímetros al Este, con la fracción 2 de los demandados: y 17 metros 75 centímetros al Sur, con la fracción "B" de los demandados. Lote N.o 3: fracción "B" del plano de Junio 29 de 1938 (parte de la N.o 1 mencionada), con una superficie de 166 metros 50 decímetros, deslindada: 9 metros 33 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio, entre las de Ituzaingó y Río Branco, distando su punto medio 31 metros 935 milímetros de la esquina con la última: 17 metros 75 centímetros al Norte con la fracción "A" descripta; 9 metros 33 centímetros al Este con la N.o 2; y 17 metros 93 centímetros al Sur, con la fracción "C" ambas de los demandados. Lote 6: fracción "C" del plano de Junio 29 de 1938 (parte de la N.o 1 mencionada), con una superficie de 219 metros 2820 centímetros, deslindada: 12 metros 67 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio, entre las de Ituzaingó y Río Branco, distando su punto medio 20 metros 935 milímetros de la esquina con la última; 17 metros 93 centímetros al Norte con la fracción "B" descripta; al Este, tres rectas de 10 metros 7 centímetros, 2 metros 90 centímetros y 2 metros 65 centímetros respectivamente, corriendo la segunda de Este a Oeste, lindando con la fracción número 2; y 15 metros 28 centímetros al Sur con la fracción "G" de los mutuarios. Lote 7: fracción "G" del plano de Junio 29 de 1938 (parte de la N.o 1 mencionada), con una superficie de 207 metros 3580 centímetros, deslindada: 14 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio; 12 metros 18 centímetros al Sur, de frente a la calle Río Branco, por ser esquina; al Este, tres rectas de 5 metros, 3 metros y 9 metros 60 centímetros respectivamente, corriendo la segunda de Oeste a Este, separando las dos primeras de la fracción "H" y la tercera de la N.o 2 de los demandados; y 15 metros 28 centímetros al Norte con la fracción "C". Lote 8: Fracción "H" del plano de Junio 29 de 1938 (parte de la N.o 1 mencionada), con una superficie de 15 metros, deslindada: 3 metros de frente al Sur a la calle Río Branco entre las de Treinta y Tres y 18 de Julio, distando su punto medio 13 metros 68 centímetros de la esquina con la última; por 5 metros de fondo, lindando al Este con la fracción N.o 2; y por el Norte y Oeste, con la fracción "G" descripta. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipotecas urbanas número 822, serie "29" y número 844 serie "28"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Melo, Febrero 15 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.28-1642-v.mz.14.

JACINTO GOMEZ BLANCO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra CRISTOBAL y MARIANO PEDRANZINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo a las 16 horas, en el vestíbulo de este edificio, calle 25 de Mayo número 523 el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del señor Alguacil, venderá en remate público y al mejor postor cinco fracciones de chacras y sus mejoras, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte de la propiedad empadronada con el número 6311, señaladas con los número 28, 27, 36, 35 y 34 en el plano levantado en Junio y Julio de 1926 por los agrimensores Horacio M. Uslenghi y Andrés C. Martinelli, y que, por estar unidas, se componían de una superficie de 141 hectáreas, 1.128 metros 60 decímetros, pero, en virtud de haber sido liberada una fracción compuesta de 2 hectáreas 6.850 metros, la superficie actual es de 138 hectáreas 4.278 metros 60 decímetros, teniendo, al Noreste, en parte camino Nacional a Minas, con las fracciones 24, 25 y 26, y al Noroeste, camino vecinal por medio con la fracción "A"; al Suroeste, camino vecinal por medio con las fracciones 16 y 19; al Sur y Sureste, con propiedad de los señores Casterán Juan Sagarra y la fracción número 33; al Este, la cañada de Los Teros y una línea de 521 metros por medio con las fracciones 33 y 29. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate. B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios que existan a su favor, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese. C) Que sobre los bienes gravados en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización. D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en esta Oficina. E) Que las fracciones están dadas en arrendamiento a los mismos ejecutados. —Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Los compradores pueden tomar a su cargo hasta $ 11.500. en títulos hipotecarios, del préstamo vigente, abonando al contado la diferencia hasta cubrir el precio de venta. Para los que puedan ampararse a los beneficios que acuerda la ley 8.829 del 13 de Enero de 1932 el Banco les concede un préstamo en títulos hipotecarios del 55 o|o y otro en efectivo del 25 o|o del valor de venta.
(Cuenta corriente) Feb.24-1464-v.mz.13.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra CESAR LEONCIO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida", se hace saber que el día quince de Marzo entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará, al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 4.834, con una superficie de cuarenta y siete hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros y noventa y tres decímetros, que linda al Noreste, Anacleto Britos y Genaro Morán; Sudeste, Celestino Ballesteros, camino vecinal por medio: Sudoeste, Guillermo Rodríguez y Noroeste, Raúl Rodríguez. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la institución ejecutante ofrece al comprador, hasta el límite que determinará, la continuación del préstamo hipotecario vigente; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; D) Que igualmente será de cargo del adquirente lo que se adeudare respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: E) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y para el caso de que no se hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Febrero 8 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.384.62, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Feb.26-1536-v.mz.14.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en los autos: "Aloy. Héctor contra PETRONILA GIMENEZ DE REBOLLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Marzo entrante a las diez horas en las puertas de este Juzgado el rematador José E. Silva por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de campo y anexos que contiene situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón número 642, compuesta de trece hectáreas 4.718 metros y 27 decímetros, que linda al Norte Félix Giménez; Sur, Aurelio Giménez; Este, Isaac Castro (hijo) y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: y C) El postor consignará en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Febrero 13 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$27.20 Feb.22-1374-v.mz.12.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Banco Francés Supervielle y Compañía contra ENRIQUE GUILLEMETTE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 9 del próximo mes de Marzo, a las die-

cinueve horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, situada en Carrasco, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento treinta y tres mil quinientos seis, señalada con el número catorce de la manzana Z en el plano trazado en Setiembre de mil novecientos veintiocho por el ingeniero Donato Gaminara, registrado en la Dirección de Topografía el tres de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de seiscientos metros, que se deslinda: doce metros de frente al Noreste a la avenida N.o Tres, (hoy denominada Medio Evo) actualmente Juan M. Ferrari, entre las calles Boston y Basilea, distando su punto medio noventa y siete metros de la esquina formada con esta última calle; igual medida al Suroeste, lindando con el solar número uno; cincuenta metros al Noroeste, confinando con propiedad de doña Rosina Pérez Butler de Blanco Acevedo, e igual extensión al Sureste, con el solar número trece. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, advirtiéndose que si así no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o) Que será de cuenta del comprador lo que se adeude el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución, y en razón del mismo, por concepto de pavimento, cordón, vereda, medianería, caño maestro u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro originare. 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, y demás inherentes al compromiso y a la venta susodicha, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). 5.o) Que el rematador ha sido designado por la parte. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$45.00 Feb.21-1294-v.mz.8.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "LUIS BUSCHIAZZO. Incapaz", se hace saber: que el día 14 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que más adelante se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno, situado a inmediaciones de Villa Dolores, barrio "Nueva Génova" 24.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 12 en el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de fecha Marzo de 1936, compuesto de una superficie de 343 metros 60 centímetros y linda: al Norte en una línea de 10 metros sobre la calle Pedro P. de la Sierra; al Este con don Rafael Dotti en una línea de 34 metros 36 centímetros; al Sur, con el solar Número 3 en una línea de 10 metros, y al Oeste, en una línea de 34 metros 36 centímetros, con el solar número 11 del mismo plano. Este bien, está empadronado con el número 158.986. y 2.o El inmueble formado por el solar número 11 y parte del número 10 del plano del agrimensor don Raúl B. Conde de Marzo de 1936 antes mencionado, integrado de los padrones números 29.145 y 158.985, situado en el mismo paraje que el anterior (24.a sección), y según plano levantado el 2 de Setiembre de 1939 por el agrimensor señor José Maranesi, tiene una superficie de 543 metros con 91 centímetros: con metros 15.80 de frente al Norte, sobre la calle Pedro P. de la Sierra: lindando al Este, en 34 metros 36 centímetros con el solar anteriormente descrito; al Sur, en 15 metros 86 centímetros con los solares empadronados con los números 162.736, 158.980 158.979 y 158.978; y al Oeste, en 34 metros 36 centímetros con Domingo Alfonso Grien y el inmueble empadronado con el número 29.146.

Se previene: A) Que se han fijado para la venta, las siguientes bases: $ 2.500 para el bien relacionado en primer término; y $ 8.000 para el relacionado en el segundo. B) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta de los compradores, y D) Que los títulos de las propiedades a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$45.00 Feb.21-1295-v.mz.8.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "HORTAL OLIVERAS (MIGUEL). Sucesión". se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, por intermedio del martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes, con las bases que se indicarán: Primero. A las diez horas, en las puertas del Juzgado, con la base de quinientos quince pesos y en un solo lote: diecisiete trescientas veinte avas partes indivisas de los siguientes inmuebles: una fracción de terreno con edificio, ubicada en la manzana número sesenta y cuatro de la nueva ciudad de esta Capital, con diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Durazno, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número veinticuatro; al Este, con el solar siete, y al Oeste, con el doce. Un solar de terreno, ubicado en La Paz Departamento de Canelones sobre el arroyo de Las Piedras, señalado con el tres en el plano respectivo, que tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a calle Norte América, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando al Sur con Julián Muñoz; al Este, con Vicente Palumbo, y al Oeste, con Alejandro Rossi Segundo. En el lugar de su ubicación: A) A las diecisiete horas y con la base de dos mil quinientos sesenta y cinco pesos; un solar de terreno, situado en Carrasco de este Departamento, señalado en el plano levantado en Noviembre mil novecientos nueve por el agrimensor Carlos Morador y Otero con el número ochenta y cuatro de la segunda sección de dicho plano, compuesto de mil doscientos ochenta y dos metros cincuenta decímetros teniendo diecinueve metros de frente al Noroeste, a calle de diecisiete metros de ancho, por sesenta y siete metros, cincuenta centímetros de fondo, lindando al Sureste, con el solar número ciento veintiséis; al Suroeste, con el solar ochenta y tres, y al Noreste con la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig y otros. B) Acto continuo y con la base de mil trescientos cincuenta pesos: Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Enero del año en curso, compuesto de un área de seiscientos setenta y tres metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste a la calle Mones Roses; sesenta y siete metros treinta y siete centímetros al Noreste lindando con el solar descripto precedentemente; diez metros al Sureste, con Thea Augusta Rabe de Shoppen, y sesenta y siete metros treinta centímetros al Suroeste lindando con Angela Hortal. Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas. 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 8 de 1940.- Carlos María Trianón. Actuario.

$79.50 Feb.20-1236-v.mz.9.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos "Belarmino Fernández con NICOLAS STORACE y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "Mataojo de Solís" segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja empadronada con el número 6290 y descrita en el plano trazado por el agrimensor Enrique Brum y Pintos de fecha Abril de 1917 y copia de dicho plano sacada en Octubre de 1929 por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, en la forma siguiente: Designación: número 4; superficie: 142 hectáreas 56 metros 15 decímetros, y límites: 1.835 metros al Norte, con la fracción número 5 de Alejandrina Defforges; 1.840 metros al Sur, con la fracción número 3 de Aurelia D. Díaz; 820 metros al Este, con las fracciones números 1 y 2 de Bonifacio y Alejandro Defforges, y 760 metros al Oeste, con Sixto Espinosa. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión legal del martillero como los gastos de saca de certificados y escrituración son de cargo del comprador. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.00 Feb.20-1247-v.mz.13.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos: "Tomasa Gascue de Madoz con la sucesión de MIGUEL ROMULO MARRUPE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene, situadas en el Cerro 13.a sección judicial de este Departamento manzana 23 D, empadronadas en conjunto por estar unidas con el número 23772, compuesta la primera de una superficie de 357 metros 50 decímetros 28 centímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Chile, por 28 metros 63 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión Constatt, hoy Antonio de María; por el Norte, con Feliciano Paz y la fracción que en seguida se describirá, y por el Sur, con Juan Ardaitz (hoy sus sucesores), y la segunda fracción se compone de una superficie de 32 metros 7 decímetros 75 centímetros con 1 metro 75 centímetros de frente al Este, sobre la calle Chile, por 18 metros 33 centímetros de fondo, lindando por el Oeste, con Feliciano Paz, por el Norte, con el nombrado Ardaitz, y por el Sur, con la fracción antes descrita. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros y deuda del pavimento serán de cuenta del comprador, siempre que no lo sea el ejecutante. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.20-1249-v.mz.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, 5 ofertas excepcionales. El jueves 7 de Marzo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: A las 15 horas, con la base de $ 400.00: Un solar de terreno ubicado en el camino General Hornos casi esquina a la calle Esmeralda. A las 16 horas, con la base de $ 3.066.66: Linda casita - jardín frente a la calle Lima número 1869, entre Inca y Democracia, a 100 metros de la calle Justicia: hall, 3 piezas, cocina, cuarto de baño etc. 339 metros; afirmado y colector pagados. A las 17 horas, con la base de $ 1.600.00: Hermoso terreno en el parque Rodó, calle Bompland entre 21 de Setiembre y el bulevar Artigas. Area: 415 metros. Afirmado y colector pagados. Acto continuo, con la base de $ 6.333.33: Buena casa, lindera por los fondos con el solar anteriormente descripto, frente a la calle Echevarría número 542, entre el bulevar Artigas y calle P. Vázquez y Vega: hall, 5 piezas, cocina, despensa, cuarto de baño, etc. Area: 415 metros; afirmado y colector pagados. A las 18 horas, en pleno centro de la ciudad, con la base de $ 5.000.00: Propiedad de bajos y altos, en regular estado de conservación, frente a la calle Río Branco números 1583 y 1585, entre Paysandú y Cerro Largo. Gran oportunidad para su adquisición, ya que la base asignada no cubre el valor del terreno baldío. 6 metros 442 de frente por 22 metros 334 de fondo. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "MOLINARI PEDRO. Sucesión", se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de los correspondientes

aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero, a las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número treinta y nueve en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de mil novecientos cinco, con un área de quinientos quince metros setenta y nueve decímetros cuadrados que se deslinda así: diez metros veintitrés centímetros de frente al Suroeste, al camino vecinal (hoy General Hornos), por cincuenta metros cuarenta y dos centímetros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar cuarenta del mismo plano; por el Nordeste, con el treinta y uno, y por el Nordoeste, con los solares treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y ocho. Se halla empadronado con el número cuarenta y dos mil ciento nueve y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. Segundo, a las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio y mejoras en el construídas, situado en el barrio "Del Retiro" de este Departamento señalado con el número veinticinco del fraccionamiento de mayor área, practicado por el agrimensor Agustín Risso, en Agosto mil novecientos dos, compuesto de trescientos treinta y nueve metros veinte centímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sur sobre la calle Lima; diez metros dos centímetros en la línea del Norte divisoria con el solar veinte, de Francisco Ernesto Preti; treinta y tres metros sesenta y siete centímetros en la línea del Este divisoria con el solar veintiséis, de Casimiro Baranda, y treinta y cuatro metros diecisiete centímetros en la línea del Oeste lindando con los solares veintiuno y veinticuatro, de Clara Preti y con los solares veintidós y veintitrés, de Celina Preti. Empadronado con el número dieciocho mil doscientos cincuenta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatro mil seiscientos pesos. Tercero, a las diecisiete horas: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento y que, según plano de mensura practicado por el Agrimensor José Maganesi, en veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número mil cinco, en veintisiete de los mismos mes y año se compone de una superficie de cuatrocientos quince metros seis decímetros cuadrados, teniendo nueve metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros de frente al Sureste, a la calle Bompland: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, lindando con propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; nueve metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros al Noroeste, limitando con la sucesión de Pedro Molinari, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, confinando con Santiago Arpajou y sucesión Antonio Ilarraz. Empadronado con el número treinta y un mil quinientos sesenta y ocho y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil ochocientos pesos. Cuarto, acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior y compuesto, según plano del propio agrimensor Maganesi, practicado en la misma fecha que el mencionado anteriormente e inscripto en la misma Oficina con el número mil tres, en veintisiete Agosto mil novecientos treinta y siete, de una superficie de cuatrocientos quince metros seis decímetros cuadrados, teniendo nueve metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros de frente al Noroeste, a la calle Echevarría por donde la puerta de entrada se señala con el número quinientos cuarenta y dos; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, lindando con sucesión de Antonio Ilarraz: nueve metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros al Sureste lindando con sucesión Pedro Molinari, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noreste, confinando con propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay. Empadronado con el número treinta y un mil quinientos ochenta y tres y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de nueve mil quinientos pesos. Quinto, a las dieciocho horas: Una finca de bajos y altos, señalada con los números cincuenta y uno y cincuenta y tres de la calle Arapey (hoy mil quinientos ochenta y tres y mil quinientos ochenta y cinco de la calle Río Branco), entre las de Paysandú y Cerro Largo, de la nueva ciudad de este Departamento, con su terreno que mide seis metros cuatrocientos cuarenta y dos y medio milímetros de frente al Este, sobre la calle Arapey (hoy Río Branco), por veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con propiedad de los señores Folly y Balparda; por el Norte, con propiedad de Esteban Molinari y por el Sur, con Luis Croce. Empadronado con el número cinco mil ciento cuarenta y uno y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada, y que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, certificados y comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827.

$147.20 Feb.19-1218-v.mz.7.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Sucesión de ARTURO PUIG" se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Marzo, a las horas que se indicarán, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre las bases de las dos terceras partes de sus aforos para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes:

Primero. A las diecisiete horas: El inmueble empadronado con el número 4.523 constituído por una fracción de terreno con sus edificios vereda, pavimento asfalto caño colector con su conexión independiente, cordón, medianerías y demás mejoras que tiene y le pertenecen sin excepción alguna, todo pagado situado en la parte denominada Vieja de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto según título de cinco metros cinco mil ochocientos treinta y cinco diez milímetros de frente al Este sobre la calle Bartolomé Mitre, por donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número mil quinientos diecinueve, antiguo treinta y tres, entre las calles Cerrito y Piedras, por trece metros cinco mil doscientos noventa y dos diez milímetros de fondo y lindando también según título por el viento Oeste con Lorenzo Minelli y por los vientos Norte y Sur, con la sucesión de Francisco Dobal. Aforo: $ 5.000. Base de venta: $ 3 333.33.

Segundo. A las dieciocho horas: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras empadronada con el número 7.263, situada en la manzana número noventa y ocho de la nueva ciudad de esta Capital, sexta sección judicial; compuesta según título de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros con novecientos cincuenta y dos centímetros, con diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diez milímetros de frente al Norte, sobre la calle Galicia, anteriormente llamada Orillas del Plata, por donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número mil doscientos dieciocho, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, en cuya línea mide diez metros trescientos ocho milímetros lindero con Juan Recayte y hermanos; por el Este, con Francisca Santurio de Gómez, y por el Oeste, con Nicolás Botana. Aforo: $ 12.000. Base de venta: $ 8.000.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los gastos de escrituración, derechos, certificados e impuesto universitario, serán de cuenta de los compradores, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo Febrero 9 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.

Más informes: Misiones 1475.

$63.00 Feb.19-1220-v.mz.6

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con CELESTINO MORALES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Marzo entrante, a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 el señor martillero don Sebastián Sagarra, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del mismo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5838 y que, según plano levantado en Octubre 10 de 1929, por el agrimensor Carlos A. Furtado, está señalado con la letra "E" y se compone de 36 hectáreas, 8940 metros 60 decímetros y se deslinda: 673 metros 20 centímetros por el Norte con la fracción "D" del mismo plano; 553 metros 10 centímetros al Este, con propiedad de Ovidio Ortiz; 660 metros 95 centímetros al Sud, y 553 metros 10 centímetros al Oeste, lindando por la primera y parte de la segunda con la fracción "A" y por el resto de la calle otra servidumbre de paso por medio, con la fracción "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que si así no lo hiciera se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que sobre el bien gravado existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Montevideo Febrero 3 de 1940.

Nota importante. — Los compradores pueden tomar a su cargo hasta $ 2.300.00 del préstamo en Títulos Hipotecarios vigente, debiendo abonar al contado la diferencia que resulte hasta cubrir el precio de remate.

(Cuenta corriente) Feb.15-1041-v.mz.4

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra sucesión de ALFREDO M. FERRARO, AURISTELA CELICA, YOLANDA, WASHINGTON DAVID, BEATRIZ ELISA NATALIA y MARIA H. FERRARO ILLECHA. Juicio ejecutivo hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana número "cuatro" del Cerrito de la Victoria duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números tres, cuatro cinco y siete en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de veintiuno de Setiembre de mil novecientos ocho, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número tres: trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a calle pública (hoy Granaderos), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, lindando por este viento con el solar dieciséis; por el Norte, con los solares cuatro y nueve, y por el Sur, con el solar dos. Solar número cuatro: doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros veinticuatro centímetros teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a calle pública (hoy Granaderos), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Este, lindando por este viento con el solar nueve; por el Norte, con los solares cinco, seis, siete y ocho, y por el Norte, con el solar tres. Solar número cinco: doscientos veintiún metros, treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a calle pública (hoy José Revuelta); por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar número cuatro; por el Este, con el solar seis y por el Oeste, por formar esquina, da frente a calle pública (hoy Granaderos). Y el solar número siete: doscientos veintiún metros, treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle pública (hoy Granaderos), que lo separa de la manzana número "cinco", por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar número ocho; por el Suroeste, con el número cuatro, y por el Noroeste, con el número seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número

ro 523 (tercer piso). — Montevideo. Febrero 12 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.
Informes: Zabala, 1426.
$67.50 Feb.17-1089-v.mz.5.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CATALINA SOLIMANO DE NIETO", se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, a la hora que a continuación se indica y con base, se venderán en remate público los siguientes bienes inmuebles: 1.o A la hora 17, con la base de $ 4.333.34: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 418 de esta Capital 15.a sección judicial, empadronado con el número 16048, siendo parte de la fracción número 15 del plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Enero de 1890, el cual, según título, tiene una superficie de 497.50 metros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 02 al Oeste, frente a la calle Eduardo Acevedo números 1124 - 26, por 43 metros 80 centímetros al Sud, lindando con el solar 14, y 15 metros en el fondo al Este, lindando con el solar 11: al Norte, una línea que arranca del extremo del fondo hacia el Oeste tiene 21.27 metros, lindando con el solar 16; del extremo Oeste de esta línea, por formar martillo, baja una línea hacia el Sud, de 6.88 metros, y del extremo Sud de esta línea parte otra hacia el Oeste donde termina en la calle Eduardo Acevedo, de 22 metros 33 centímetros, donde linda con terrenos de la sucesión Catalina Solimano de Nieto. 2.o Acto continuo con la base de $ 2.800.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma sección y manzana que el descrito anteriormente, empadronado con el número 16049, señalado con el número 15 del mismo plano que el precedente y que: según título consta de una superficie de 153 metros 63 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 6.88 metros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo número 1128, por 22.33 metros de fondo, lindando, al Norte, con el solar 16: por el Sud y por el Este, con el solar 15, de propiedad de los herederos de don Juan B Solimano. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador del inmueble descrito en segundo término del presente edicto, que se halla afectado con una hipoteca en el Banco de Crédito, debe tomarla a su cargo siempre que no prefiera pagar la deuda en el acto de la escrituración. Que el monto del crédito hipotecario, según liquidación formulada, es de $ 1.500.00 y que, además, se debe agregar el importe de dos vales, que alcanzan a la suma de $ 235.27 y cuya garantía la constituyen los títulos de la referida propiedad: 3.o Que los títulos del inmueble empadronado con el número 16049 se encuentran en el Banco de Crédito y los del empadronado con el número 16048 en el Banco Popular del Uruguay, donde podrán ser examinados; 4.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Zabala, 1426.
$66.00 Feb.17-1090-v.mz.5.

ELIO MENONI
ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos caratulado RAMON NUÑEZ DA ROSA. Quiebra, se hace saber al público, que el día 28 de Marzo próximo a las 9 horas, en las puertas de éste Juzgado, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública las cuotas partes que corresponden al fallido Ramón Núñez da Rosa en las sucesiones de Froilán Bicudo y Dolores Pereira Suárez de Bicudo, ubicadas en la Colonia General Rivera primera sección de este Departamento, empadronadas con el número 1055 y cuya extensión es de 15 hectáreas 4.909 metros, aforada en 589 pesos Las cuotas partes a venderse fueron adquiridas por el fallido a Antonio, Juvenal y Sandalio Bicudo, en al suma de ciento cuarenta pesos y se previene a los interesados, que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor del precio de compra, así como que, deberán oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Febrero 14 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 Feb.23-1378-v.mz.11.

ANGEL IRAOLA RECARTE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República O. del Uruguay contra BENITO F ACOSTA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las diez horas y a las puertas de este Juzgado se procederá al remate a mejor postor por el martillero Angel Iraola Recarte, asistido del suscrito Juez de Paz, de una finca y terreno situados en esta ciudad y empadronado con el número 338, con una superficie de ciento noventa y dos metros, encerrados en un rectángulo que mide ocho metros al Sur, de frente a la calle Montevideo, y veinticuatro metros en sus líneas de fondo, lindando esta propiedad, por el Norte, Este y Oeste, con lotes propiedad del señor Salvador J. Dohir. Se previene: A) Que el remate se efectuará al mejor postor: B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos se encuentran en el Benco de la República (Sucursal Carmelo) y los demás antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 30 de 1939 - Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$27.00 Feb.16-1049-v.mz.4.

OCTAVIO P. PARADA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de CATALINA DUCROSSE", se hace saber que el día 25 de Marzo próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Octavio P. Parada, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Florida, padrón número 5776, compuesta de 143 hectáreas 873 metros 74 decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, lindando al Norte, Manuel Sosa (hijo) y viuda de Sosa: al Sur, camino nacional a la Cuchilla Grande: al Este, vía del Ferrocarril por medio con Juliana Fernández Chaves de Sosa: y al Oeste, viuda de Manuel Sosa. Ascienden las 2|3 partes de su tasación a $ 46.67 la hectárea. 2.o Un terreno solar situado en la manzana 9 de la ciudad de San Carlos, segunda sección del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el número 96, compuesto de una superficie de 510 metros con 27 decímetros y dentro de los límites generales del padrón siguientes: al Norte, Ernesto Pedraja; al Sur, calle Carlos Reyles; al Este, calle Maldonado; y al Oeste, Pablo Amorín. Ascienden las 2|3 partes de su tasación del valor total a $ 600.00. Se previene: A) Que los inmuebles a venderse se encuentran arrendados en contratos verbales; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: C) Que los gastos y honorarios de escritura de ratificación y compraventa serán de cuenta del comprador, así como el pago de contribución inmobiliaria si se adeudare: D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos, los que podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$36.00 Feb.22-1350-v.mz.9.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno en autos "Testamentaría de LUISA COGORNO. Venta de inmueble. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número 3 en el plano respectivo, ubicado en la manzana número 151 de esta ciudad, compuesto de 190 metros y 50 decímetros cuadrados, lindando al Norte, sucesión de María Cogorno de Falcioni; al Sur, calle Brasil; al Este, solar número 2 del plano mencionado; y al Oeste, calle Río Branco. Teniéndose como base para la venta la suma de $ 847.67 a que ascienden los dos tercios de su tasación. — Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios; y que los títulos y plano mencionado se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 16 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.23-1386-v.mz 11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 318, serie "X", a cargo de SALVADOR LAFERRERA y JUAN CAMMARANO, el próximo 14 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos (pesos 2.400.00), un terreno y mejoras en "Maroñas" undécima sección judicial de este Departamento, padrón setenta y cinco mil dos, con una superficie de trescientos siete metros sesenta y ocho decímetros, señalado con el número 13 en plano del ingeniero Demetrio Cima, de Enero de 1910, deslindado: 8 metros de frente al Sureste a la calle 24 de Abril, edificio 4663, entre los caminos Corrales y Carreras Nacionales, distando el punto medio 46 metros 10 centímetros a este último: 8 metros al Nordoeste, lindando con la señora de Chiarino: 38 metros 37 centímetros al Nordeste con el solar 12: y 38 metros 55 centímetros al Suroeste con el 14. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Enero próximo pasado a $ 3.386 86 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado en $ 11.00 mensuales, no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por hormigón, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.23-1420-v.mz.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615 número 7 Serie "26" a cargo de MARTIN TORINO, el próximo 16 de Marzo a las 10 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), un campo y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, padrón doscientos uno, con una superficie de ocho hectáreas, señalado con los números 4 y 5 en plano del agrimensor Alberto L. Odizzio de Octubre de 1925, deslindado: al Norte 442 metros con Esteban Guarniero; al Sur, 446 metros 27 centímetros con las fracciones 2 y 3; al Este, 180 metros 65 centímetros con el camino vecinal a Las Brujas y al Oeste 184 metros 87 centímetros con el citado camino a Las Brujas. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Enero próximo pasado a $ 7.145.97, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude, al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus acceso-

rios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.24-1463-v.mz.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor SEGISMUNDO KATZ UHLMANN y a la señorita SUSANA WARTELSKI el negocio de almacén despacho de bebidas y ramos generales de mi propiedad sito en el camino Mendoza y puente Batlle, 17a sección judicial de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal a la calle Sarandí 363 (escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Victoriano Martínez. — Susana Wartelski. — Segismundo Katz.

$5.00 Feb.17-1099-v.mz.?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que los socios Antonio Simone y José Simone transferirán al señor ENRIQUE R. CASAMAYOU todos los derechos que tienen en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "A. Simone y Compañía", que está establecida con garage y estación de servicio en esta ciudad, calle Río Branco número 1377. Simultáneamente se disolverá la citada sociedad y se constituirá una nueva entre los señores Enrique R. Casamayou y Luis Nicolás Yorio, bajo la razón social de "Casamayou y Yorio", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad "A. Simone y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se emplaza a los que se consideren con derechos para que se presenten con los justificativos dentro de treinta días en el domicilio social ya indicado. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Antonio Simone. — José Simone. — Luis Nicolás Yorio. — Enrique R. Casamayou.

$7.00 Feb.15-1042-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ASTERICO y VALENTIN MELGAR la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos gira bajo la firma de Juan Carlos Guichón (hoy su sucesión), en la villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno). Los acreedores se presentarán con los justificativos respectivos dentro del término legal en la indicada casa de comercio. — Sarandí del Yí, Febrero 13 de 1940. — María B. A. de Guichón.

$5.00 Feb.17-1140-v.mz.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el 24 de Enero de este año, se disolvió parcialmente a partir desde el 15 de dicho mes, la entidad "Gelós, Giribaldi y Compañía Limitada" retirándose de la misma el socio don Armando Giribaldi Errecart, a quien compraron su participación los socios señores JUAN GELOS SAREL y MANUEL BRUSCO (hijo). Como consecuencia del retiro del señor Giribaldi Errecart en lo sucesivo la firma se identificará así: "Gelós y Compañía Limitada" la que queda integrada por los socios señores Juan y Luis Gelós Sarel y Manuel Brusco (hijo). El señor Luis Gelós Sarel desempeñará los cometidos que tenía asignados el socio saliente señor Giribaldi. Escritura inscripta con el número 68, folio 143 y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno.

$7.50 Feb.24-1444-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que la firma BATISTA e ITUSARRI, integrada por Héctor Batista y Juan León Itusarri, ha prometido vender a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la empresa telefónica denominada "Río Negro", establecida en esta villa, en la calle 18 de Julio. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la oficina de esta empresa. — Paso de los Toros, Febrero 21 de 1940. — Batista e Itusarri.

$5.00 Feb.26-1516-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor DELMIRO FEIJOO, la casa de comercio en los ramos de bar y fermentadas establecida en la calle 25 de Mayo número 743, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Regino Cejas Reyes. — Delmiro Feijoo.

$5.00 Feb.23-1384-v.mz.13.

HIPODROMO INDEPENDENCIA. DURAZNO
AVISO

La Comisión Directiva de este Hipódromo llama a las personas que se consideren con derechos de accionistas para que se presenten a la Secretaría de esta Institución, antes del 30 de Octubre de 1940, con los documentos que obren en su poder a fin de justificar su calidad de tal y a los comprendidos en el artículo 12 del estatuto que se transcribe: "Artículo 12. A fin de constatar la calidad de accionista fundador la Comisión Directiva hará un llamado por espacio de dos años en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial para que todos los que estuvieran comprendidos en dicha categoría se presenten con los justificativos del caso. Vencido dicho término quedarán de hecho anulados todos los derechos que pudieran alegarse con respecto a la Sociedad y sus bienes". — Ernesto Islas, Presidente. — José G. Aycaguer, Secretario.

$37.40 Feb.23-1431-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbe e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de los señores FERNANDEZ y FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y baar establecido en el camino Pedro de Mendoza 940 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a al indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Ferrari y Busolini.

$5.00 Feb.20-1241-v.mz.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón de "Casal y Del Castillo" bajo la ramos de empresa de limpieza y conservación de obras sanitarias, en la calle Dante número 1987, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor ANTONIO J. DEL CASTILLO y desligado de la misma el señor Francisco L. Casal. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Francisco L. Casal. — Antonio J. del Castillo.

$5.00 Feb.19-1162-v.mz.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor CARLOS SPOTURNO VIZCAINO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en el camino Melilla sin número. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Manuel C. Catañy calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Febrero 13 de 1940. —Carlota Piano de Vizcaíno. — Carlos Spoturno Vizcaíno.

$5.00 Feb.20-1224-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Cirelli Facal, ha vendido al señor ROBERTO L. CAMPODONICO, el comercio que en el ramo de cigarrería y bombonería, tiene establecido dentro del café "Sportman" avenida 18 de Julio número 1350. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus créditos, etc., al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Roberto L. Campodónico. — José Cirelli Facal.

$5.00 Feb.21-1276-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LEANDRO DE LOS SANTOS, las existencias de mercaderías y útiles de la casa de comercio que tengo establecida en Talas de Itapebí, décima sección de este Departamento, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y a pagar: los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la casa de los señores B. y N. Solari, de esta ciudad; y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 16 de 1940. — José Pérez. — Leandro de los Santos.

$5.00 Feb.23-1406-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos convenido disolver totalmente, ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, la sociedad de hecho que, bajo la razón social de Martínez y Zanesi giraba en esta ciudad para la explotación del "Cine Millán", situado en avenida Millán número 4251, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Romeo Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Romeo Martínez, — Carlos Zanesi.

$5.00 Feb. 13-972-v.maz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que tenía constituída en esta ciudad, calle Juncal 1426, en el ramo de bazar y ferretería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor EDUARDO LOEWENGARDT. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — José Meschini. — Eduardo Loewengardt.

$5.00 Feb.13-984-v.maz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión sito en la casa número 1991 de la calle Cufianirú, a la señora NAZELI KEHIAHIAN. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presente ncon los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro de los 30 días (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Febrero de 1940. — Kevork Teknian. — Nazeli Kehiahian.

$5.00 Feb.13-978-vimaz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAXIMO JUAN MATUREL el negocio de venta de pan que tengo establecido en la calle 14 de Julio número 1424 notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Ramón Villarreal. — Máximo Juan Maturel.

$5.00 Feb.15-1022-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don JULIO CESAR B. B. DE ARMAS la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4649 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Constantino Fernández. — Julio César B. B. de Armas.

$5.00 Feb.22-1323-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa al público y al comercio que la firma "H. HERZBERG y COMPAÑIA", que giraba en la avenida Carlos María Ramírez número 1102 en el ramo de fábrica de productos porcinos denominada "Alianza" ha quedado totalmente disuelto, quedando responsable por el activo y pasivo de la misma don Herbert Herzberg y desligados en definitiva de los negocios don Arturo Frank y don Herman Neufeld. Los interesados se presentarán en el domicilio indicado, avenida Carlos María Ramírez número 1102, dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — Herbert Herzberg. — Arturo Frank. — Herman Neufel.

$5.00 Feb.14-988-v.mz.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli" Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor de los señores PEDRO JOSE BENELLI y JUAN LUCIANO MARENGO el restaurant y bar con alcohólicas situado en la calle Isidoro de María número 1499, esquina a la de Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Piaggio y Díaz. — Benelli y Marengo.

$5.00 Feb.15-1019-v.mz.5.

LA METALURGICA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1940 a las 10 horas en la Sala de Reuniones de la calle Rincón 502, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio. 3.o Elección de los Directores suplentes y 2.os suplentes por terminación de su mandato anual. 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente por terminación de su mandato anual. Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón 502, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea o los certificados de depósito de acciones en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Pablo M. Ferrés, Presidente. — Stanley Bowley, Secretario suplente.
$13.65 Feb.26-1518-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma social "Cuenca e Irigoyen" gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, despacho de licores y bebidas alcohólicas y mesa de billar ubicada en la esquina de las calles General artigas y Montevideo. El socio señor VICENTE IRIGOYEN se hará cargo del activo y pasivo social. Los que tengan cuentas contra el expresado negocio deberán presentarse con los justificativos de sus crédito dentro del término legal, en el precitado local de la Sociedad. — Sarandí, Febrero 20 de 1940. — Zoilo Cuenca. — Vicente A. Irigoyen.
$5.00 Feb.27-1576-v.mz.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto-ley 8992 se hace saber la constitución de la Sociedad "APEO. SOCIEDAD LIMITADA", con las siguientes características: A) Escribano autorizante: Antonio R. Pintaluba e inscrita el 23 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instanlia en lo Civil de sexto turno con el número 36 al folio 157 vuelta y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6.o; B) Integrantes: Martín Vegh, Alfredo Pacheco y Manuel Augusto Pacheco. C) Objeto: toda clase de negocios y gestiones comerciales e industriales, la explotación del privilegio industrail en tramitación para "Fabricación de varillas delgadas de madera, tipo francés" y compra y enajenación de bienes raíces y celebración de cualesquier contratos sobre los mismos; D) Domicilio: en la ciudad de Montevideo y actualmente en la calle Francisco Vidiella número 2383, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier localidad de la República. E) Plazo: tres años, renovable por períodos de un año indefinidamente, salvo oposición de alguno de los socios con 60 días de anticipación F) Capital inicial: $ 6.000.00 en doce cuotas de $ 500.00 cada una, aportados así: el socio Martín Vegh, $ 3.000.00 en material de fábrica, materias primas, productos fabricados y los derechos al privilegio industrial en tramitación pre-referido: los socios Alfredo y Manuel Augusto Pacheco, $ 1.500.00 en efectivo cada uno, habiendo entregado cada uno en el acto de la constitución $ 1.000.00 y debiendo entregar el saldo antes del 30 de Diciembre de 1940. G) Administración a cargo de los socios Martín Vegh y Alfredo Pacheco conjuntamente, quienes tendrán el uso de la firma social. H) Dirección técnica: a cargo del socio Manuel Augusto Pacheco. I) Balances: anuales, el 30 de Junio. J) Utilidades y pérdidas: se prorratearán entre las cuotas sociales, previa deducción del 5 olo legal para el fondo de reserva. K) Disolución: además de las causas que establece la ley cuando se hayan experimentado pérdidas que alcancen al 30 olo del capital. — Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Por "Apeo. Sociedad Limitada": Martín Vegh. — Alfredo Pacheco.
$21.00 Feb.27-1636-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público en general que de la Sociedad "Prieto Hnos. y Cía." se ha separado el socio don ALBERICO OLIVIERI y girando en adelante bajo la firma de "Prieto Hnos." integrada por don Pedro Prieto Martínez y Elino Prieto Martínez. Hacemos esta publicación a los efectos legales — Montevideo, 21 de Febrero de 1940.
$5.00 Feb.27-1475-v.mz.25.

Aviso al comercio y al público en general que he vendido al señor. I. V. DA SILVEIRA el comercio establecido en Piñera, de almacén en ramos generales. De acuerdo a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — I. V. da Silveira. — Ramón Rodríguez. $5.00 Feb.15-1028-v.mz.5.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley respectiva se hace saber que se proyecta vender la panadería "Las Delicias", establecida en Sayago, en la avenida Sayago número 1114. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el expresado local, dentro de 30 días. — Aníbal da Silva. — Angel Santos.
$5.00 Feb.27-1489-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL REGO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivadavia número 2101 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Ricardo Lista. $5.00 Feb.27-1602-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José R. Aneiros con fecha de hoy, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de ventas de autos, camiones, repuestos y anexos y explotación de la concesión otorgada para la venta de autos y camiones marcas Chevrolet, Pontiac y Vauxhall, gira en esta ciudad, calle Andes número 1415 y Colonia número 1413 bajo la razón social de "Bloise y Compañía Limitada" tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio don VICENTE BLOISE, y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en el domicilio indicado en primer término. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Armando J. Piratte. — Vicente Bloise. — Ciro Saccorotti Ipata. — Julio C. Ipata.
$5.00 Feb.27-1591-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de "FETT y SINGER" en la calle Blandengues 1730, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Boruch Fett. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten al estudio comercial de P. Krupin, Soriano 864 — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Fett y Singer.
$5.00 Feb 15-1021-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha he vendido el activo y pasivo que me correspondía en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Belzarena y González", a mis socios HERIBERTO M. y LUIS EDUARDO GONZALEZ, que continuarán bajo la razón social "González Hnos". Comunico en tal virtud que todos los que se consideren acreedores de la firma que yo integraba pasen a cobrar dentro de treinta días a partir de la fecha, en el mismo establecimiento comercial. — Artigas, Febrero 19 de 1940. — Francisco Belzarena. —Luis Eduardo González. — Heriberto M. González.
$5.00 Feb.26-1549-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores GUTIERREZ y PEREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén y bar, tengo instalado en la calle Miguelete 2101 esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal y en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — José Vila Fernández. — Gutiérrez y Pérez.
$5.00 Feb.26-1525-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MANUEL FERREIRO mi casa de comercio que en el ramo de café y bar, situado en esta ciudad, calle Ortiz de Zárate número 4043, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 24 de 1940.— Severino Pirotti. — Manuel Ferreiro.
$5.00 Feb.29-1658-v.mz.25.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" SOCIEDAD ANONIMA. (Paysandú).
TERCERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 6 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas, en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o) Elección de 9 titulares. 3.o) Elección de 9 suplentes. 4.o) Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Febrero 24 de 1940. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.
$6.00 Feb.24.1474-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita ANITA DIEUX PASCUAL y a don ENRIQUE CESAR DIEUX la casa de comercio en el ramo de pensión familiar y casa de comida denominada "Pensión Durazno", situada en la calle Durazno número 1566, de esta ciudad Los que se consideren con derechos y todos los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en dicho local calle Durazno número 1566, de 17 a 19 horas. — Montevideo Febrero 12 de 1940. — Agustín Marcelino Giorello. — Anita Dieux Pascual. — Enrique César Dieux.
$5.00 Feb.16-1054-v.mz.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos formalizado la disolución de la sociedad "MOGLIA HERMANOS" que venía girando en esta ciudad, calle Canelones número 1764, en el ramo de herrería y anexos, quedando a cargo de su activo y pasivo don Juan Moglia. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal. (Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Andrés Moglia. — Juan Moglia.
$5.00 Feb.16-1051-v.mz.6.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS, CALZADOS Y ANEXOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la V asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle Uruguay 920, el día 6 de Marzo a las dieciocho horas a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Memoria del Directorio, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo. 3.o Utilidades a distribuir entre los señores Directores y personal. 4.o Designación de dos Directores en reemplazo de los salientes de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales. 5.o Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o Liquidación FUDAG y fusión con INCAL. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Agustín Cantonet Blanch, Presidente. — Juan Cantonet Blanch, Secretario.
$15.00 Feb.26-1582-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores ODORICO CONDE y GREGORIO E. MARTINEZ las máquinas y existencias del establecimiento industrial de fábrica de mosaicos que tengo en esta ciudad calle Sarandí número 728, y que me pertenece como única sucesora de mi extinto esposo don Antonio Estanislao Peduzzi, quedando el pasivo de dicho establecimiento a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores, a fin de que se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, calle General Artigas número 472, en esta ciudad. — Rosario, Febrero 9 de 1940. — Juana J. Balaguer de Peduzzi. — G. E. Martínez. — Odórico Conde.
$7.00 Feb.16-1050-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas, ubicada en esta ciudad, camino Cuchilla Grande número 2989, a favor de ALFREDO DEBERNARDI y COMPAÑIA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Casiano Andrade. — Alfredo Debernardi y Compañía.
$5.00 Feb.19-1159-v.mz.9.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido a don JOSE LUIS ARNIZ, el comercio denominado "Provisión Felipe Domínguez", ubicado en la calle Francisco Fondar número 546 de esta ciudad. Los acreedores e interesados deben presentarse al suscrito, en el término que establece la ley. — Trinidad, Febrero 12 de 1940. — Felipe Domínguez.

$5.00 Feb.23-1402-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isaac Sum y Benjamín Baum comunican que han vendido al señor KURT CAHEN-LOEWENTHAL la casa de comercio de su propiedad que giraba en esta plaza. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Ejido 1112, dentro del plazo legal.

$5.00 Feb.16-1063-v.mz.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de don AZADOR KECHICHIAN nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y lechería ubicada en esta ciudad, calle Manuel Haedo número 2999. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 12 de 1940. —Aran Arzoumanian. — Avedik Bouduolkian. — Azadour Kechichian.

$5.00 Feb.19-1160-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor ALFREDO BENEDETTI el comercio que en el ramo de almacén, bar y lechería tengo instalado en la calle García Peña esquina Caridad número 1454, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el mismo local. — Montevideo, Febrero de 1940. — Gregorio Oyamburo.

$5.00 Feb.23-1404-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor ALEJANDRO LUCEÑO LOPEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cufré número 2500 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — José María Fornos Rodríguez. — Alejandro Luceño López.

$5.00 Feb.23-1383-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL DIAZ y JOSE CORREA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 392 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Adiosato José Suárez. — José Parga. — Manuel Díaz. — José Correa.

$5.00 Feb.23-1382-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores GELER HERMANOS mi taller de muebles que tengo instalado en la calle Defensa 2376, de esta ciudad, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la calle José L. Terra 2535, de 8 a 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — José Varak. — Abraham Geler — Isaac Geler.

$5.00 Feb.17-1139-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor don ERNESTO REGUEIRO, el negocio de carnicería que tenemos instalado en la calle Pablo Zufriategui número 987. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentarse con los justificativos, en el estudio del escribano Raúl Dabezies, Rincón 430, dentro del término legal. — Bernarda Luisa A. de Capella. — Delia Capella. — Elida Capella.

$5.00 Feb.28-1634-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de peluquería y peinados, giraba en esta plaza, bajo la razón social de Franchi y Gadola, instalada en la calle 25 de Mayo esquina W. Beltrán, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el señor RODOLFO GADOLA, el que continuará, bajo su sola firma, con el ramo de peluquería. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1940. — Plácido Ernesto Franchi. — Rodolfo Gadola.

$5.00 Feb.23-1624-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y al comercio, que he prometido en venta a los señores JOSE MARIA ANTELO, JOSE BARBAZAN y JOSE MIRA VILLAR, el comercio denominado "Barraca La Mundial" en los ramos de compra y venta de carbón y leña, gira en esta plaza en la calle Carlos María de Pena número 4440 y General Hornos número 4315. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi hijo, calle 25 de Mayo 555, (1.er piso escritorio A), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 17 de 1940.— Ramón Antelo. — José María Antelo. — José Barbazan. — José Mira Villar.

$6.00 Feb.22-1348-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta al señor ENRIQUE BERGERET, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza, casa número 3798 de la calle Uruguayana. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Sofía C. de Picaroni. — Enrique Bergeret.

$5.00 Feb.24-1445-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y al comercio que he prometido en venta al señor BARTOLOME BOSCANA el comercio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza en la calle Médanos número 1764 denominado "La Casualidad". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi hijo, calle 25 de Mayo 555. (1.er piso escritorio A), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Bartolomé Boscana. — Eduardo Ramudo.

$5.00 Feb.22-1349-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he cedido a favor del señor EUFRASIO H. FERROU y de mi hermano ANGEL OCAMPOS mi cuota de capital social que tenía en la sociedad "Unión Comercial Limitada" cesión que se efectuó en escritura autorizada en Rodríguez, segunda sección judicial de San José el día 25 de Noviembre de 1939, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 8, fojas 196 a 198, el 7 de Diciembre de 1939. — Rodríguez, Diciembre 7 de 1939. — S. Elio Ocampos.

$5.00 Feb.15-1029-v.mz.5.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1940 a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1939 e informe del Síndico. 2.o) Distribución de beneficios. 3.o) Elección por dos años de cinco Directores titulares y por un año de cinco Directores suplentes Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — El Presidente.

$11.25 Feb.24-1450-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la sociedad existente entre los señores MAXIMO R. SERE, HECTOR A. SERE y HECTOR M. DEYA, quedando el socio Máximo R. Seré a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores que tuvieran algún interés deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en Cerrito número 370.

$5.00 Feb.16-1060-v.mz.6.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a HERBERT GUTTMANN todas las mercaderías y demás muebles y útiles de la casa de comercio que tengo establecida en este Departamento, camino Pedro de Mendoza número 5714. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Pedro Ferrari. — Herbert Guttmann.

$5.00 Feb.17-1121-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor MARCELINO NATIVIDAD SANTANA, el comercio que, bajo la razón social de "Rubano y Rodríguez", en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tenemos establecido en la esquina de las calles Independencia y José María Fontes Arrillaga, de esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo quienes se consideren acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes, dentro del plazo legal, en el precitado local de esta sociedad, pues el promitente comprador sólo se hace cargo del activo de nuestra casa comercial. — Sarandí, Febrero 24 de 1940. — Raúl Rubano. —Domingo Rodríguez.

$5.00 Feb.28-1613-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma social "Roberto Martegani y Compañía", establecida en esta ciudad con Agencia "Ford" y anexos, ha prometido vender las existencias de ese comercio a don LUIS A. FULLE, quedando aquella firma, disuelta, haciéndose cargo de su pasivo, la razón social Guillermo Greising S. C. que la integra. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores de la sociedad "Roberto Martegani y Compañía" para que comparezcan con los justificativos de sus créditos y a fin de ser pagados a la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, dentro de treinta días, calle General Artigas número 472, en esta ciudad. — Rosario, Febrero 20 de 1940. — R. Martegani. —Guillermo Greising S. C. — L. A. Fulle.

$7.00 Feb.28-1619-v.mz.26.

"LA MEDIA LUNA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1940, en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1939.

2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

3.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — El Directorio.

$9.00 Feb.28-1612-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo JOSE MARIA TOLEDO, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle José Batlle y Ordóñez número 672 de esta ciudad. A los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en el domicilio arriba mencionado. — Minas, Febrero 16 de 1940. —Zenón M. Toledo. — José María Toledo.

$5.00 Feb.28-1631-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos comprado al señor CONSTANTINO SUAREZ ABAL el negocio establecido en la calle San José 784, de esta ciudad. A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Alfonso Cetrulo. — Guillermo Domínguez Carrera.

$5.00 Feb.17-1149-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he resuelto trasladar al interior mi casa de comercio que tengo instalada en la avenida General Flores 2591, en el ramo de tienda, a la ciudad de Salto, calle Uruguay número 547, siendo las instalaciones del comercio prometidas en venta al señor ABRAHAM KARP. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Abraham Rubinstein. — Abraham Karp.

$5.00 Feb.17-1128-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido al señor FRANCISCO ALONSO ALONSO el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles y anexos gira en esta plaza calle Arrascaeta número 1394, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Luis Calcagno.

$5.00 Feb.26-1521-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se disolverá la sociedad "Oneto y Compañía" que explota la farmacia "San Antonio" con sede en 8 de Octubre 3407, integrada únicamente por la señorita farmacéutica ERCILIA INES ONETO, que se hará cargo del activo y pasivo, y por don Eduardo Chiappe. Esta sociedad se constituyó el 12 de Diciembre de 1928, ante el escribano J. M. Durán Guani y estaba integrada por la nombrada farmacéutica y por la sociedad "Lena y Chiappe". Al disolverse "Lena y Chiappe" quedó a cargo del activo y pasivo de ésta el señor Chiappe. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse al escribano Diamantino Méndez con estudio en 25 de Mayo 395, (tercer piso). — Febrero 15 de 1940. — Ercilia Inés Oneto. — Eduardo Chiappe.

$6.00 Feb.19-1168-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar situado en la avenida Agraciada número 3799 esquina Pablo Zufriateguy, y que el señor Campio Carreira prometía vender al señor JUSTO ALONSO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Campio Carreira. — Justo Alonso.

$5.00 Feb.20-1257-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores FIEIRA y VIDAL, el café y bar, situado en la avenida San Martín número 2621, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — José Alcain. — Germán Fieira. — Luis Vidal.

$5.00 Feb.20-1256-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN FELIPE GAZZO, la casa de comercio que en el ramo de artículos para radio y bajo la denominación de "Waxvall Radio" tengo establecida en la casa 1179 de la calle Uruguay de esta ciudad debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio prometida en venta. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Wáshington Vallejo.

$5.00 Feb.20-1254-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don JOSE CODESAL el salón de lustrar y agencia de lotería sito en la calle Uruguay número 1562, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el comercio referido. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Julio Luna.

$5.00 Feb.17-1098-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que, con esta fecha y con intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) he contratado vender al señor ALEJANDRO YACOBCINC la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Martín Berinduague número 140 esquina Carlos de la Vega de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Febrero 14 de 1940. — Juan Agrodine. — Alejandro Yacobcinc.

$5.00 Set.19-1172-v.mz.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don DIEGO M. CAMPOY el almacén de comestibles sito en la calle Patria número 509 esquina Itapúa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Eduardo Ramírez.

$5.00 Feb.21-1274-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura pasada ante el escribano Aníbal S. Casas, en esta ciudad con fecha 10 de Enero del corriente año, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Olivera y Chiesa", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, los suscritos CAYETANO PORCILE, ANTONIO ANACLETO CHIESA, LUIS CHIESA y MAURICIO VILLA, quienes constituyeron, ante el mismo escribano, con fecha 12 del citado mes, una nueva sociedad bajo la firma de "Porcile, Chiesa y Compañía" a la que aportaron los referidos activo y pasivo. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1940 —C. Porcile. — A. A. Chiesa. — Luis Chiesa. — Mauricio Villa.

$6.50 Feb.28-1625-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender la sociedad de capital e industria que para la fabricación de productos industriales, bajo la denominación de "Establecimiento Continental" tenemos instalada en la calle Colonia 2267 (bis) de esta ciudad, al señor ISAAC MANEVICH. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Jacinto Zabalza, en la calle Andes 1217 (quinto piso apartamento 21), de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Rogelio Waksman. — Pedro Sperati. — Esteban Duarte.

$5.00 Feb.17-1108-v.mz.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido traspasar al señor LUIS BARTTFELD y MARIA BURSTIN, la tienda que está establecida en 8 de Octubre 4275. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos al señor Israel Burstin, 8 de Octubre 4428. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Israel Burstin. — Luis Barttfeld. — María Burstin.

$5.00 Feb.22-1321-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general la disolución de la Sociedad Gitli y Cía., que en el ramo de fábrica de calzados tenían los señores Matías Gitli y Zoltan Fried en la calle La Paz 1829, retirándose el señor FRIED de dicha sociedad. El señor Gitli sigue con la fábrica haciéndose cargo de las activas y pasivas de la misma. Se invita, pues, a todos los acreedores a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con sus justificativos dentro del término legal en el mismo negocio. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Matías Gitli. — Zoltán Fried.

$5.00 Feb.27-1603-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de herrería tengo establecida en la casa número 1 de la calle Oficial esquina Cuchilla Grande en Piedras Blancas, al señor CARMELO AGUIRRE. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio del escribano Atilio Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325 de 9 a 12 horas. Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Angel Alfaro.

$5.00 Feb.24-1458-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que con intervención del rematador y procurador señor Dermidio Barca, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social "FERNANDEZ y FIGUEROA", con domicilio en Pedro Galán número 4261, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jesús Figueroa. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — José Fernández Suárez.

$5.00 Feb.15-1025-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "BAVOSI y CARLI", que teníamos celebrada para explotar la fabricación de escarbadientes, con fábrica instalada en la calle Constitución número 2161. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. (Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Ramón Carli. — José Bavosi.

$5.00 Feb.16-1052-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo instalado en la calle Blandengues número 1711, a los señores AIDA BENC y MOSZER LEIBA BENC. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico y escribanía pública de Santiago Sandleri, en el término legal, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67). — Montevideo, Febrero 11 de 1940. — Clara Marcos de Kolender. — Moszer Leiba Benc. — Aída Benc.

$5.00 Feb.14-987-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don ESTEBAN ENRIQUE BONJOUR el comercio de explotación de la cantina del Club "Uruguayo" en la segunda sección judicial de Colonia, (Colonia Miguelete). Por consiguiente todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en dicho comercio al promitente comprador con los justificativos de sus créditos. — Colonia Miguelete, Febrero 15 de 1940. — Juan Mocchi.

$5.00 Feb.21-1269-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Keerop Ganimian la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en la avenida General Simón Martínez número 6469 (Paso de la Arena). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal, en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Pedro Carbone. — Keerop Ganimian.

$5.00 Feb.13-958-v.maz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ITALO BARLOCCO la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en este Departamento, en la casa número 2657 de la avenida Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba mencionado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Alfredo Garibotti.

$5.00 Feb.16-1066-v.mz.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ALFREDO MICHAELIS, la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo instalado en esta Capital, calle Larrañaga número 2117. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 8.4032). — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Enrique Michaelis. —Alfredo Michaelis.

$5.00 Feb.22-1351-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de los escribanos Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Ramón Rodríguez se comprometió vender a don HUGO BONIFACINO, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Marzo de este año el comercio de carnicería situada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3389, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio o escribanía verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 19 de 1940. — Ramón Rodríguez. — Hugo Bonifacino.

$5.00 Feb.23-1385-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que, por intermedio del escribano Félix Muguerza, 25 de Mayo 320, he prometido vender al señor FRANCISCO GALPI COLOCAI, el negocio que en el ramo de pensión y despacho, gira bajo el nombre de "Pensión Wisla", ubicado en la calle Reconquista 562, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Ladislao Chuprinka.

$5.00 Feb.27-1580-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber: que hemos prometido vender al farmacéutico don JOSE CIRONE ROMANELLI, la farmacia que tenemos establecida en esta ciudad, en la avenida Garibaldi número 2154. Los acreedores deberán presentarse al expresado local a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. —Lluberas y Compañía.

$5.00 Feb.22-1316-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos rescindido el compromiso de venta de la carnicería sita en la calle Isla de Flores número 1064, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito JOSE DOMINGUEZ. Los acreedores deben presentarse en el negocio. — Ramón Martínez. — José Domínguez.

$5.00 Feb.27-1547-v.mz.25.

F. ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cerro Largo número 801, el día 16 de Marzo de 1940 a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos Directores suplentes; 2.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 34, para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — El Directorio.

$9.00 Mz.1.o-1711-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "VILLAR y BOVIO", establecida con los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar en el pueblo de Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Cerrillos, Febrero 22 de 1940. — Villar y Bovio. — Manuel Villar. — Juan Manuel Bovio.

$5.00 Mz.1.o-1709-v.mz.25.

CITACION

La Comisión Liquidadora de la firma comercial "FRANCISCO C. LASARTE" cita a todos los acreedores de dicha firma para la reunión que tendrá lugar el sábado 9 de Marzo próximo a la hora 17 en el local de la Asociación Rural de esta ciudad, con el fin de dar cuenta de lo realizado por esta Comisión y someter a consideración de los acreedores varios asuntos de importancia. — Mercedes, Febrero 28 de 1940.

$4.00 Mz.1.o-1713-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señorita BLANCA ISABEL FAZZIO el negocio que en el ramo de bombonería y caramelos tengo instalado en la calle Sarandí 642, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en la escribanía de J. E. Alonso, calle Ituzaingó 1485 (escritorio 3), de 10 a 12. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Luis Martínez Lanza.

$5.00 Mz.1.o-1701-v.mz.25.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LOS TEROS"

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo día 11 de Marzo de 1940 a las 14 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 40), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar rendición de cuentas presentada por el señor Liquidador General; 2.o Aprobar entrega saldo acciones en circulación. — El Liquidador General.

$8.40 Mz.1.o-1772-v.mz.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, avenida 8 de Octubre 3884, en el ramo de farmacia, bajo la razón social "CANESSA y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Sabino Del Prete, desligándose de ella el señor Oscar E. Canessa, formándose nueva sociedad con doña Matilde Revella de Canessa, la cual girará bajo la razón social de "M. Revella de Canessa y Compañía". — Sabino Del Prete. — Oscar E. Canessa. — Matilde Rebella de Canessa.

$5.00 Mz.2-1795-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Acevedo Díaz 2949 (ex Patria), al señor YEZNIG KEOUSSOIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Roberto Galvalisi. — Yeznig Keussoian.

$5.00 Mz.2-1767-v.mz.25.

"PARQUE DEL PLATA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí número 458, el día 7 de Marzo a las 18 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, memoria, informe del Síndico, elección de dos escrutadores y reforma del artículo 38 de los estatutos.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 28, que dentro de los tres días anticipados a la fecha de la asamblea los accionistas o sus representantes tendrán que depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Raúl Jude, Presidente. — Alfonso Donato, Secretario.

$9.00 Mz.2-1841-v.mz.7.

SOCIEDAD "BISAGNO, LIMITADA"

A los efectos legales se hcae saber que por escritura que autorizó el doctor Roberto J. Borrás, en esta ciudad, el 20 de Enero de 1940, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el número 22 al folio 107 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6.o, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada con la denominación de "Bisagno, Limitada", de acuerdo con las siguientes bases: 1) Integran dicha sociedad limitada los señores Víctor Bisagno y Roberto Bisagno, con domicilio en esta ciudad de Montevideo, calle Río Branco número 1304; 2) La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de representaciones en general; 3) El domicilio queda fijado en la mencionada calle Río Branco número 1304; 4) El plazo de la sociedad se fija en diez años, a contar desde el 20 de Enero del año corriente; 5) El capital social es de cinco mil pesos, dividido en diez cuotas de quinientos pesos y aportado por partes iguales por ambos socios, habiéndose hecho efectivo ese aporte en el acto de la escrituración; 6) La cuota parte del capital podrá ser cedida al otro socio libremente y, siendo a extraños, previa conformidad escrita del otro socio; 7) La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de los citados socios, los que tienen facultades para ejercerlas indistinta y separadamente; 8) Cualquiera de los socios puede delegar total o parcialmente sus obligaciones y derechos como administrador, pero bajo su propia y exclusiva responsabilidad; 9) El 31 de Diciembre de cada año se efectuará un balance general e inventario y será sometido a la consideración de la asamblea de los socios para su aprobación; 10) Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: no menos de un 5 o|o para fondo de reserva; un 70 o|o para los socios proporcionalmente a sus participaciones en el capital, y el resto será repartido en forma que lo determine la asamblea por el voto que represente más de la mitad del capital social; 11) Se producirá la liquidación de la sociedad por la expiración del plazo fijado, por resolución de ambos socios comparecientes y por pérdidas experimentadas que sean superiores al setenta y cinco por ciento del capital.

$24.00 Mz.2-1773-v.mz.13.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1940 a las 8 y 30 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1939 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 28 de 1940.

$8.75 Mz.2-1801-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a RAUL FERNANDEZ y otros la fábrica de galletitas "Esmoga", que tenemos establecida en la avenida Carlos Ma. Ramírez número 916. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Pereira, Cerrito 661 bis (piso 1.o). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Por Santana y Compañía: Pedro Santana. — Pascual Santana.

$5.00 Mz.2-1802-v.mz.25.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Juan José Belo, escribano público, certifica: que de fojas tres a dieciocho del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus", existe inserta la de constitución de la Sociedad y aprobación de sus estatutos, que transcripta dice así:

Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus".— En la ciudad de Montevideo, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, reunidos los señores don Andrés Deus, doctor Julio César García Otero, doctor Arturo Lussich, doctor Alfredo Berro, don Andrés Deus (hijo), don Máximo Arana, don Franz Metkowski, contador Luis Zaffaroni, don Juan Carlos Izetta, don Adolfo Deus, don Plinio Oribe y doctor Juan José Pol Saizar, con el objeto de dejar constituída la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos "Andrés Deus", resuelven: Primero. El señor Andrés Deus propone designe la Mesa que ha de presidir y dirigir las deliberaciones. A propuesta del doctor Lussich, se elige para el cargo de Presidente, a don Andrés Deus; y para el de Secretario, a don Andrés Deus (hijo), los que pasan a ocupar dichos cargos. Segundo. La asamblea declara constituída la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus", la que se regirá de acuerdo con los estatutos que a continuación se transcriben:

Estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus"

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.o con la denominación de "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus", queda constituída la Sociedad Anónima cuyo objeto, domicilio, duración y demás elementos se determinan en los siguientes artículos, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes para la materia.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será la fabricación de ladrillos, ticholos, tejas y, en general, toda clase de materiales de construcción y ramos anexos; comprendiéndose, además, la compra y venta de esos materiales, así como las operaciones que sean necesarias para llenar ése objeto. A tal fin una vez que se halle en condiciones de iniciar sus operaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo cuatrocientos siete (407) del Código de Comercio adquirirá el activo y pasivo de la Sociedad "Andrés Deus y Compañía Limitada" por el precio y demás condiciones que fije el Directorio, prosiguiendo sus negocios de acuerdo con estos estatutos. Además queda autorizada la compra y venta de bienes corporales e incorporales; muebles e inmuebles; derechos y acciones; así como enajenar dichos bienes, en todo o en parte, al contado o a plazos, y gravarlos con prendas, hipotecas y anticresis en garantía de obligaciones contraídas por la Sociedad y de cualquier origen y naturaleza que éstas sean.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la Sociedad, se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o fábricas en cualquier punto de la República o en el extranjero.

Art. 4.o La duración se fija en sesenta años a contar de la publicación de los presentes estatutos.

CAPITULO II

Del capital social y de las acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de novecientos cincuenta mil pesos ($ 950.000.00), que podrá ampliarse por resolución de la asamblea extraordinaria hasta la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1.250.000.00). Dicho capital estará constituído por acciones de cien pesos cada una ($ 100.00 c|u.), pudiendo el Directorio emitir títulos de una, diez y cien acciones.

Art. 6.o Las acciones serán al portador e indivisibles y se tomarán de un libro talonario que llevará un número progresivo de orden. Para su plena validez deberán ser firmadas por el Presidente y refrendadas por el Secretario del Directorio.

Art. 7.o El Directorio fijará los demás detalles de la emisión, integración y forma de pago.

Art. 8.o Hasta tanto no se hayan emitido acciones, podrá entregarse a los accionistas certificados provisorios y nominativos que no podrán ser negociados o transferidos sin resolución del Directorio por mayoría. Tales certificados serán canjeados por acciones al portador, en su oportunidad hasta donde hayan satisfecho los respectivos accionistas el pago.

Art. 9.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. Para la Sociedad ellos son indivisibles, no reconociéndose más que un solo propietario por cada acción a los efectos emanados de estos estatutos.

Art. 10. En caso de ampliación de capital a que se refiere el artículo 5.o, los socios fundadores tendrán preferencia para suscribir acciones en proporción a su respectivo capital.

CAPITULO III

Del gobierno de la Sociedad

Artículo 11. La Sociedad será regida y administrada en los términos que más adelante se expresarán, por los siguientes organismos: a) Directorio; b) asamblea general de accionistas; c) el Presidente y empleados a quienes el Directorio asigne determinadas tareas.

Art. 12. El Directorio administrará la Sociedad como órgano activo único. Estará compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por mayoría de votos por la asamblea general ordinaria, ante la cual se presentará, oportunamente, el balance y la memoria anual. Sus miembros durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente. Si por cualquier causa no pudiera efectuarse la elección, en su oportunidad, permanecerán en sus cargos hasta que sean sustituídos en forma.

Art. 13. El Directorio elegirá de su seno, un Presidente, un Vice y un Secretario. En caso de ausencia o imposibilidad de los titulares, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16. serán convocados los suplentes de la lista respectiva que designe el Director o Directores restantes. La convocatoria de suplentes en esas condiciones no significará el cese de los Directores ausentes e impedidos. En caso de renuncia, muerte o imposibilidad definitiva, en general, el suplente ocupará el puesto del titular por lo que resta del término del mandato respectivo. Si por cualquier causa se agotara la lista de suplentes, el directorio designará tres más. El Directorio queda facultado para fijar remuneraciones especiales a los suplentes convocados temporalmente.

Art. 14. Cada Directorio dictará el reglamento pertinente para su funcionamiento y reuniones las que podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias tendrán lugar en los días que el mismo determine, debiéndose celebrarse, por lo menos una mensualmente. Las reuniones extraordinarias tendrán lugar siempre que las solicite algún Director o Síndico de la Sociedad por escrito. Todas las deliberaciones y resoluciones del Directorio, se asentarán en un libro especial de actas que fimarán el Presidente y el Secretario.

Art. 15. Para la validez de los acuerdos del Directorio, será necesaria la conformidad de dos de los tres Directores, o sea, que todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. El Directorio podrá sesionar con la sola concurrencia de dos de sus miembros, en cuyo caso las resoluciones que se adopten deberán ser tomadas por unanimidad.

Art. 16. Cualquier Director podrá, hasta por dos sesiones consecutivas, delegar su cargo mediante carta-poder, en un accionista. Pasado ese término deberá procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo número 13.

Art. 17. Para ser Director de la Sociedad será necesario ser mayor de edad y hallarse en posesión de cincuenta acciones, por lo menos, las que se depositarán en un Banco de esta ciudad de Montevideo, a la Sociedad y especialmente afectadas en garantía del fiel cumplimiento de su mandato.

Art. 18. El Directorio queda investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios sociales y ejercerá todas las acciones y gestiones que no estén prohibidas por la ley o que sean de incumbencia privativa de las asambleas. Le compete especialmente:

A) Designar mandatarios transitorios o permanentes para la ejecución de sus resoluciones y para el desempeño administrativo interno; tales mandantes podrán comprender gestiones civiles y comerciales; administrativas y judiciales; ante todas las jurisdicciones y con las más amplias facultades.
B) Fijar los gastos generales de la administración; nombrar y destituir el personal y establecer el monto de los salarios y asignaciones corrientes y extraordinarias del mismo.
C) Administrar el patrimonio social; dar y tomar dinero en préstamo; sin o con garantía personal, prendaria, hipotecaria y anticrética; ejecutar todo género de operaciones comerciales y administrativas y celebrar todos los demás contratos y actos jurídicos, escrituras públicas y documentos privados, que juzgue necesarios, para el fin de la Sociedad y con las cláusulas y condiciones que estime convenientes.
D) Concurrir a licitaciones haciendo depósito de dinero, títulos o valores en garantía.
E) Comprar y vender toda clase de bienes; corporales e incorporales; muebles e inmuebles; derechos y acciones; así como enajenarlos en todo o en parte; al contado o a plazos; y gravarlos con prendas, hipotecas y anticresis, en garantía de obligaciones contraídas por la Sociedad, de cualquier origen y naturaleza que éstas sean.
F) Realizar promesas de compra-venta "ad-referendum", de una asamblea extraordinaria, de fábricas o establecimientos similares al comprendido en el giro de la Sociedad.
G) Hacer toda clase de arreglos y transacciones con sus acreedores y deudores, así como con los de la Sociedad "Andrés Deus y Compañía Limitada"; cobrar los créditos a favor de ambas sociedades por la forma y vía que corresponda.
H) Arrendar empresas o industrias comprendidas en el giro de la Sociedad.
I) Abrir, mantener, cerrar, cancelar cuentas corrientes con Bancos, comerciantes, particulares y demás entidades de derecho; girar sobre fondos depositados actuales y futuros; y en descubierto; hacer y retirar todo género de depósitos; girar, aceptar, endosar, pagar, constituir aval, protestar y ceder letras, pagarés, vales y obligaciones, papeles y efectos comerciales y civiles; novar obligaciones; aceptar bienes en pago de deudas; venderlos y en general realizar con ellos todas las operaciones fijadas en estos estatutos incluso solicitar y utilizar, sin limitación de cantidad, créditos de Bancos y de particulares.
J) Realizar toda clase de arrendamientos de obra; suministros, etc.; así como dar y tomar en arrendamiento, bienes raíces o muebles por todo el término legal.
K) Preparar y presentar a las asambleas al fin de cada año social una memoria explicativa de sus gestiones, junto con el balance general de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico.
L) Obtener, adquirir, explotar o transferir cualesquiera privilegios o concesiones de las autoridades centrales, municipales o descentralizadas, dentro del giro social.
M) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos, administrativos y judiciales; en el país y en el extranjero, con las más amplias facultades, incluyendo a título meramente enunciativo, las comprendidas en el artículo ciento sesenta (160) del Código de Procedimiento Civil.

Art. 19. El Directorio será siempre representado por el Presidente y Secretario o las personas que hagan sus veces.

Art. 20. La calidad de Director se pierde de pleno derecho:

A) Por la declaración de incapacidad mental.
B) Por resolución expresa tomada por la asamblea ordinaria o extraordinaria, por las dos terceras partes de votos presentes.
C) Por falencia o por condena a pena de prisión o penitenciaría.

Art. 21. El Presidente tendrá por sí las funciones de representación comercial de la Sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19. En caso de urgencia, que no permite la reunión del Directorio o asambleas, podrá tomar las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan a fin de darles cuenta. Sin perjuicio de lo que establezcan las reglamentaciones internas, deberá convocar y presidir las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias y las del Directorio, realizando todo lo necesario para que se cumplan las leyes, reglamentos, disposiciones estatutarias y decisiones de los órganos sociales.

Art. 22. Las letras, cheques y documentos de adeudo, en general, deberán llevar, por la Sociedad, la firma de dos cualesquiera de los miembros del Directorio.

Art. 23. El Secretario llevará la representación social con el Presidente, de acuerdo con los estatutos y refrendará con su firma aquellos actos u operaciones que la requieran, según la carta social. Le corresponderá ejecutar las órdenes del Presidente y tendrá a su cargo la custodia del archivo, libros, acciones y demás documentos de la Sociedad. Deberá, además, redactar todas las actas y documentos sociales.

Art. 24. Los tres miembros titulares del Directorio, tendrán, cada uno, una asignación mensual de doscientos pesos ($ 200.00), que se cargarán al rubro de gastos generales.

CAPITULO V

De las asambleas de la Sociedad

Artículo 25. Las asambleas de la Sociedad serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 26. Las asambleas ordinarias tendrán lugar anualmente, dentro de los ciento veinte días (120), de vencido el ejercicio social. Tendrán por objeto considerar:

A) La memoria y el balance anual del ejercicio social, que haya presentado el Directorio, acompañándolos del informe del Síndico.
B) La elección conjunta de los miembros del Directorio, Síndico y suplentes cuando corresponda.
C) Cualquier otro asunto incluído en la orden del día por resolución del Directorio o por pedido escrito de accionistas que representa por lo menos, la vigésima parte del capital social, hecho al Directorio con antelación de diez días respecto al de la celebración de la asamblea.

Art. 27. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier tiempo, siempre que sean convocadas por resolución propia del Directorio o a solicitud escrita del Síndico o de un número de accionistas que represente un treinta por ciento del capital integrado. En la convocatoria se expresará el asunto o asuntos que constituya su especial objeto.

Art. 26. Las asambleas deberán ser necesariamente convocadas en todos los casos por el Directorio, el que deberá cumplir con todos los requisitos pertinentes que prescribe el decreto del diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y ocho, si se pusiera en vigor. Las convocatorias a asambleas, se harán por medio de avisos publicados durante diez días consecutivos en el "Diario Ofical", y en otro de la Capital. Los avisos deberán aparecer, por lo menos, con una antelación de quince días respecto al de la celebración de la asamblea y contener la orden del día así como la designación del local, fecha y hora en que tendrán lugar.

Art. 29. Por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, plazo en el que no se computarán los feriados,

los accionistas que deseen tomar parte deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. La Secretaría les expedirá un certificado en el que conste el número de sus acciones, la numeración de las mismas y el número de votos que le correspondan para las decisiones. Este documento les servirá de entrada.

Art. 30. El Presidente de la asamblea previamente a toda deliberación designará una comisión de dos accionistas presentes para que procedan al contralor de los números que distinguen las acciones registradas y al del cálculo de número de votos que pertenece a cada accionista.

Art. 31. Las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituídas, media hora después de la señalada en la convocatoria, siempre que a la primera citación concurran accionistas que representen, por lo menos, la mitad de las acciones integradas. Las asambleas extraordinarias se considerarán constituídas en las mismas condiciones siempre que haya presentes accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de las acciones integradas. Si no existiera ese "quórum" se entenderá desechada o rechazada la propuesta que haya motivado la convocatoria de la asamblea extraordinaria.

Art. 32. En caso de que no concurran a la asamblea ordinaria el número de socios indicados en el artículo anterior, se procederá a una segunda convocatoria dentro del término de veinte días con las mismas formalidades de la primera, previniéndose en los avisos, que la asamblea general ordinaria, resolverá los asuntos de su competencia cualquiera sea el número de accionistas que concurra.

Art. 33. Los socios no asistentes podrán hacerse representar por otras personas, sean o no accionistas, mediante una carta-poder, registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea.

Art. 34. Si el Presidente del Directorio se encontrare impedido, por cualquier causa, de asistir, presidirá las asambleas el Vice o el accionista que se designe por simple mayoría. Igual procedimiento se seguirá en caso de impedimento del Secretario.

Art. 35. Las votaciones serán siempre nominales.

Art. 36. Los votos de los accionistas en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se computarán en la siguiente forma: los tenedores de acciones por valor nominal de cien pesos a diez mil pesos, un voto; de diez mil cien pesos a treinta mil pesos, dos votos; de treinta mil cien pesos a sesenta mil pesos, tres votos; de sesenta mil cien pesos a cien mil pesos, cuatro votos; de cien mil cien pesos a ciento cincuenta mil pesos, cinco votos; de ciento cincuenta mil pesos en adelante, seis votos.

Art. 37. Las deliberaciones o resoluciones de las asambleas se harán constar en el libro de actas. Leída y aprobadas por la asamblea serán firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas designados por la Mesa. Las resoluciones de las asambleas, tomadas de acuerdo con las formalidades legales y estatutarias, tiene carácter ejecutorio respecto a los socios presentes y ausentes.

CAPITULO V.

Del Síndico

Artículo 38. La fiscalización de la Sociedad queda encomendada a un Síndico titular el que conjuntamente con un suplente, será elegido por la asamblea ordinaria de acuerdo con el artículo 12. Durará cuatro años en sus funciones, siendo aplicables a su situación lo dispuesto en el mencionado artículo 12.

Art. 39. Son deberes y atribuciones del Síndico:

A) Examinar o mandar examinar, bajo su responsabilidad, por contadores expertos, los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzgue conveniente.

B) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, comprobando su situación a los efectos legales, reglamentarios y estatutarios y presentar a las asambleas ordinarias anuales, un informe escrito sobre la contabilidad y balance.

C) Convocar a la asamblea cuando omitiere hacerlo el Directorio; asitir, si fuere necesario, a las sesiones del Directorio a efectos consultivos. El Síndico deberá ejercer sus funciones, en condiciones tales, que no entorpezcan la administración de la Sociedad.

Art. 40. El Síndico podrá ser removido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 inciso B) de estos estatutos.

CAPITULO VI

Del ejercicio económico. Balance y utilidades

Artículo 41. El ejercico económico de la Sociedad se cerrará todos los años el día treinta y uno de Diciembre, procediéndose a un balance general, que deberá ser informado por el Síndico. Dichos balances e informes conjuntamente con la memoria del Directorio, referida en el artículo 25, serán distribuídos entre los accionistas, en la oportunidad de que habla el artículo 29.

Art. 42. De las utilidades brutas obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales, y hechas las amortizaciones que correspondan, de acuerdo con el sistema de contabilidad que se adopte para los diversos negocios, que realice la Sociedad, se hará la siguiente dedución: cinco por ciento (5 o|o), como mínimo para constituir el fondo de reserva.

Art. 43. Las utilidades que resulten después de realizadas las deduciones a que se refiere el artículo anterior, se considerarán beneficios líquidos de la Sociedad. Esos beneficios serán repartidos en la siguiente forma: tres por ciento (3 o|o), para cada uno de los miembros titulares del Directorio. Uno por ciento (1 o|o), más, para el Presidente. Uno por ciento (1 o|o), para el Síndico y el ochenta y nueve por ciento (89 o|o) restante, para los accionistas en calidad de dividendo.

Art. 44. El Directorio queda autorizado para distribuir semestralmente un dividendo provisorio siempre que del balance resulten utilidades y con la autorización del Síndico.

Art. 45. Todos los dividendos debidamente enunciados en "Diario Ofical" y otro de Montevideo, que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva. La Sociedad no abonará interés por los dividendos que quedan en su poder.

CAPITULO VII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 46. La adquisición de la Sociedad "Andrés Deus y Compañía Limitada", con todos los bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones, referida en el artículo 2.o así como la constitución de su activo y pasivo se hará sobre el balance estimativo de dicho comercio con saldos a la fecha de la enajenación definitiva.

Art. 47. El primer Directorio que durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, quedará constituído en la siguiente forma: titulares. Presidente: don Andrés Deus. Vicepresidente: don Franz Metkowski. Secretario: don Andrés Deus (hijo). Suplentes: don Adolfo Deus. Doctor Juan José Pol Saizar. Don Plinio Oribe. Síndico: contador don Luis Zaffaroni, Síndico Suplente: doctor Alfredo Berro.

Art. 48. El primer ejercicio económico empezará a correr desde el día de la publicación de estos estatutos hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo año.

Art. 49. Queda facultado don Andrés Deus, en su carácter de Presidente para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adicción o reforma que exigiere o indicare el Poder Ejecutivo. Tercero. Los estatutos transcriptos en el número anterior, previo debate en discusión general y particular, fueron aprobados por unanimidad por la asamblea. Cuarto. La asamblea resuelve levantar esta acta que suscriben todos los presentes en prueba de conformidad con la misma, acordándose, finalmente, la presencia del escribano Juan José Belo, a efecto de certificar las firmas y expedir el respectivo testimonio para solicitar la personería jurídica. — Andrés Deus. — Franz Metkowski. — Máximo Arana. — Arturo Lussich. — J. C. García Otero. — Alfredo Berro. — Luis Zaffaroni. — Adolfo Deus. — Juan J. Pol. — Saizar. — Juan C. Izetta. —Plinio Oribe. — Andrés Deus (hijo).

Certifico: Que las firmas que preceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Andrés Deus, Franz Metkowski, Máximo Arana, doctor Arturo Lussich, doctor Julio César García Otero, doctor Alfredo Berro, contador Luis Zaffaroni, Adolfo Deus, doctor Juan José Pol Saizar, Juan Carlos Izetta, Plinio Oribe y Andrés Deus (hijo), todos orientales, excepto el señor Franz Metkowski que es alemán, vecinos de esta ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y en virtud de lo establecido en el acta anterior siento la presente, que signo y firmo en Montevideo a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Juan José Belo. Escribano.

Concuerda, lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fojas tres a fojas diecinueve del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus" al que me remito, en fe de ello, y a solicitud de dicha Sociedad, siento el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Juan José Belo.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor don César Charlone: Andrés Deus, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 641, al señor Ministro, expone: 1.o) Que se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima denominada "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus", la que se regirá además de las disposiciones vigentes, por los estatutos cuya copia en forma acompaño. 2.o) Que por el artículo 49 de los citados estatutos se me ha facultado especialmente para hacer las gestiones tendientes a obtener la autorización establecida por el artículo 405 del Código de Comercio. Por lo expuesto, y en ejercicio de la facultad que se me ha acordado, vengo a pedir: Primero. Que, teniéndome por presentado con el recaudo que acompaño y por fijado domicilio a los efectos, previa conformidad Fiscal, se aprueban los proyectados estatutos concediéndose la respectiva personería jurídica. Segundo. Que oportunamente, me sea devuelto el recaudo adjunto y se me libre testimonio de todo lo actuado a los fines de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Andrés Deus.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Previamente, óigase la opinión del Banco de la República. —Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Ese Ministerio se sirvió requerir la opinión del Banco respecto a la gestión iniciada para obtener la personería jurídica para la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus'. El Banco se da enterado de la documentación que le ha sido enviada por esa Secretaría de Estado, documentación que con ésta devuelvo y en lo que respecta a la opinión que se solicita, cabe a la Institución hacer referencia al recibo de custodia que obra en poder de ese Ministerio, relativo al documento suscrito por algunos de los integrantes de la Sociedad "Andrés Déus y Compañía Limitada", estableciendo sus responsabilidades frente a compromisos del Banco Territorial cuya liquidación ha sido decretada por el Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, autos del primero de Noviembre de 1939. Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — Vicente F. Costa, Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Informe la Inspección General de Hacienda. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Diciembre 1.o de 1939. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — Hughes.

División Bancos Sociedades Anónimas.— Diciembre 1.o de 1939. — Tomado nota, se abrió carpeta número 140 y vuelve. — Tassino.

Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Señor Ministro: Los estatutos presentados para su aprobación por "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus Sociedad Anónima", no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes correspondiendo por lo tanto a juicio del suscrito su aceptación. Saludo al señor Ministro atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Señor Ministro: En el bien entendido que debe aclarar en forma expresa el compareciente, pues tiene facultad para ello en mérito a lo dispuesto en el artículo 49 de estos estatutos, que la cita que efectúa el artículo 28 respecto a los requisitos exigidos por el decreto del 17 de Junio de 1938, para la convocación de la asamblea implique que, aun cuando no se volviera a poner en vigor ese decreto, y las asambleas extraordinarias, solicitadas por los accionistas, a que se refiere el artículo 27, serán citadas siempre y en todos los casos dentro del plazo indicado por dicho decreto, por cuanto no puede dejarse al arbitrio del Directorio, el ejercicio de ese derecho, que siendo concedido en forma expresa y terminante, no admite dilaciones ni controversias su ejercicio, con esa aclaración previa, pueden aprobarse los estatutos a dictamen de las Sociedades Anónimas Nacional denominada "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus", por cuanto son lícitos su objeto y fines y sus demás disposiciones no contrarían nuestra legislación positiva y en consecuencia, concederse a dicha entidad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, la personería jurídica que solicita y la autorización que se requiere para establecerse y funcionar, declarándose a la vez, que quedará sometida a todas las normas tanto de orden legal como administrativo que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Se señalará un plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el

artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893 y a los efectos que él mismo determina, y se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos para que tomen la intervención y contralor que le compete y a la Dirección General de Impuestos Directos, y se oficiará al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, como lo dispone el artículo 3.o del decreto del 31 de Abril de 1925. Los originales presentados serán devueltos al compareciente, dejando en su lugar copias auténticas y se le expedirá testimonio de estas actuaciones a objeto de que cumpla con lo que previene al artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones, en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Vuelva a la Fiscalía de Gobierno para que se pronuncie respecto a lo manifestado por el Banco de la República. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Señor Ministro: Ante todo hará presente el Fiscal, que por sentencia de fecha 13 del corriente el señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, repuso por contrario imperio la resolución decretando la liquidación del Banco Territorial del Uruguay, que se efectuó con fecha 1.o de Noviembre de 1939, por lo que la situación legal de dicho Banco, no es ahora la indicada por el Banco de la República en su informe del 29 de Noviembre próximo pasado; de manera que nada tiene que ver con la constitución de esta Sociedad Anónima, el documento suscrito por alguno de los integrantes de la Sociedad "Andrés Deus y Compañía Limitada", estableciendo su responsabilidad frente a compromisos del Banco Territorial, ya que su liquidación judicial ha quedado sin efecto, y era ella la causa de dicha observación. Pero aún en el caso de que esa liquidación hubiera sido confirmada, el documento aludido en nada podría obstar a la constitución de esta Sociedad Anónima, pues legal y jurídicamente, lo único que se efectúa es la transformación de una Sociedad Limitada, constituída de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de Abril de 1933, en una Sociedad Anónima, pero la situación legal de los componentes de la Sociedad Limitada no varía, pues de acuerdo con el artículo 4.o de dicha ley, las Sociedades Limitadas tienen capital y obligaciones propias, diferentes del capital o de los bienes que puedan poseer sus integrantes de modo que en la adquisición que efectuará la Sociedad Anónima que aquí se forma será la de la Sociedad Limitada "Andrés Deus", pero no del capital o de un bien de sus componentes; éstos se reintegrarán el capital aportado, por lo que sus responsabilidades pecuniarias frente a otras situaciones será siempre la misma, por que la Sociedad Limitada era una persona jurídica distinta a la personalidad física y real de cada uno de ellos, y en consecuencia tampoco sus bienes se confundían con los de aquéllas, ni respondían por más de sus aportes, fueran cuales fueran los compromisos contraídos fuera de la Sociedad, y que por su índole, no constituían obligaciones de ellas. Por otra parte, a los firmantes del documento aludido, de haberse llevado a cabo la liquidación del Banco Territorial, aun cuando aceptaran su responsabilidad frente a compromisos del mismo, no les impedía ese hecho, celebrar otros contratos o ejecutar cualquier acto de comercio por cuanto aquel hecho no implica una incapacidad para contratar o comerciar: conservar íntegra su facultad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y por lo tanto, pueden constituir y formar parte de una Sociedad Anónima siendo lo único que podría ocurrir y eso por parte de sus acreedores única y exclusivamente, pero, no por el Poder Ejecutivo, que, si esta transformación de una Sociedad Limitada en Anónima fuera "con fraude y el perjuicio de ellos", artículo 1295 Código Civil, se rescindiera judicialmente esa enagenación que se efectúa de la primera a favor de la segunda, pero como aquí no existe fraude, ya que, según el citado precepto legal, éste consiste "en el conocimiento de la insolvencia del deudor", o sea, según lo establece la doctrina al estudiar la "acción Pauliana", que es la de que aquí se trata, cuando el deudor sabe que es insolvente y que el acto que va a ejecutar aumenta su insolvencia o conoce que provocará esa insolvencia y a pesar de ello, lo realiza, y en el caso a dictamen no se trata de la insolvencia de la Sociedad Limitada, ni aún esa transformación puede ocasionar la insolvencia de los firmantes aludidos, ya que ellos no pierden ningún bien, si no que reciben dinero en efectivo, de acuerdo con el balance de dicha Sociedad, artículo 46 de los estatutos a dictamen, en cambio del valor que, como integrantes de la Sociedad Limitada, tenían en la misma, por lo que, personalmente dichos firmantes, no arriesgan su insolvencia al constituir esta Sociedad Anónima; su constitución es perfectamente lícita y legal, y más aún, les permite un desarrollo mayor de sus actividades, que bajo la forma de Sociedad Limitada, por el aumento del capital, que ésta no admite de lo que resulta que es inobjetable la constitución de esta Sociedad Anónima y en consecuencia lo manifestado por el Banco de la República nada tiene que ver con ella, ni puede impedir, bajo ninguna forma que el Poder Ejecutivo autorice su creación, y fué por ello que el Fiscal nada dijo al respecto, pues a esos efectos, es como si el Banco nada hubiera manifestado o no existiera ese compromiso, limitándose el suscrito dictaminar que podrá autorizarse su funcionamiento por cuanto sus disposiciones estatutarias no contrarían nuestra legislación positiva y son lícitos sus objetos y fines, es decir, que no existe ni perjuicio de terceros, ni fraude para los acreedores, en la constitución de dicha Sociedad, a pesar de que algunos de sus componentes hayan suscrito el documento a que alude el Banco que no disminuye su capacidad civil, único caso en que podría surtir efectos ese documento, con relación a éste. Por consiguiente, mantienen el Fiscal su dictamen precedente, respecto a que corresponde conceder la autorización solicitada para la instalación de dicha Sociedad Anónima y el reconocimiento de su personería jurídica, por lo que procede que así se resuelva fuera de que, como se indicó al principio, la aludida liquidación del Banco Territorial, ha quedado sin efecto, lo que quita todo valor al documento digo fundamento de la manifestación del Banco de la República, que por la sentencia revocatoria, ha cesado además en su carácter de interventor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 12 de 1940. — De lo expuesto, en primer término, por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno en su dictamen del 9 de Diciembre próximo pasado, dése vista al peticionario la que podrá ser evacuada en el acto de la notificación. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

El día doce de Enero de 1940, se notificó en la Oficina don Andrés Deus, quien haciendo uso de la facultad que le acuerda la precedente resolución, evacúa la vista manifestando en forma expresa que, como lo establece el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno en la primera parte de su dictamen de fecha 9 de Diciembre próximo pasado aun cuando no se pusiera en vigor el decreto de 17 de Junio de 1938, las asambleas extraordinarias solicitadas por los accionistas a que se refiere el artículo 27 de los estatutos, serán siempre citadas dentro del plazo indicado por dicho decreto. Para constancia firma. — Andrés Deus.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 23 de 1940. — Vistos: estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus" a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos de que se le conceda personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante fabricación de ladrillos, tichelos, tejas y en general toda clase de materiales de construcción y ramos anexos) y que funcionará con un capital de $ 950.000 (novecientos cincuenta mil pesos). De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas; lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y oído el Banco de la República, el Presidente de la República resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus"; concediéndole la personería jurídica que solicita debiendo quedar sometida las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice. Las asambleas extraordinarias, que se refiere el artículo 27 de estos estatutos, deberán ser convocadas dentro del plazo de quince días de haber sido solicitadas por los accionistas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como el cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Andrés Deus, constituyendo domicilio a estos efectos, en la calle 25 de Mayo 641, al señor Juez, dice: I) Que se ha constituído en esta ciudad la Sociedad Anónima "Fábrica de Ladrillos Andrés Deus" cuyos estatutos fueron aprobados, concediéndosele la correspondiente personería jurídica por el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 23 de Enero del corriente año, como lo comprueban los recaudos que en forma acompaño. II) Que según el artículo 49 de los estatutos estoy facultado para realizar todas las gestiones tendientes a colocar a la reefrida Sociedad en las condiciones legales y reglamentarias exigidas para su normal funcionamiento. Por tanto, vengo a pedir: 1.o) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 507 del Código de Comercio se proceda a la inscripción en el Registro respectivo, de estos estatutos, haciéndose las publicaciones de estilo. 2.o) Que oportunamente me sean devueltos los documentos que se agregan librados los testimonios que se indiquen a la Oficina Actuaria y rubricados los libros de la Sociedad; los que serán presentados a su debido tiempo. Dígnese el señor Juez, previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil, proveer en un todo de conformidad. — Andrés Deus

Señor Juez: Puede decretarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Ernesto Mautone.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. —Número 732. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dada la conformidad Fiscal, hágase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten: devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Juanicó. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente, en Montevideo a catorce de Febrero de mil novecientos treinta digo cuarenta. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 40 al folio 173 y siguientes del Registro de Contratos, tomo sexto que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $690.—1654.

CONSEJO DEL NIÑO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Menores "Suárez", hasta el 31 de Diciembre de 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo número 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día 15 de Marzo a la hora 10, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.4-1862-v.mz.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1333

Tirantes, tablas y tablones de pino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Marzo a las 9 horas para proveerse de 1.225 tirantes tablas y tablones de madera de pino tea y de pino Spruce, sin cepillar, en distintas medidas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.4-1859-v.mz.6.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 731

Llámase a licitación pública para la compra de desnaturalizantes para alcohol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.4-1863-v.mz.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34668

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas

Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado la renovación de la marca
"NELSON"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1849-v.mz.27.

ACTA N.o 34666

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"HOMEVIEW"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1847-v.mz.27.

ACTA N.o 34665

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"FROU - FROU"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1846-v.mz.27.

ACTA N.o 34664

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"WINSFORD"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1845-v.mz.27.

ACTA N.o 34663

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

HARRIS

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1844-v.mz.27.

ACTA N.o 34667

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni, y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"MANSION HOUSE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1848-v.mz.27.

ACTA N.o 34676

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"NELSON"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.7-1850-v.mz.27.

ACTA N.o 34677

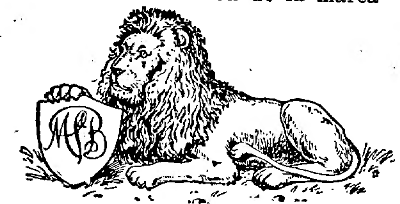
Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ALLADIN"
para distinguir artículos de la clase 1.a (menos productos para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1851-v.mz.27.

ACTA N.o 34678

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha la señora Sara L. de Lercari, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca
"BRANCA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1866-v.mz.27.

ACTA N.o 34652

Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1836-v.mz.27.

ACTA N.o 34651

Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Little, Fison Ratcliff Ltda., Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"BRAKWATER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1837-v.mz.27.

ACTA N.o 34631

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha "Duramás", Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DURAMAS"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1838-v.mz.27.

ACTA N.o 34675

Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Siegbert Rosenbund y Alfred Hiller, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LA ATRACCION"
para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos, tienda, mercería y confecciones para señores y niños). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1820-v.mz.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 5111

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Massera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con dispositivos sujetadores de medias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.
$8.00 Mz.4-1852-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de 300 toneladas de sulfato de aluminio.

Las propuestas serán recibidas el día 26 de Marzo próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.23-1429-v.feb.28.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Marzo 4 de 1940

1.a Sección

BRONISLAO GRALA, 29 años, soltero, chofer, polaco, domiciliado Uruguay 857, y AGNES CER, 28 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Uruguay 857.

4.a Sección

GODOFREDO TEODORO HAAS, 39 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado 18 de Julio 938, y MARGARETE MARTHA JOHANNA FRITSCH, 23 años, soltera, alemana, domiciliada 18 de Julio 938.

5.a Sección

ROBERTO ANDRES SIRI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1421, y DOLORES GARCIA SOTO, 22 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1421.

9.a Sección

ALBERTO CROTTI ANTOGNOLI, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Villa Colón, y AMANDA GRECCO RIVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Villa Colón.

RICARDO ZAWERTHAL, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y ESTHER GRAI, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Colón.

11.a Sección

MANUEL CANCELA, 33 años, soltero, chofer, español, domiciliado Manuel Calleros 4624, y CLARA NEGREIRA TORRES, 31 años, soltera, española, domiciliada Manuel Calleros 4624.

12.a Sección

FLORENCIO PEREZ, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Millán 2532, y CARMEN MARIA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2532.

18.a Sección

ANTONIO IRAZOQUI FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2084, y AMELIA ALCIRA RUZZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2381.

LUIS ITALO MONTALDO ROCA, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado R. Wilson 619, y MARNE LEONIDE BASELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Wilson 619.

CARLOS ADOLFO MORETTI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Libertad 2382, y TERESA BIANQUET, 34 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Libertad 2382.

20.a Sección

FELIPE R. CABALERO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Fernández 4215, y FILOMENA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yáñez Pinzón 4397.

JULIO CESAR GHIOLDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Salvo 39 (apartamento 2), y DOLORES COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C| de la Vega 4348.

24.a Sección

NICOLAS DE CHIARA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Dolores Pereyra Rossell 1492, e IRMA SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dolores Pereyra Rossell 1492.
$2.00 p|p.-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE IGLESIAS y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Iglesias Varela con Rosa Campi y las de nacimiento de Enrique, Elbio, José Antonio, Rosa Blanca, Eduardo Ernesto, Margot Haydée, Julio César y Gladys Mitha Iglesias Campi, porque donde en todas ellas dice "De la Iglesia" debe decir "Iglesias", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-1821-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Gregorio Carlos Vizcaya con AURORA VILLACAMPO DE VIZCAYA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Aurora Villacampo de Vizcaya, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523,

a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.4-1822-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCRECIA ESTEVEZ DE NOYA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Andrés Noya, por aparecer con el nombre de Lola Estevéz en lugar de Lucrecia Estevéz, que es como corrresponde. La de defunción de Andrés Noya, porque donde en ella dice que era casado con Lola Estevéz debe decir con Lucrecia Estevez. Las partidas de nacimiento de sus hijos José Manuel, Violeta, Luis Alberto, Orfilia, Andrés Cleofes, Petrona Beatriz, Nelsón, Rosa Elena, Nolma Iris y Aybé Nelva, porque en todas ellas donde la compareciente figura Lola Estevéz debe decir Lucrecia Estevez, por ser en realidad como corresponde. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.4-1823-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TOBLER INVERNIZZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1824-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TITO SUAREZ o SUAREZ VERGARA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1825-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VIONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1826-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GERONIMO TRACCHINI o TRAQUINI o TRAJINI o TRAJINE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1827-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA ANDREONI DE BONFIGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieree lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1828-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE MARIA FERNANDEZ BENTANCOUR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1829-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EROSTERIA VICENTA FERNANDEZ, VICENTA EROSTEIDA FERNANDEZ o EROSTERIA FERNANDEZ MARICHAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1830-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOLEDAD CALVO DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1831-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL ANDRES CLEMATA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1832-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ORSINI M. BERTANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1833-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELSINDA MARTA o MARTA E. IZARRA DE NEGRIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1834-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RAUL ALONSO o RAUL ALONSO SALGUEIRO, don LUIS ROLANDO ALONSO o LUIS ROLANDO ALONSO SALGUEIRO y don JOSE ALONSO o JOSE ALONSO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1835-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL COLLAZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.4-1815-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILINO NIÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.4-1816-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO AGUERREGOYEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.4-1817-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO RODRIGUEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.27-1574-v.mz.8. Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "LUISA GONZALEZ DE FRANCO. Solicita auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Luisa González de Franco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Zenón Franco con Luisa González: donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Senel Franqui debe decir Zenón Franco; B) De defunción de Zenón Franco: donde aparece como Zenen Franquez debe decir Zenón Franco. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.40 Mz.4-1819-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Júez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BULA, citándose a todos los interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$3.45 Mz.4-1864-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general

la apertura de la sucesión de don JUAN AGUINAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.4-1858-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.4-1819-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA DE ARMAS DE VEGA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.4-1868-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO OROÑA, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.50 Mz.4-1867-v.mz.14.

MARIANO BRITO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "ARANETA DE ECHEVERRI (ANA). Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Mariano Brito, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de tres mil doscientos pesos, o sea, las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Bella Vista", décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de 5 de Febrero de 1911, de una superficie de quinientos noventa y nueve metros cincuenta y un decímetros cuadrados, que se deslinda así: once metros catorce centímetros de frente al Este, a la calle Cuaró; nueve metros noventa y ocho centímetros en la línea del fondo, al Oeste, y cincuenta y ocho metros siete centímetros en el lado Sur, lindando por ambos vientos con Antonia, Catalina y Natividad Ercilis Santiñaque, y cincuenta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con Julio Terra. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 4.o Que el comprador recibirá el inmueble libre de gravamen de pavimento y saneamiento, debiendo cancelarse con el precio de venta lo que se adeudare por esos conceptos; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Mz.4-1839-v.mz.27.

ROGELIO A. FRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra EDMUNDO MARTIN FARIAS. Medidas preparatorias y cobro de pesos", se hace saber que el día miércoles 27 de Marzo de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta y al mejor postor, por el martillero don Rogelio A. Fraga, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la quinta número 175 del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 1871, en mayor área, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Ayacucho; al Sur y al Este, con don Manuel Hitta, y al Oeste, con el bulevar Artigas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 27 de 1940. — Alfredo Arrambidé, Actuario.

$22.50 Mz.4-1968-v.mz.27.

ISIDRO V. IZMENDI y Cía.

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaído en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra las propiedades empadronadas con los números 1246, 1687, 1688 y 1685. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por los martilleros Isidro V. Izmendi y Compañía, se sacarán a la venta los siguientes bienes: Los solares ubicados en la manzana número 87 de esta ciudad, comprendidos dentro de las calles Manuel Meléndez, Juan Spikerman, Manuel Lavalleja y Manuel Freire. Corresponden los terrenos a los padrones 1246, 1687, 1688 y 1685. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de siete mil ochocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Feb.4-1861-v.mz.27.

ISIDRO V. IZMENDI y Cía.

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaído en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la propiedad número 1686. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Marzo entrante, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado y por los martilleros Isidro V. Izmendi y Compañía, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 87, de esta ciudad, empadronado con el número 1686. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, y que asciende ésta a la suma de dos mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.4-1860-v.mz.27.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1940 a las 11 y 30 horas en el domicilio legal, San José 979 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1939; 2.o Elección de un Director por dos años. Designación de Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — El Secretario.

$7.50 Mz.4-1840-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Aparicio Rodríguez ha prometido vender al señor MARCOS SZPINIAK su casa de comercio en el ramo de venta de artículos para construcción, sita en la calle Rivera 2673. Los que se consideren con algún derecho deberán concurrir con sus justificativos al estudio del doctor Sercovich, calle Convención 1581, de 18 a 19 horas. — Aparicio Rodríguez. — Marcos Szpiniak.

$5.00 Mz.4-1843-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el activo líquido que arroja el balance del comercio que en el ramo de fábrica de medias, que gira a mi nombre en esta plaza, en la finca números 1816 - 1818 de la calle Yí, integrará, por concepto de mi aporte, el capital de la sociedad que constituiré con el señor Elías Zeiter, bajo la razón de "JORGE HANNA y COMPAÑIA", en el mismo ramo y domicilio. — Jorge Hanna.

$5.00 Mz.4-1818-v.mz.25.

"COOPERTIVA DE OMNIBUS SANTA LUCIA - CANELONES - MONTEVIDEO"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo a las 9 y 30 horas en nuestro local, calle Treinta y Tres número 580, para tratar la siguiente orden del día: Elección del Directorio (5 titulares y 3 suplentes). Elección de Comisión Fiscal (2 titulares y 1 suplente). Fecha iniciación actividades sociales. Reglamentación de todas las cuestiones necesarias para que la sociedad comience sus actividades y empiece a funcoinar, entre otras: A) Distribución recaudación; B) Fijación de categorías. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

$7.50 Mz.4-1865-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio don Francisco Borrelli se ha resuelto la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de despachantes de aduana venía girando en esta plaza bajo la razón "LABADIE y BORRELLI", con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1461. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a que dentro de treinta días presenten en el domicilio indicado los justificativos de sus créditos. — Luis Labadie.

$5.00 Mz.4-1857-v.mz.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1939

Activo—		
Acciones en Cartera	$	120.000.00
Deudores varios y saldos débito	"	361.936.84
Muebles y útiles	"	1.00
Caja y Bancos	"	56.464.09
	$	538.401.93
Pasivo—		
Capital autorizado	$	200.000.00
Acreedores varios y saldos crédito	"	336.164.73
Fondo de reserva	"	2.237.20
	$	538.401.93

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

1125 — $ 3.15.

Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1939

Activo—		
Acciones en Cartera	$	120.000.00
Deudores varios y saldos débitos	"	348.618.36
Muebles y útiles	"	1.00
Caja y Bancos	"	55.865.01
	$	524.484.37

Pasivo—

Capital autorizado	$ 200.000.00
Acreedores varios y saldos crédito	" 322.247.17
Fondo de reserva	" 2.237.20
	$ 524.484.37

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

1126 — $ 3.15.

Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón S. A.

Balance al 30 de Junio de 1939

Activo—

Acciones a emitir	$ 120.000.00
Deudores varios y saldos débitos	" 270.279.23
Mercaderías generales ...	" 16.896.26
Muebles y útiles	" 1.00
Caja y Bancos	" 108.261.18
	$ 515.437.67

Pasivo—

Capital autorizado	$ 200.000.00
Acreedores varios y saldos créditos	" 270.693.54
Ganancias y pérdidas ..	" 44.744.13
	$ 515.437.67

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedes Anónimas.

1127 — $ 3.15.

Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1939

Activo—

Acciones a emitir	$ 120.000.00
Deudores varios y saldos débitos	" 354.173.70
Muebles y útiles	" 1.788.76
Caja y Bancos	" 78.168.62
	$ 554.131.13

Pasivo—

Capital autorizado	$ 200.000.00
Acreedores varios y saldos crédito	" 354.131.13
	$ 554.131.13

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

1128 — $ 3.15.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos

Agencia en el Uruguay

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1939. — Primer trimestre. —Ejercicio 2.o.

Debe—

Maquinarias, instalaciones y herramientas..	$ 806.272.50
Campos y arenales	" 505.887.33
Caja	" 2.121.29
Materiales y repuestos.	" 212.262.67
Combustibles y lubricantes	" 44.337.70
Explosivos	" 4.993.75
Materiales producidos .	" 40.311.67
Deudores varios	" 18.159.34
Depósitos en garantía .	" 1.000.00
Premio de seguros ...	" 1.116.99
Derechos a reembolsar.	" 29.279.98
Liquidaciones pendientes	" 5.620.65
Talleres	" 92.770.33
Gastos a repartir	" 5.717.09
	$ 1.769.851 29

Haber—

Capital realizado	$ 30.000.00
Casa matriz	" 1.292.148.43
Movimientos de vías ..	" 1.945.68
Previsión para amortizaciones	" 20.421.19
Fondo de amortización:	
Maquinarias e instalaciones	" 285.713.94
Fondo de amortización:	
Campos y arenales ...	" 73.975.20
Ganancias y pérdidas .	" 1.042.65
Acreedores varios	" 53.291.12
	$ 1.769.851.29

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

1109 — $ 8.85.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos

Agencia en el Uruguay

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1939. — Segundo trimestre. —Ejercicio 2.o.

Debe—

Maquinarias, instalaciones y herramientas ..	$ 856.027.52
Campos y arenales	" 505.887.33
Caja	" 7.274.61
Materiales y repuestos.	" 223.514.61
Combustibles y lubricantes	" 68.518.26
Explosivos	" 5.342.16
Deudores varios	" 26.757.57
Depósitos en garantía..	" 1.000.00
Premio de seguros	" 3.625.34
Derechos a reembolsar.	" 21.267.69
Liquidaciones pendientes	" 6.335.60
Cuentas cambios	" 1.96
Talleres	" 69.224.41
Gastos a repartir	" 3.811.40
	$ 1.798.588.46

Haber—

Capital realizado	$ 30.000.00
Casa matriz	" 1.303.461.51
Movimientos de vías ..	" 9.683.64
Materiales producidos	" 7.386.03
Previsión para amortizaciones	" 40.781.92
Fondo de amortización:	
Maquinarias e instalaciones	" 284.430.84
Fondo de amortización:	
Campos y arenales ...	" 73.975.20
Ganancias y pérdidas .	" 1.042.65
Acreedores varios ...	" 59.139.75
	$ 1.798.588.46

V.° B.° Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

1110 — $ 8.85.

Vidrierías Unidas S. A.

Balancete al 31 de Agosto de 1939

(Capital autorizado $ 500.000.00)

Activo—

Caja y Bancos	$ 571.36
Mercaderías generales ..	" 75.494.12
Deudores varias	" 119.774.81
Propiedad	" 180.000.00
Máquinas, muebles y útiles, camiones	" 22.398.43
Gastos generales, jornales, Administración, jubilaciones, intereses	" 59.113.54
Acciones y valores	" 2.217.30
Nueva fábrica	" 147.374.66
	$ 606.944.22

Pasivo—

Capital	$ 362.000.00
Varios acreedores	" 55.527.70
Acreedores extranjeros ..	" 6.272.95
Reservas	" 32.017.22
Dividendo, Febrero 1939.	" 8.421.00
Bancos acreedores	" 142.705.35
	$ 606.944.22

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

1100 — $ 4.35.

Vidrierías Unidas S. A.

Balancete al 30 de Noviembre de 1939

(Capital autorizado $ 500.000.00)

Activo—

Caja y Bancos	$ 463.86
Mercaderías generales ..	" 1.799.34
Deudores varios	" 136.947.92
Propiedad	" 180.000.00
Máquinas, muebles y útiles, camiones	" 21.476.58
Gastos generales, jornales, Administración, jubilaciones, intereses	" 89.993.88
Acciones y valores	" 2.558.12
Nueva fábrica	" 112.608.52
	$ 545.848.22

Pasivo—

Capital	$ 362.000.00
Varios acreedores	" 37.168.33
Reservas	" 19.647.55
Dividendo Febrero 1939..	" 30.00
Bancos acreedores	" 127.002.34
	$ 545.848.22

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

1101 — $ 4.35.

"Lancashire Insurance Co. Ltd."

Operaciones efectuadas por la Compañía de Seguros "Lancashire" ahora unida a la "Royal" durante el primer trimestre del año 1939 correspondientes a la Sección Incendio.

Capitales asegurados ..	$ 1.933.550 00
Id. cedidos en reaseguros	" 206.000 00
Premios recibidos	" 9.980 18
Id. cedidos en reaseguros	" 1.400 35
Impuestos liquidados ..	" 971 26

V.° B.° Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$2.55—1185.

"Lancashire Insurance Co. Ltd."

Operaciones efectuadas [illegible] la Compañía de Seguros "Lanca[illegible] ahora unida a la "Royal", duran[illegible] segundo trimestre del año 1939 correspondientes a la Sección Incendio.

Capitales asegurados ..	$ 1.349.300 00
Id. cedidos en reaseguros	" 24.000 00
Premios recibidos	" 6.947 64
Id. cedidos en reaseguros	" 155 00
Impuestos liquidados ..	" 652.32

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$2.55—1186.